



RESOLUCIÓN No 400.36 21.0040 DE 29 ENE 2021

"Por la cual se Constituyen los Pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas para la Vigencia Fiscal 2021"

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, en usos de las facultades legales, en especial las conferidas en los Acuerdos No. 004 de 2016, y No.007 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 400.36-20-1178 del 17 de diciembre de 2020, el Director General (e) aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la Vigencia Fiscal 2021.

Que mediante Resolución No 400.36-21-1251 del 31 de diciembre de 2020, el Director General (e) liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la Vigencia Fiscal 2021.

Que mediante Resolución No 400.36-21-0011 del 15 de enero de 2021, el Director General (e) cancelo las Reservas Presupuestales constituidas en la Vigencia fiscal 2020, las cuales a partir de la vigencia 2021 se convierten en Pasivos Exigibles.

Que en el párrafo 1º del Artículo 3 del Acuerdo No. 200.3.2-18.007 del 27 de julio de 2018, contempla " Los pasivos exigibles o vigencias expirada, son el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas con anterioridad, por tal razón al cierre de la vigencia fiscal, se constituirán los pasivos exigibles o vigencias expiradas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año".

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General (E).

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Constitúyanse los Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas a 31 de diciembre de 2020, para la vigencia fiscal 2021, por la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MTE (\$10.484.238.419,60), según el siguiente detalle:

No. COMPROM.	No. CERT.	No. DOCUME.	NIT	NOMBRE	OBJETO DEL COMPROMISO	FECHA COMPROMISO	SALDO PAGOS
257	160	462	1071302944	HERRERA JORGE LUIS	(2019-366)(2019-377)(2017-352)PASIVO RE 400.41.15.0050 Prestar servicios de apoyo a la gestión para notificar los actos administrativos proferidos y entrega de facturas emitidas a los usuarios que pertenecen a la unidad ambiental de Caqueza	31/01/2020	3.915.000,00
244	148	291	890210914	COOPERATIVA DE VIGILANTES DE SANTANDER - COOPVIGSN CTA	(2019-338)(2019-353)(2017-303)(2015-646)PASIVO- Contratar el servicio de Vigilancia con armas para la Dirección Territorial de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" subsección Arauca - Arauca ubicada en la carrera 25 N° 15-05.	31/01/2020	5.573.426,00
258	161	618	800603473	UNION TEMPORAL GUACAVIA	(2019-356)(2018-379)(2017-354)PASIVO- FORMULACION DE LAS FASES DE APRESTAMIENTO Y DIAGNOSTICO DEL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RIO GUACAVIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y CUNDINAMARCA	31/01/2020	416.074.240,00



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX: (8) 635 85 86 - 310 816 61 31
SEDE ARAUCA, ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 865 20 26 - 310 816 61 31
SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 60
☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



400.36 21.0040

29 JUL 2021

No. CONPRO	No. CERT	No. DOCEME	MIT	NOMBRE	OBJETO DEL COMPROMISO	FECHA COMPROMISO	SALDO PAGOS
191	94	17-583	901132223	CONSORCIO INTERVENTORIA CUSIANA	(2018-69)VF-REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA SOBRE LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA, QUE TIENE POR OBJETO AJUSTAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE LA CUENCA	31/01/2020	26.564.888,00
210	108	18-465	900202701	ISO INGENIERIA EMPRESA UNIPERSONAL	(2018-1748)REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA, QUE TIENE POR OBJETO LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE LA CUENCA	31/01/2020	61.441.632,00
1.159	843	15-502	900893021	UNION TEMPORAL DINAMICA FLUVIAL	RESOLUCION 400 36 20 0825 DEL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (2019-350)(2018-371)(2017-336)(2015-1676)CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO DEL DESASTRE EN SEIS (6) SITIOS AFECTADOS POR LA DINAMICA FLUVIAL, MARGENES DE LOS RIOS UNETE, CRAVO SUR, CHA	23/09/2020	949.646.631,00
229	132	23	900069331	COOPERATIVA MULTIATIVA AGROPECUARIA DE CACAOTEROS COOPCACA	(2019-306)(2017-1018)Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA y la COOPERATIVA MULTIATIVA AGROPECUARIA DE CACAOTEROS - COOPCACA para promover acciones de restauración	31/01/2020	230.136.197,00
216	124	18-2041	901173547	UNION TEMPORAL CRAVO SUR 2018	(2018-2070)RESOLUCION No. 400.36.18.2041 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018, "por el cual se modifica un registro presupuestal ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la oficina de presupuesto expedir certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal a la	31/01/2020	62.702.568,00
224	128	564	901037860	CONSORCIO SIRIVANA	(2018-290)(2017-31)VF-REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA SOBRE LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION RIO CRAVO SUR TRAMO 3 SEC	31/01/2020	202.036.823,00
216	124	18-2041	901173547	UNION TEMPORAL CRAVO SUR 2018	(2018-2070)RESOLUCION No. 400.36.18.2041 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018, "por el cual se modifica un registro presupuestal ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la oficina de presupuesto expedir certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal a la	31/01/2020	151.000.000,00
198	97	18-206	901193538	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CRAVO SUR	(2018-1193)REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y CONTROL DE EROSION	31/01/2020	106.324.974,00
201	104	18-391	901198916	CONSORCIO AMBIENTALMENTE BOYACA-CASANARE	(2018-1457)REHABILITAR ÁREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS EN LOS MUNICIPIOS DE LABRANZAGRADE, PAJARITO, PISBA, PAYA Y CUBARA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN PASIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN LOS PREDIOS DE LOS MUN	31/01/2020	202.740.951,00
204	105	18-443	901207783	CONSORCIO 8084	(2018-1598)REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO REHABILITAR ÁREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS EN LOS MUNICIPIOS DE LABRANZAGRADE	31/01/2020	12.374.295,00
196	87	18-206	901193538	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CRAVO SUR	(2018-1193)REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y CONTROL DE EROSION	31/01/2020	19.325.466,00
201	104	18-391	901198916	CONSORCIO AMBIENTALMENTE BOYACA-CASANARE	(2018-1457)REHABILITAR ÁREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS EN LOS MUNICIPIOS DE LABRANZAGRADE, PAJARITO, PISBA, PAYA Y CUBARA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN PASIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN LOS PREDIOS DE LOS MUN	31/01/2020	311.377.182,00



CORPORINOQUIA

29 ENE 2021

400.36 21.0040

No. COMPRO	No. CERT	No. OCUME	NIT	NOMBRE	OBJETO DEL COMPROMISO	FECHA COMPROMISO	SALDO
204	105	18-443	901207703	CONSORCIO B&M	(2018-1598) REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO "REHABILITAR ÁREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS EN LOS MUNICIPIOS DE LABRANZAGRA".	31/01/2020	122.452.705,00
1.157	541	18-391	901103516	CONSORCIO AMBIENTALMENTE BOYACA-CASANARE	RESOLUCION 400 35 20 0025 DE SEPTIEMBRE 21 DE 2020. (2018-1457) REHABILITAR ÁREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS EN LOS MUNICIPIOS DE LABRANZAGRA, PAJARITO, PISBA, PAYA Y CUBARA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN PASIVA.	23/09/2020	293.744.227,00
188	93	17-615	901142552	CONSORCIO CAÑO SAN MIGUEL	(2018-1246) REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y FINANCIERA SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TIENE POR OBJETO: FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE LA MICROCUENCA CAÑO SAN MIGUEL.	31/01/2020	52.495.020,00
190	92	611	901141470	UNION TEMPORAL SAN MIGUEL	(2018-1846) FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE LA MICROCUENCA CAÑO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE OROQUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.	31/01/2020	96.095.207,00
202	106	18-415	901203096	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA AMBIENTAL 2018	(2018-1493) REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECIMIENTO DE BANCOS DENDROENERGÉTICOS Y CONSTRUCCIÓN DE COCINAS ECOEFIC.	31/01/2020	16.219.241,00
203	98	18-414	901202745	CONSORCIO ALTERNATIVAS ENERGÉTICAS 2018	(2018-1494) ESTABLECIMIENTO DE BANCOS DENDROENERGÉTICOS Y CONSTRUCCIÓN DE COCINAS ECOEFICIENTES PARA LA POBLACIÓN RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE UNE, UBAQUE, GUTIERREZ, CHOPACH, CAQUEZA, CHIPAQUE, FOSCA, GUAYABETA, QUETAME EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y	31/01/2020	291.036.629,00
194	99	17-611	901141470	UNION TEMPORAL SAN MIGUEL	(2018-912) ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 100-14-4-17-611 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017, CUYO OBJETO ES: FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE LA MICROCUENCA CAÑO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE OROQUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.	31/01/2020	65.004.500,00
216	139	006	892000757	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	(2019-330)(2019-343)(2017-287)(2015-846) ALINEAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE CORPORINOQUIA Y LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS "UNELLANOS" PARA FORMULAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE NEGOCIOS VERDES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA.	31/01/2020	47.839.052,00
202	106	18-415	901203096	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA AMBIENTAL 2018	(2018-1493) REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECIMIENTO DE BANCOS DENDROENERGÉTICOS Y CONSTRUCCIÓN DE COCINAS ECOEFIC.	31/01/2020	62.023.266,00
230	134	333	900112851	DATALINK NETWORKS S.A.S	(2019-308)(2017-1235) ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ÁREAS O ZONAS A TRAVÉS DE FOTOGRAMETRÍA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.	31/01/2020	23.519.741,00
234	137	421	74754598	KEVIN ANDRES SIERRA	(2019-325)(2018-307)(2016-1273) BRINDAR SERVICIOS DE APOYO PARA CARACTERIZAR Y HACER SEGUIMIENTO A ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL CON EL FIN DE CONSERVARLAS, MEDIANTE EL PROYECTO BANCO2 - CORPORINOQUIA.	31/01/2020	7.995.780,00
236	134	333	900112851	DATALINK NETWORKS S.A.S	(2019-308)(2017-1235) ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ÁREAS O ZONAS A TRAVÉS DE FOTOGRAMETRÍA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.	31/01/2020	17.275.794,00
250	153	261	900860377	CONSORCIO SISTEMAS SILVO-PASTORILES CASANARE	(2019-345)(2018-362)(2017-324)(2015-1023) CAPACITACIÓN APOYO TÉCNICO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVO-PASTORILES COMO HERRAMIENTA DE RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS COMPONENTES AMBIENTALES EN PREDIOS PILOTOS GANADEROS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE YO	31/01/2020	93.239.040,00



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 25 No. 18-31 ☎ PBX: (81) 635 85 86 - 310 818 61
 SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
 SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 285 82 33
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 20
 ☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co

400.36 21.0040

CORPORINOQUIA



29 ENE 2021

No. COMPRO	No. CERT	No. DOCUNE.	MT	NOMBRE	OBJETO DEL COMPROMISO	FECHA COMPROMISO	SALDO PAGOS
250	153	261	900860877	CONSORCIO SISTEMAS SILVOPASTORILES CASANARE	(2019-345)(2018-352)(2017-324)(2015-1023)CAPACITACION APOYO TECNICO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES COMO HERRAMIENTA DE RECUPERACION Y RESTAURACION DE LOS COMPONENTES AMBIENTALES EN PREDIOS PILOTOS GANADEROS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE YO	31/01/2020	108.037.518,00
212	117	18.511	91294234	MARTINEZ ANGARITA JOSE RAFAEL	(2018-1803)REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE JAULAS Y ENCIERROS EN LAS INSTALACIONES DEL HOGAR DE PASO EL PICON EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION N. 1811 DE 2017 SUSCRITO CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	31/01/2020	12.990.223,00
250	153	261	900860877	CONSORCIO SISTEMAS SILVOPASTORILES CASANARE	(2019-345)(2018-352)(2017-324)(2015-1023)CAPACITACION APOYO TECNICO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES COMO HERRAMIENTA DE RECUPERACION Y RESTAURACION DE LOS COMPONENTES AMBIENTALES EN PREDIOS PILOTOS GANADEROS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE YO	31/01/2020	41.571.696,00
195	101	18-198	900554651	GREEN CONSULTING ENGINEERS S.A.S.	(2018-1085)DETERMINAR LA OFERTA Y DEMANDA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DE LOS RIOS CAQUEZA Y SANAME EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, JURISDICCION DE CORPORINOQUIA	31/01/2020	189.377.403,00
197	100	18-210	900108829	MYR INGENIERIA S.A.S.	(2018-1192)REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TIENE POR OBJETO DETERMINAR LA OFERTA Y DEMANDA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DE LOS RIOS	31/01/2020	43.220.800,00
220	123	18-540	900554651	GREEN CONSULTING ENGINEERS S.A.S.	(2018-2142)DETERMINAR LA OFERTA Y DEMANDA DE LA SUBZONA HIDROGRAFICA "DIRECTOS AL META ENTRE RIOS CUSIANA Y CRAVO SUR" EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, JURISDICCION DE CORPORINOQUIA	31/01/2020	360.737.912,00
240	144	041	644000755	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE YOPAL	(2019-334)(2018-348)(2017-298)(2015-538)PASIVO - Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, económicos y financieros para realizar la construcción de las obras de protección del río Cravo sur en el municipio de Yopal, en el área de influencia	31/01/2020	35.947.219,80
241	145	013	692099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	(2019-395)(2018-350)(2017-300)(2015-540)PASIVO - Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, económicos y de gestión entre las partes para la adquisición de predios ubicados en la micro cuenca del abastecedor del acueducto municipal de arauquita	31/01/2020	70.000.000,00
249	143	253	89068465	FORERO MARTINEZ MAURICIO	(2019-344)(2018-351)(2017-322)(2015-908)REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA SOBRE LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TIENE POR OBJETO "ESTUDIO Y DISEÑOS DE OBRAS DE CONTROL INUNDACION Y ERO	31/01/2020	21.398.328,00
243	147	492	830105867	COMPAÑIA DE DESARROLLO TERRITORIAL CIDETER LTDA	(2019-337)(2018-352)(2017-302)(2015-543)PASIVO - Realizar la intervención de conformidad con la resolución No. 200.17.07.820 del 13 de septiembre de 2007 a la formulación de los planes de ordenamiento y manejo de las cuencas hidrográficas del río bocaba	31/01/2020	20.748.000,00
237	140	016	800098205	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	(2019-331)(2018-344)(2017-298)(2015-13)AF-AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y ECONOMICOS PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE DEPARTAMENTO DE BOYACA	31/01/2020	71.500.000,00
242	146	510	830105897	COMPAÑIA DE DESARROLLO TERRITORIAL CIDETER LTDA	(2019-336)(2018-351)(2017-301)(2015-542)PASIVO - Realizar la intervención administrativa, técnica, financiera y ambiental sobre la ejecución y cumplimiento de los planes para el ordenamiento y reglamentación de los canales de riego la milagrosa, en carchi	31/01/2020	47.850.000,00
196	102	18-199	900554651	GREEN CONSULTING ENGINEERS S.A.S.	(2018-1089)FORMULAR LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PARA LAS FUENTES HIDRICAS RECEPTORAS DE VERTIMIENTOS PUNTUALES DE LOS MUNICIPIOS DE QUETAMI, CAQUEZA, UNE, CHOACHI, CHIPAGUE, GUAYABETA, GUTIERREZ, FOSCA Y PARATEBUENO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LAS SUB	31/01/2020	276.048.487,00
199	103	18-211	900108829	MYR INGENIERIA S.A.S.	(2018-1194)REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA SOBRE LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TIENE POR OBJETO FORMULAR LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PARA LAS FUENTES HIDRICAS RECEPTORAS	31/01/2020	19.324.503,00



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 25 No. 18-31 ☎ PBX: (81) 635 85 88 - 510 518 61 37
 SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No. 18-69 ☎ PBX: (7) 685 20 26 - 310 818 61 31
 SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
 @ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co

CORPORINOQUIA



400.36 21.0040

29 ENE 2021

No. COMPROMISO	No. CERT.	No. DOCUMENTO	NIT	NOMBRE	OBJETO DEL COMPROMISO	FECHA COMPROMISO	SALDO PAGOS
238	141	206	9531118	ACEVEDO ALARCON ALIBIO ERNESTO	(2019-332)(2018-340)(2017-291)(2015-15)VF- REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA SOBRE LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR EL ESTUDIO HIDROGEOLOGICO	31/01/2020	49.356.840,00
196	102	18-199	900564661	GREEN CONSULTING ENGINEERS S.A.S	(2018-1089)FORMULAR LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PARA LAS FUENTES HIDRICAS RECEPTORAS DE VERTIMIENTOS PUNTUALES DE LOS MUNICIPIOS DE QUETAME, CAQUEZA, UNE, CHOACHI, CHIPPAQUE, GUAYABETAL, GUTIERREZ, FOBCA Y PARATEBUENO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LAS SUBS	31/01/2020	116.237.700,00
199	103	18-211	900108929	MYK INGENIERIA S.A.S	(2018-1194)REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA SOBRE LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TIENE POR OBJETO FORMULAR LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PARA LAS FUENTES HIDRICAS RECEP	31/01/2020	33.781.284,00
223	127	012	891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	(2018-289)(2017-28)VF-AJUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y ECONOMICOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES PTAR DE LA VEREDA MONTERRAL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	31/01/2020	14.520.269,00
232	136	033	800094701	MUNICIPIO DE GUAYABETAL	(2019-312)(2017-1488)AJUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GUAYABETAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO AM	31/01/2020	92.269.658,00
246	149	013	800088425	MUNICIPIO DE NUNCHIA	(2018-339)(2018-354)(2017-307)(2015-562)PASIVO - Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y económicos para adelantar acciones con los gestores ambientales en EL MUNICIPIO DE NUNCHIA, para la evaluación o atención de solicitudes de establecim	31/01/2020	1.050.690,00
228	131	290	10620122	MUÑOZ MUÑOZ LUIS ORLANDO	(2019-304)(2017-942)PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA CONTRIBUIR EN LA ESTRUCTURACION TECNICA, FINANCIERA Y LEGAL DEL MANUAL DE CONSULTORIAS JUNTO CON EL ANEXO DE ESTUDIO DE COSTOS INHERENTES A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON IMPACTO	31/01/2020	8.905.000,00
227	130	237	1075225090	CABALLAS GAMBOA MAYRA ALEXANDRA	(2018-299)(2017-599)PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ATENCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES AMBIENTALES POR LAS CONTINENCIAS POR EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS, DERRAMADOS Y SUSTANCIAS NOCNAS EN JURISDICCION DE LA COR	31/01/2020	13.240.037,00
240	152	187	24248432	AGUDELO BORJA LUZ DEXCY	(2018-342)(2018-357)(2017-318)(2015-570)PASIVO - Proyectar las actuaciones administrativas de Contravenciones ambientales, de control y seguimiento, y de evaluación de trámites de licencias, permisos y autorizaciones ambientales requeridas para el uso y	31/01/2020	6.000.000,00
251	156	456	7314886	FORERO GARCIA IVAN MAURICIO	(2019-347)(2018-357)(2017-394)(2015-1452)PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO, DE LAS DIFERENTES SOLICITUDES POR USUARIOS Y ENTES TERRITORIALES, ASI COMO DE LOS EXPEDIENTES ACTIVOS DE LA UNIDAD AMBIENTAL DE CA	31/01/2020	13.819.167,00
252	156	193	1098609727	SALCEDO EUGENIO CLAUDIA PATRICIA	(2018-348)(2018-369)(2017-335)(2015-1516)ADICIONAR EN VALOR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES NO 200.14.3.1.15.193 SUSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2015 CON CLAUDIA PATRICIA SALCEDO, PRORROGAR EL PLAZO EN TRES (3) MESES	31/01/2020	6.180.000,00
256	113	18-409	1010170665	RAMIREZ HERNANDEZ LINA MARIA	(2018-1681)PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA DIRECCION TERRITORIAL VICHADA - SUBSEDE LA PRIMAVERA, PARA CONTRIBUIR EN LAS ACTIVIDADES DE PROYECCION E IMPULSO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS EN EL DESARROLLO DE LOS TRAMITES Y	31/01/2020	9.100.527,00
251	133	342	900007049	SERVICIO DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S	(2018-309)(2017-1264)REALIZAR LOS ANALISIS MICROBIOLOGICOS A LAS FUENTES HIDRICAS Y ANALISIS FISIOQUIMICOS A SUELO Y AGUA AFECTADOS POR VERTIMIENTOS EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA, EN RAZON A SU COMPETENCIA DE CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y ATEN	31/01/2020	20.000.000,00



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare: ☎ Carrera 23 No. 38-51 ☎ PBX: (01) 635 85 08 - 310 818 01
 SEDE ARAUCA: ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (01) 855 20 26 - 310 818 61 51
 SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 53
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
 ✉ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co



400.36 21.0040

29 ENE 2021

Nº. COMPROMISO	Nº. CERT.	Nº. DOCU.	NIT	NOMBRE	OBJETO DEL COMPROMISO	FECHA COMPROMISO	SALDO PAGOS
231	133	342	900027049	SERVICIO DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S	(2019-309)(2017-1264) REALIZAR LOS ANALISIS MICROBIOLOGICOS A LAS FUENTES HIDRICAS Y ANALISIS FISICOQUIMICOS A SUELO Y AGUA AFECTADOS POR VERTIMIENTOS EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA, EN RAZON A SU COMPETENCIA DE CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y ATEN	31/01/2020	64.351.973,00
PASIVOS EXIGIBLES UNIDAD 3270							\$ 5.721.771.211,10
2.252	1.347	12.13.19.593	4151571	BERNAL ALBARRACIN JORGE ALEXANDER	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONTRIBUIR EN LA ESTRUCTURACION TECNICA Y LEGAL DEL DOCUMENTO DE FACTIBILIDAD, CANTIDAD Y CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO Y LAS CONDICIONES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS Y DE RESIDUOS SOLIDOS Y PE	31/12/2019	2.302.522,50
1.277	734	12.13.19.342	800295513	TEMPORARIO LTDA	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA A TODO COSTO PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA, EN SU SEDE PRINCIPAL Y DEMAS SUBSIDIOS	15/07/2019	74.842,00
1.881	1.123	12.2.19.269	68292780	CASTILLO CISNEROS CARMEN HERLINDA	ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES No. 120.12.2.19.269 SUSCRITO EL 29 DE MARZO DE 2019 CUYO OBJETO ES: ARRENDAR UN INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA MADERA INCAUTADA U OTROS ELEMENTOS QUE LA DIRE	11/10/2019	889.333,00
1	1	18-194	901176726	CONSORCIO RIO BITA	VF-FORMULACION DEL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO BITA (CODIGO 3801) LOCALIZADA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA Y PUERTO CARRERO EN JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA	02/01/2019	379.389.564,00
2	2	18-196	900280445	INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S	VF-REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA, QUE TIENE POR OBJETO LA FORMULACION DEL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL R	02/01/2019	154.893.200,00
1	1	18-194	901176726	CONSORCIO RIO BITA	VF-FORMULACION DEL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO BITA (CODIGO 3801) LOCALIZADA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA Y PUERTO CARRERO EN JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA	02/01/2019	380.985.908,00
2	2	18-196	900280445	INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S	VF-REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA, QUE TIENE POR OBJETO LA FORMULACION DEL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL R	02/01/2019	1.800.952,00
1.867	748	12.12.19.501	901329573	UNION TEMPORAL DRAGADOS 2019	RECUPERACION DE CAUCE MEDIANTE ACCIONES DE DRAGADO EN LOS RIOS TUA Y CHARTE, CON EL FIN DE MITIGAR FENOMENOS DE SOCACION LATERAL Y EROSION HIDRICA EN JURISDICCION DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, AGUAZUL, YOPAL	04/10/2019	57.276.415,00
1.872	867	12.6.19.518	7164159	MANUEL HUMBERTO CORREDOR	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO "RECUPERACION DE CAUCE MEDIANTE ACCIONES DE DRAGADO EN LOS RIOS TUA Y CHARTE, CON EL FIN	05/11/2019	13.481.519,00
1.857	748	12.12.19.501	901329573	UNION TEMPORAL DRAGADOS 2019	RECUPERACION DE CAUCE MEDIANTE ACCIONES DE DRAGADO EN LOS RIOS TUA Y CHARTE, CON EL FIN DE MITIGAR FENOMENOS DE SOCACION LATERAL Y EROSION HIDRICA EN JURISDICCION DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, AGUAZUL, YOPAL	04/10/2019	325.142.725,00
1.972	867	12.6.19.518	7164159	MANUEL HUMBERTO CORREDOR	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO "RECUPERACION DE CAUCE MEDIANTE ACCIONES DE DRAGADO EN LOS RIOS TUA Y CHARTE, CON EL FIN	05/11/2019	32.342.681,00
1.782	865	12.6.19.475	901323714	CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGOGICAS PARA FORTALECER EL ACT	20/08/2019	38.031.019,00



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ① Carrera 23 No. 18-31 ② PBX. (8) 635 85 88 - 310 815 61 37
 SEDE ARAUCA ① Carrera 25 No. 15-69 ② PBX. (7) 885 20 26 - 310 815 61 31
 SUBSEDE VICHADA (La primavera) ① Calle 4 No. 9-72 ② 310 263 63 33
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ① Carrera 4 No. 5-21 ② 310 226 38 50
 @ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co

CORPORINOQUIA



29 ENE 2021

400.36 21.0040

No. CONPRO	No. CERT	No. DOCUME.	NIT	NOMBRE	OBJETO DEL COMPROMISO	FECHA COMPROMISO	SALDO PAGOS
1.056	772	12.12.19.500	901328133	UNION TEMPORAL COLOMBIAL 2019	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGOGICAS PARA FORTALECER EL ACTO EDUCATIVO Y LA PARTICIPACION COMUNITARIA DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESCUELAS ECOAMBIENTALES COMO ESTRATEGIA DE LA GESTION AMBIENTAL PARA LA ADAPTACION Y MITIGAC	04/10/2019	397.895.550,00
2.207	1.162	12.12.19.594	900654851	GREEN CONSULTING ENGINEERS S.A.S	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES SOSTENIBLES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE ADAPTACION ANTE LOS CAMBIOS ACCELERADOS DEL CLIMA EN COMUNIDADES SUB-URBANAS Y RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE Y PARATEBUENO, DEP	20/12/2019	319.968.806,00
2.249	1.256	12.6.19.590	7184158	MANUEL HUMBERTO CORREDOR	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES SOSTENIBLES PARA INCREMENTAR LA	31/12/2019	31.232.549,00
1.059	670	12.13.19.313	79452911	CASIBLANCO RINCON CARLOS JULIO	REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO DESARROLLAR EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE Y MEDICION DEL RUIDO AMBIENTAL EN EL AREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA-ARAUCA Y YOPAL-CASANARE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA	31/05/2019	1.234.542,00
2.246	1.385	19.2441	900918329	CONSORCIO GEOGREEN	MEDIANTE RESOLUCION 400.36.19.2441 DE 27/12/2019 ORDENAN EXPEDIR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL A BENEFICIARIO CONSORCIO GEOGREEN CON NIT 900.918.328 CONTRATO N. 200.14.4.15.542 DE 2015.	30/12/2019	236.240.956,00
2.247	1.386	19.2441	900918513	CONSORCIO SEGEN	MEDIANTE RESOLUCION 400.36.19.2441 DE 27/12/2019 ORDENAN EXPEDIR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL A BENEFICIARIO CONSORCIO SEGEN CON NIT 900.918.513 CONTRATO N. 200.14.4.15.541 DE 2015.	30/12/2019	19.966.350,00
2.248	1.370	19.2442	900895080	CONSORCIO RIOS CASANARE	MEDIANTE RESOLUCION 400.36.19.2442 DE 27/12/2019 ORDENAN EXPEDIR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL A BENEFICIARIO CONSORCIO RIOS CASANARE CON NIT 900.895.080 CONTRATO N. 200.14.4.15.504 DE 2015.	30/12/2019	72.832.949,00
1.045	667	12.18.193	901173647	UNION TEMPORAL CRAVO SUR 2018	ADICIONAL NO 01 Y PRORROGA 02 AL CONTRATO DE OBRA NO 120.12.12.18.193 DEL 24 DE ABRIL DE 2018, EL CUAL TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y CONTROL DE EROSION DEL PUNTO CRITICO EN EL SECTOR EL PUERTO SOBRE LA MARGEN	28/05/2019	609.844.381,00
1.338	777	14.1.17.616	901142414	UNION TEMPORAL REFORESTAR	ADICIONAL NO 1 Y PRORROGA NO. 3 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 100.14.1.17.616 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 CUYO OBJETO ES "RESTAURACION DE COBERTURAS VEGETALES EN AREAS AMBIENTALMENTE FRAGILES PERTENECIENTES A PREDIOS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE EL YOP	25/07/2019	15.000.000,00
1.339	778	14.4.17.612	901141703	CONSORCIO INTERVENTORIA RESTAURACION	ADICIONAL NO 01 Y PRORROGA NO 03 AL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 100.14.4.17.612 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA SOBRE LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE	25/07/2019	10.500.000,00
2.244	1.386	19.2440	901142414	UNION TEMPORAL REFORESTAR	MEDIANTE RESOLUCION 400.36.19.2440 DE 27/12/2019 ORDENAN EXPEDIR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL A BENEFICIARIO UNION TEMPORAL REFORESTAR CON NIT 901.142.414 CONTRATO N. 100.14.1.17.616 DE 2017	30/12/2019	15.000.000,00
2.245	1.387	19.2440	901141703	CONSORCIO INTERVENTORIA RESTAURACION	MEDIANTE RESOLUCION 400.36.19.2440 DE 27/12/2019 ORDENAN EXPEDIR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL A BENEFICIARIO CONSORCIO INTERVENTORIA RESTAURACION CON NIT 901.141.703 CONTRATO N. 100.14.4.17.612 DE 2017	30/12/2019	5.000.000,00
1.338	777	14.1.17.616	901142414	UNION TEMPORAL REFORESTAR	ADICIONAL NO 1 Y PRORROGA NO. 3 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 100.14.1.17.616 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 CUYO OBJETO ES "RESTAURACION DE COBERTURAS VEGETALES EN AREAS AMBIENTALMENTE FRAGILES PERTENECIENTES A PREDIOS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE EL YOP	25/07/2019	211.012.356,00



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX (5) 635.65.88 - 310.818.6131
 SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX (7) 885.20.26 - 310.818.6131
 SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310.263.8233
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310.226.38.50
 ☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co



400.36 21.0040

29 ENE 2021

No. COMPROMISO	No. CERT.	No. DOCUMENTO	NIT	NOMBRE	OBJETO DEL COMPROMISO	FECHA COMPROMISO	SALDO PAGOS
1.339	778	14.4.17.612	901141703	CONSORCIO INTERVENTORIA RESTAURACION	ADICIONAL NO 01 Y PRÓRROGA NO 03 AL CONTRATO DE CONSULTORIA NO 100.14.4.17.612 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE	25/01/2019	25.458.009,00
2.244	1.395	15.2440	901142414	UNION TEMPORAL REFORESTAR	MEDIANTE RESOLUCION 400.36.15.2440 DE 27/12/2019 ORDENAN EXPEDIR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL A BENEFICIARIO UNION TEMPORAL REFORESTAR CON NIT 901.142.414 CONTRATO N. 100.14.1.17.615 DE 2017	30/12/2019	140.331.115,00
2.245	1.397	15.2440	901141703	CONSORCIO INTERVENTORIA RESTAURACION	MEDIANTE RESOLUCION 400.36.15.2440 DE 27/12/2019 ORDENAN EXPEDIR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL A BENEFICIARIO CONSORCIO INTERVENTORIA RESTAURACION CON NIT 901.141.703 CONTRATO N. 100.14.4.17.612 DE 2017	30/12/2019	18.045.626,00
1.125	611	12.6.19.323	901293316	CONSORCIO PARAMOS 2019	REALIZAR LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL Y EL RÉGIMEN DE USO DEL ÁREA DE PARAMOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA EN EL COMPLEJO DE PARAMOS DE CHINGANZA	14/09/2019	63.890.852,00
1.258	631	12.6.19.336	900098393	INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA LTDA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS REDD (REDUCCIÓN DE DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN) EN EL MARCO	08/07/2019	142.388.027,00
1.125	611	12.6.19.323	901293316	CONSORCIO PARAMOS 2019	REALIZAR LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL Y EL RÉGIMEN DE USO DEL ÁREA DE PARAMOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA EN EL COMPLEJO DE PARAMOS DE CHINGANZA	14/09/2019	53.402.890,00
1.258	631	12.6.19.336	900098393	INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA LTDA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS REDD (REDUCCIÓN DE DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN) EN EL MARCO	08/07/2019	142.426.573,00
1.307	695	12.12.19.346	901304020	UNION TEMPORAL EL TINUE	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO ACCIONES DE RESTAURACIÓN PASIVA Y DE USO SOSTENIBLE EN EL DRMI EL TINUE	19/07/2019	82.393.744,00
912	595	18.199	900554951	GREEN CONSULTING ENGINEERS S.A.S	ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No 120.12.6.18-199 DEL 14 DE JUNIO DE 2018 CUYO OBJETO ES: "FORMULAR LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PARA LAS FUENTES HIDRICAS RECEPTORAS DE VERTIMIENTOS PUNTUALES DE LOS MUNICIPIOS DE QUETAME, CAQUEZA, UNE, CHOACHI, CH	30/04/2019	300.000.000,00
913	596	18.211	900108929	MYR INGENIERIA S.A.S	ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No 120.12.6.18-211 DEL 06 DE JULIO DE 2018 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTOR	30/04/2019	12.651.577,00
10	10	18.017	000065411	MUNICIPIO DE PAYA	VF-AUMAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE PAYA, BOYACÁ.	02/01/2019	417.985.196,00
912	595	18.199	900554951	GREEN CONSULTING ENGINEERS S.A.S	ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No 120.12.6.18-199 DEL 14 DE JUNIO DE 2018 CUYO OBJETO ES: "FORMULAR LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PARA LAS FUENTES HIDRICAS RECEPTORAS DE VERTIMIENTOS PUNTUALES DE LOS MUNICIPIOS DE QUETAME, CAQUEZA, UNE, CHOACHI, CH	30/04/2019	33.249.846,00
913	596	18.211	900108929	MYR INGENIERIA S.A.S	ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No 120.12.6.18-211 DEL 06 DE JULIO DE 2018 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTOR	30/04/2019	19.644.943,00
1.191	731	14.3.19.008	800102798	MUNICIPIO DE PUERTO RONDON	AUMAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA Y EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL A TRAVÉS DEL	21/06/2019	50.000.000,00



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casenare ☎ Carrera 25 No. 15-31 ☎ PBX: (8) 635 85-88 - 310 818 61 31
 SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 685 20 26 - 310 818 61 31
 SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
 ☎ direccion@corporinoquia.gov.co ☎ controlinterno@corporinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co



29 ENE 2021

400.36 21.0040

No. COMPRO	No. CERT	No. DOCTE	NIT	NOMBRE	OBJETO DEL COMPROMISO	FECHA COMPROMISO	SALDO PAGOS
440	230	19-222	901252382	CONSORCIO CORPO-EVENTOS 2019	EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE DIVULGACION DE LA GESTION CORPORATIVA GARANTIZAR EL SERVICIO DE CATERING PARA LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS ALTOS ORGANOS DE DIRECCION Y AUDIENCIAS PUBLICAS EN ESTRUCTO ACATO DE LOS REQUERIM	08/02/2019	328.108,00
477	389	19-231	7316806	MESA SANCHEZ ELKYM ALEXANDER	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL PARA REALIZAR LA VALORACION, VERIFICACION Y EVALUACION DE LA DEMANDA DE RECURSOS NATURALES EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, OBRA CIVIL, SANEAMIENTO BASICO Y RECURS	15/02/2019	3.861.675,00
789	450	13.19-275	1057598489	MONTAÑEZ MORA NONNE LIZETH	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL LABORATORIO DE LA CORPORACION. EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ANALISIS FISICOQUIMICOS A LAS MUESTRAS DE AGUA EN AREAS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMA ISO/IEC	05/04/2019	2.052.205,00
2.151	1.258	12.13.19-447	1118544793	MORENO RINCON JAIME ALBERTO	ADICIONAL N. 1 Y PRORROGA N. 1 AL CONTRATO DE PRESTAR SERVICIOS N. 120.12.13.19.447 SUSCRITO EL 28/08/2019, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA CONTRIBUIR EN LA COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR	12/12/2019	4.222.179,00
2.156	1.253	12.13.19-559	1118569342	PEREZ AMAYA CAMILA ANDREA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES GENERADAS EN LOS PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES, QUE ADELANTE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	13/12/2019	641.334,00
RESERVAS PRESUPUESTALES FENECIDAS							\$ 4.782.467.200,00
TOTAL PASIVOS EXIGIBLES (VIGENCIAS EXPIRADAS)							\$ 10.484.238.419,00

ARTICULO SEGUNDO. La Subdirección Administrativa y Financiera efectuara la desagregación de los pasivos exigibles en el presupuesto, para expedir los registros presupuestales requeridos, dando cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. El profesional del Área de Tesorería consolidara y ejecutara el correspondiente Programa Mensualizado de Caja - PAC, que se requiera para atender el pago de las obligaciones que se deriven de los pasivos Exigibles Vigencias Expiradas constituidos.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Yopal, 29 ENE 2021

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE ARMANDO SUAREZ SANDOVAL
Director General (E)

Elaboro: Luz Dary Leal Abril- Profesional Presupuesto
Revisó: Jenny Patricia Gutiérrez Montes- Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Eliana Muñoz Paredes- Jefe Asesora Oficina Jurídica



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare: ① Carrera 23 No. 18-31 ② PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA: ① Carrera 25 No. 15-69 ② PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
SUBSEDE VICHADA La primavera: ① Calle 4 No. 9-72 ② 310 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca: ① Carrera 4 No. 5-21 ② 310 226 38 50
③ direccion@corporinoquia.gov.co · controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



200.21-0003

Yopal, 15 ENE 2021

PARA: JENNY PATRICIA GUTIERREZ MONTES
Subdirectora Administrativa y Financiera

DE: SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: Respuesta Memorando No. 400.20.0051 del 14 de enero de 2021.

Cordial saludo,

En virtud del Memorando señalado en el asunto, en el cual se solicita revisar y justificar la constitución de pasivos para la vigencia 2021, al respecto me permito informar que, revisado el listado consolidado de registro presupuestales, se evidencia que existe el siguiente pasivo a cargo de la Secretaría General:

No de compromiso	Nombre	Objeto Del Compromiso	Saldo Pagos	Justificación
440	CONSORCIO CORPO-EVENTOS 2019	EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN CORPORATIVA GARANTIZAR EL SERVICIO DE CATERING PARA LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS ALTOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y AUDIENCIAS PÚBLICAS EN Estricto acato de los requerim	\$ 324 108	El contratista presento informe final con los soportes, pero estos fueron objeto de observaciones para que fueran subsanadas, los cuales el contratista no alcanza a allegar dentro de la vigencia 2020 la información requerida para suscribir la liquidación.

Sin otro particular

Cordialmente,

JORGE ANDRÉS MARINO ALVAREZ
Secretario General

Proyector: Ricardo León/Coordinador Secretaría General



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 25 No. 18-11 ☎ PBX ☎ 555 88 88 - 310 298 01 17
SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No. 15-89 ☎ PBX ☎ 345 20 00 - 310 815 01 31
SUBSEDE YICHADA La Grimiviera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 205 02 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Condunamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 216 00 00
☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

15 ENE 2021
11:05 am



MEMORANDO

500.21.0008

Yopal, 15 de enero de 2021

PARA: JENNY PATRICIA GUTIERREZ MONTES
Subdirectora Administrativa y Financiera

DE: HECTOR MIGUEL GONZALEZ LOZANO
Subdirector de Control y Calidad Ambiental

REFERENCIA: Respuesta a los Memorandos Nos. 400.20.030 y 400.20.0051 - compromisos de pasivos vigencia a corte de 31 de diciembre de 2019 y 2020.

De acuerdo al consolidado de registros presupuestales allegados mediante los memorandos arriba señalados, me permito allegar listado de los compromisos de pasivos a 31 de Diciembre de las vigencias 2019 y 2020 de la siguiente manera:

VIGENCIA 2019:

No. COMP RO	No. CERT	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR Y No. DE DOCUMENTO	OBJETO DEL CONTRATO	JUSTIFICACION
10	10	MUNICIPIO DE PAYA	\$ 417.995.198 18-017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE PAYA, BOYACA	Se recibió el informe final junto con los soportes por parte del municipio de Paya, para la revisión de la supervisión los cuales se realizaron observaciones para que estén sean subsanadas, el cual se está a la espera de que el municipio allegue la información complementaria requerida para proceder a la liquidación del convenio.
477	389	MESA SANCHEZ ELKYM ALEXANDER	\$ 3.861.676 19-231	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL PARA REALIZAR LA VALORACIÓN, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DEMANDA DE RECURSOS NATURALES EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, OBRA CIVIL, SANEAMIENTO BÁSICO Y RECURSOS	Se recibió la documentación presentada por el contratista para la liquidación del contrato, no obstante se realizaron observaciones respecto de los formatos y paz y salvo los cuales debe allegar el contratista para continuar con el trámite de liquidación.





789	468	MONTAÑEZ MORA IVONNE LIZETH	\$2.052.205 19-276	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL LABORATORIO DE LA CORPORACIÓN, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS A LAS MUESTRAS DE AGUA EN ARAZ DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2017 Y LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2016-2019 DE CORPORINOQUIA.	Se realizó requerimiento al contratista para que allegara su informe final de actividades para proceder a dar trámite a la liquidación del contrato.
1857	748	UNION TEMPORAL DRAGADOS 2019	\$ 97.276.415 \$ 325.142.725 19-5D1	RECUPERACIÓN DE CAUCE MEDIANTE ACCIONES DE DRAGADO EN LOS RÍOS TUA Y CHARTE, CON EL FIN DE MITIGAR FENÓMENOS DE SOCACCIÓN LATERAL Y EROSIÓN HÍDRICA EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, AGUAZUL, YOPAL.	Se realizó la terminación anticipada del contrato, se reintegraron los recursos dados en calidad de anticipo consignados en el encargo fiduciario más los rendimientos financieros, se está a la espera de la presentación del informe del encargo fiduciario.
1972	867 1256	MANUEL HUMBERTO CORREDOR	\$ 13.481.519 \$ 32.342.681 19-518	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO "RECUPERACIÓN DE CAUCE MEDIANTE ACCIONES DE DRAGADO EN LOS RÍOS TUA Y CHARTE, CON EL FIN DE MITIGAR FENÓMENOS DE SOCACCIÓN LATERAL Y EROSIÓN HÍDRICA EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, AGUAZUL, YOPAL."	Se realizó la terminación anticipada del contrato, con ocasión a la terminación del contrato de obra Unión Temporal Dragados.
2151	1268	MORENO RINCON JAIME ALBERTO	\$ 4.222.176 19-447	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA CONTRIBUIR EN LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL GRUPO DE EVALUACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL, ASÍ COMO EN LA REVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS DIFERENTES TRÁMITES Y SOLICITUDES DE PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS AMBIENTALES EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.	El contratista allegó informe final junto con los soportes, los cuales se están en la verificación de la información cotejada con los expedientes para continuar con el trámite de liquidación.





240	144	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE YOPAL	\$ 35.947.219,8	(2019-334)(2018-348)(2017-298)(2015-538)PASIVO - Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, económicos y financieros para realizar la construcción de las obras de protección del río cravo sur en el municipio de Yopal, en el área de influencia	Se encuentra liquidado
223	127	MUNICIPIO DE AGUAZUL	\$ 74.520.269	(2019-289)(2017-78)VF-AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES PTAR DE LA VEREDA MONTERALO MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.	Los documentos que son requisitos para recibo y liquidación del convenio se encuentran en proceso de revisión y ajuste de las partes.
245	149	MUNICIPIO DE NUNCHIA	\$ 1.060.692,3	(2019-339)(2018-354)(2017-307)(2015-552)PASIVO - Aunar esfuerzo técnicos, operativos, administrativos y económicos para adelantar acciones con los gestores ambientales en EL MUNICIPIO DE NUNCHIA, para la evaluación o atención de solicitudes de establecim	Acta de liquidación del 29/10/2013
231	133	SERVICIO DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S	\$ 20.000.000	(2019-309)(2017-1264)REALIZAR LOS ANALISIS MICROBIOLOGICOS A LAS FUENTES HIDRICAS Y ANALISIS FISICOQUIMICOS A SUELO Y AGUA AFECTADOS POR VERTIMIENTOS EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA, EN RAZON A SU COMPETENCIA DE CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y ATEN	Se encuentra liquidado Acta de liquidación por mutuo acuerdo 31/12/2018
231	133	SERVICIO DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S	\$ 64.351.973	(2019-309)(2017-1264)REALIZAR LOS ANALISIS MICROBIOLOGICOS A LAS FUENTES HIDRICAS Y ANALISIS FISICOQUIMICOS A SUELO Y AGUA AFECTADOS POR VERTIMIENTOS EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA, EN RAZON A SU COMPETENCIA DE CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y ATEN	Se encuentra liquidado Acta de liquidación por mutuo acuerdo 31/12/2018



1059	670	CASTIBLANCO RINCON CARLOS JULIO	\$ 1.234.540	REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO DESARROLLAR EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE Y MEDICION DEL RUIDO AMBIENTAL EN EL AREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA- ARAUCA Y YOPAL- CASANARE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA	Se encuentra liquidado
250	153	CONSORCIO SISTEMAS SILVOPASTORILES CASANARE	\$ 33.239.040,00	(2019-345)(2018-362)(2017-324)(2015-1023)CAPACITACION APOYO TECNICO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORALES COMO HERRAMIENTA DE RECUPERACION Y RESTAURACION DE LOS COMPONENTES AMBIENTALES EN PREDIOS PILOTOS GANADEROS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE YO	Liquidado unilateralmente con Resolución 500.36.19.1496 del 14/08/2019
250	153	CONSORCIO SISTEMAS SILVOPASTORILES CASANARE	\$ 108.837.518,00	(2019-345)(2018-362)(2017-324)(2015-1023)CAPACITACION APOYO TECNICO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORALES COMO HERRAMIENTA DE RECUPERACION Y RESTAURACION DE LOS COMPONENTES AMBIENTALES EN PREDIOS PILOTOS GANADEROS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE YO	Liquidado unilateralmente con Resolución 500.36.19.1496 del 14/08/2019
250	153	CONSORCIO SISTEMAS SILVOPASTORILES CASANARE	\$ 41.571.696,00	(2019-345)(2018-362)(2017-324)(2015-1023)CAPACITACION APOYO TECNICO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORALES COMO HERRAMIENTA DE RECUPERACION Y RESTAURACION DE LOS COMPONENTES AMBIENTALES EN PREDIOS PILOTOS GANADEROS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE YO	Liquidado unilateralmente con Resolución 500.36.19.1496 del 14/08/2019





227	130	CASALLAS GAMBOA MAYRA ALEXANDRA	\$ 13.240.032,00	(2019-299)(2017-599)PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ATENCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES AMBIENTALES POR LAS CONTINENCIAS POR EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS EN JURISDICCIÓN DE LA COR	Se realizó requerimiento al contratista para que allegara su informe final de actividades para proceder a dar trámite a la liquidación del contrato.
248	152	AGUDELO BORJA LUZ DEXCY	\$ 6.000.000,00	(2019-342)(2018-357)(2017-318)(2015-570)PASIVO - Proyectar las actuaciones administrativas de Contravenciones ambientales, de control y seguimiento, y de evaluación de trámites de licencias, permisos y autorizaciones ambientales requeridas para el uso y	Acta terminación de mutuo acuerdo del 22/08/2013
212	117	MARTINEZ ANGARITA JOSE RAFAEL	\$ 12.990.223,00	(2018-1934) REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE JAULAS Y ENCIERROS EN LAS INSTALACIONES DEL HOGAR DE PASO EL PICÓN, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N. 1811 DE 2017 SUSCRITO CON LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAM	En proceso de liquidación

VIGENCIA 2020

237	140	MUNICIPIO DE LABRANZAGRADE	\$ 71.500.000	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y ECONOMICOS PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRADE DEPARTAMENTO DE BOYACA	Se remitió a jurídica para instaurar la acción de CONTROVERSIA CONTRACTUALES para suscitar la liquidación en sede judicial.
-----	-----	-------------------------------	------------------	--	---

Sin otro particular.

HECTOR MIGUEL GONZALEZ LOZANO
Subdirector de Control y Calidad Ambiental

Soportes: ruta: \\192.168.0.7\informacion_de_consulta\PRESUPUESTO\Anexos Pasivos



	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	AP4FO006
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1.0
	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CON ANTICIPO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	Febrero 17 de 2011

**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 100.15.08.041
SUSCRITO EL CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y LA
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E - E.S.P.**

En Yopal a los, (26) días del mes de diciembre de 2011 nos reunimos: **WILLIAM HERNANDO PUERTO GONGORA**, actuando en condición de Director General Encargado, **ENRIQUE FERNANDO LUNA LOZANO** en su condición de supervisor y **FERNANDO ENRIQUE FONSECA** en su condición de Gerente de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal; con el fin de Liquidar el Convenio Interadministrativo No 100.15.08-041 del cinco (05) de diciembre de 2008, en cumplimiento con las obligaciones realizadas.

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación final por mutuo acuerdo del convenio Interadministrativo No 100.15.08-041 del cinco (05) de diciembre de 2008, con el fin de poder establecer quien le debe a quien y si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato, en consecuencia la liquidación quedará conforme al siguiente resumen:

1. DATOS DEL CONTRATO	
No. DEL CONTRATO:	100.15.08-041
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, ECONOMICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE PROTECCION DEL Rio CRAVO SUR EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL AREA DE INFLUENCIA DE TERMOPYOPAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE YOPAL E.A.A.Y. ESP, Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.
CONTRATANTE:	CORPORINOQUIA
CONTRATISTA:	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E - E.S.P.
NIT DEL CONTRATISTA:	844000755-4
REGIMEN:	COMUN
FECHA DE INICIACION:	DICIEMBRE NUEVE (9) DE 2008
VALOR APOORTE CORPORINOQUIA	\$955.584.000 ✓
VALOR APOORTE EAAAY:	\$ 84.472.000,00 ✓
VALOR DEL CONTRATO:	1.040.056.000,00 ✓
PLAZO:	DIEZ (10) MESES

Sede principal Yopal: Cra 23 Nº. 18-31 Tels (8) 635 8588 Telefax (8) 6322623
Subsede Arauca: Cra 25 Nº. 15-69 Tels (7) 8652026 - (7) 8853939
Subsede La Primavera: (8) 5662504 - (8) 5662509
Sede Cúcuta: Carrera 25 Calle 6 Esquina Segundo Piso Tel (1) 8481022
E-mail: direccion@corporinoquia.gov.co, prensa@corporinoquia.gov.co,
www.corporinoquia.gov.co

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	AP4FO006
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1.0
	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CON ANTICIPO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	Febrero 17 de 2011

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 100.15.08.041 SUSCRITO EL CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E - E.S.P.	
FECHA DE TERMINACION:	OCHO (8) OCTUBRE 2009
FECHA DE SUSPENSION No. 01	12 AGOSTO 2009
FECHA DE REINICIACION	11 OCTUBRE DE 2009
FECHA DE SUSPENSION No. 02	12 OCTUBRE DE 2009
FECHA DE REINICIACION	11 ENERO DE 2010
VALOR ADICIONAL	223.976.114,00
PLAZO ADICIONAL	TRECE (13) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACION :	ONCE (11) ABRIL DE 2011
CLAUSULA QUINTA TRANSFERENCIA DE RECURSOS:	CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONADO EL CONVENIO Y PREVIA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO A EFECTUADO LA APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA SEPARADA PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS, CORPORINOQUIA PROCEDERÁ A REALIZAR EL CORRESPONDIENTE DESEMBOLSO, EN EL OCHENTA POR CIENTO (80%) DE LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, Y EL VEINTE (20%) RESTANTE, UNA VEZ LAS OBRAS SE ENCUENTREN EN EL 80 % DE EJECUCION.

1. BALANCE ECONÓMICO GENERAL DEL CONVENIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA
1	Valor Convenio	\$ 1.040.056.000,00	
2	Valor Convenio + Adicionales	\$ 1.264.032.114,00	
3	Valor Contratado		\$ 1.255.184.111,00
4	Valor no contratado		\$ 8.848.003,00
5	Valor a pagar presente acta		\$35.947.219,80
6	Valor pagado actas anteriores		\$ 1.134.764.891,20

Sede principal Yopal: Cra 23 N°. 18-31 Tels (8) 635 8588 Telefax (8) 6322623

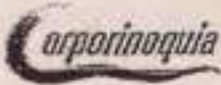
Subsede Arauca: Cra 25 N°. 15-69 Tels (7) 8852026 - (7) 8853939

Subsede La Primavera: (8) 5662504 - (8) 5662509

Sede Cárquez: Carrera 25 Calle 6 Esquina Segundo Piso Tel (1) 8481022

E-mail: direccion@corporinoquia.gov.co, prensa@corporinoquia.gov.co

www.corporinoquia.gov.co

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	AP4FO006
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1.0
	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CON ANTICIPO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	Febrero 17 de 2011

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 100.15.98.041 SUSCRITO EL CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E – E.S.P.				
PROCESO CONTRACTUAL DEL EJECUTOR				
7	Valor Ejecutado por Contrato		\$ 1.255.184.111,00	\$ 1.255.184.111,00
8	Valor Ejecutado por EAAAY 30 %	\$ 84.472.000,00		
9	Valor Ejecutado por Corporinoquia	\$ 1.170.712.111,00		
10	Valor no ejecutado		\$ 8.848.003,00	\$ 8.848.003,00
11	Valor no Ejecutado a favor de EAAAY	\$ 0,00		
12	Valor no Ejecutado a favor de Corporinoquia	\$ 8.848.003,00		
	SUMAS IGUALES	\$ 1.264.032.114,00	\$ 1.264.032.114,00	\$ 1.264.032.114,00
13	Rendimientos financieros			\$ 0.00
14	Rendimientos financieros a Corporinoquia		\$ 15.602.549,00	
15	Descuentos gravamen a los rendimientos		\$ 3.705.056,98	
16	Total rendimientos financieros		\$ 11.897.429,02	
	SALDOS A REINTEGRAR			
17	Saldo a favor de CORPORINOQUIA rendimientos + saldo sin ejecutar			\$ 20.745.495,02

2. DOCUMENTOS APORTADOS POR EL INTERVENTOR Y CONTRATISTA PARA LA PRESENTE LIQUIDACIÓN

Para realizar la presente acta de Liquidación Final, se aportan los siguientes documentos:

DOCUMENTO	TOTAL FOLIOS
• Estudio Previo	16
• Convenio 100.15.08-041 del 05 de diciembre de 2008	05

Sede principal Yopal: Cra 23 N°. 18-31 Tels (8) 635 8588 Telefax (8) 6322623
 Subsede Arauca: Cra 25 N°. 15-69 Tels (7) 8852026 - (7) 8853939
 Subsede La Primavera: (8) 5662504 - (8) 5662509
 Sede Cárquez: Carrera 25 Calle 6 Esquina Segundo Piso Tel (1) 8481022
 E-mail: direccion@corporinoquia.gov.co, prensa@corporinoquia.gov.co,
www.corporinoquia.gov.co

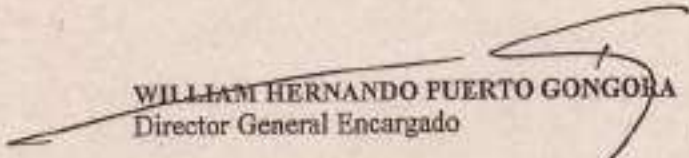
	SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	AP4FO006
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1.0
	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CON ANTICIPO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	Febrero 17 de 2011

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 100.15.08.041 SUSCRITO EL CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E - E.S.P.	
• Registro presupuestal No. 40035081892	00
• Certificación apertura cuenta Banco Popular No 220-252-12857-4	01
• Memorando de Asignación de la Supervisión	01
• Acta de Inicio de fecha 09 de diciembre de 2008 suscrita por el director de Corporinoquia "HECTOR ORLANDO PIRAGAUTA" y la gerente de la empresa de Acueducto "FLOR ANGELA ALFONSO".	01
• Otrosí modificatorio en plazo de marzo 05 de 2010	02
• Otrosí modificatorio en plazo de julio 08 de 2010	02
• Otrosí modificatorio en plazo de noviembre 11 de 2010	02
• Adicional en valor de diciembre 31 de 2010	03
• Registro presupuestal No. 400352102147	01
• Registro presupuestal No. 400352110158	01
• Otrosí modificatorio en plazo de febrero 10 de 2011	02
• Acta parcia 001 de diciembre 22 de 2010	02
• Acta de recibo y ejecución final	05
• Certificación de rendimientos Financieros.	05

Nota: Si requiere más campos para la descripción de documentación, copie el recuadro rojo, seleccione esta fila y pegue, tantas veces como requiera.

Nota: los costos de gravamen a los movimientos financieros y retención en la fuente que genero la cuenta del convenio fueron descontados de los rendimientos financieros que fueron certificados por el banco.

El suscrito interventor deja constancia que los documentos soporte de la presente acta se encuentran en la carpeta original que reposa en la Oficina jurídica de la Corporación.


WILLIAM HERNANDO PUERTO GONGORA
 Director General Encargado


FERNANDO ENRIQUE FONSECA
 Gerente EAAAAY

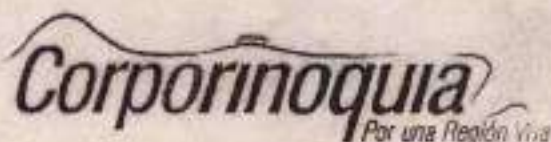

ENRIQUE FERNANDO LUNA LOZANO
 Subdirector de control y calidad ambiental
 Supervisor Delegado

Sede principal Yopal: Cra 23 No. 18-31 Tels (8) 635 8588 Telefax (8) 6322623
 Subsede Arauca: Cra 25 No. 15-69 Tels (7) 8852026 - (7) 8853939
 Subsede La Primavera: (8) 5662504 - (8) 5662509
 Sede Cárquez: Carrera 25 Calle 6 Esquina Segundo Piso Tel (1) 8461022
 E-mail: direccion@corporinoquia.gov.co, prensa@corporinoquia.gov.co,
www.corporinoquia.gov.co

ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 200-14-3-1-13-187 DE 2013 SUSCRITO ENTRE CORPORINOQUIA, LUZ DEXCY AGUDELO BORJA

Entre nosotros a saber: MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía 47.431.673 expedida en Yopal, actuando en calidad de Director General de CORPORINOQUIA, cargo para el cual fue nombrada mediante Acta N° 1100-01-7-005 del 15 de Junio de 2012, posesionada según acta N° 440-04-12-0018 del 19 de Junio de 2012, y quien en adelante se denominará CORPORINOQUIA, y por la otra: LUZ DEXCY AGUDELO BORJA, identificada con la cédula de ciudadanía 24.246.342 de Araucaria, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la Presente ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 200-14-3-1-13-187 DE 2013, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que el 01 de Abril de 2013 se suscribió contrato de prestación de servicios Profesionales, cuyo objeto es "Proyectar las actuaciones administrativas de Contravenciones ambientales, de control y seguimiento, y de evaluación de trámites de licencias, permisos y autorizaciones ambientales requeridas para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en la Subsele Arauca, Jurisdicción de Corporinoquia." 2.- Que el término de duración del contrato de prestación de servicios Profesionales N° 200-14-3-1-13-187 de 2013 se estipuló así: La duración del presente contrato será de CINCO (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.; 3.- Que el acta de inicio del contrato de prestación de servicios Profesionales N° 200-14-3-1-13-187 de 2013 se suscribió el día 01 de Julio de 2013. 4.- Que el valor del contrato de prestación de servicios Profesionales N° 200-14-3-1-13-187 de 2013 se pactó por la suma de \$ 15.000.000 (QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE) Con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 400351130405 del 20 de Marzo de 2013. 5.- Que en la Cláusula sexta del contrato de prestación de servicios Profesionales N° 200-14-3-1-13-187 de 2013 se designó como supervisor del contrato al Director de la subsele territorial de Arauca - Arauca de Corporinoquia. 6.- Que mediante Oficio de fecha Agosto 22 de 2013, la contratista solicitó la terminación unilateral del contrato argumentando: *"comendidamente me permito solicitar liquidación del contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 200-14-3-1-13-187 del 01 de abril de 2013, hasta el 22 de agosto de 2013, por mutuo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el literal b de la cláusula décima cuarta, el cual tiene por objeto "Proyectar las actuaciones administrativas de Contravenciones ambientales, de control y seguimiento, y de evaluación de trámites de licencias, permisos y autorizaciones ambientales requeridas para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en la Subsele Arauca, Jurisdicción de Corporinoquia". Lo anterior con el fin de vincularme como empleada pública en la empresa Municipal de Servicios públicos de Arauca EMPERPA E.I.C.E.E.P. en el cargo de Asesora Jurídica a partir del 23 de Agosto de 2013."* 7.- Que Mediante oficio 700.40.13.1277, de fecha Agosto 22 de 2013, La Directora territorial de Arauca en calidad de supervisora del contrato de servicios Profesionales N° 200-14-3-1-13-187 de 2013, solicita que se realice la respectiva terminación. 8.- Con base en las anteriores consideraciones es viable dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios Profesionales N° 200-14-3-1-13-187 de 2013 en aplicación de la Cláusula Décima Cuarta del mismo. En consecuencia, las partes acuerdan: **CLÁUSULA**

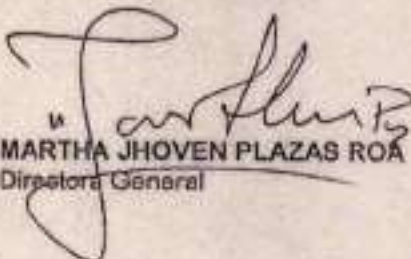


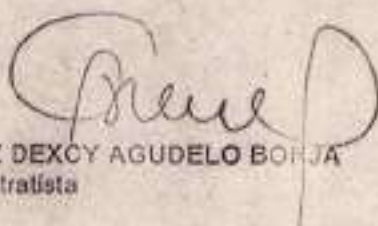


**ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 200-14-3-1-13-187 DE 2013 SUSCRITO ENTRE
CORPORINOQUIA, LUZ DEXCY AGUDELO BORJA**

PRIMERA.- Terminar por mutuo Acuerdo el contrato de prestación de servicios Profesionales N° 200-14-3-1-13-187 de 2013, a partir del día 22 de Agosto de 2013 teniendo en cuenta los motivos expuestos en los considerandos. **CLAUSULA**

SEGUNDA.- Liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. Para constancia se firma en el municipio de Yopal, a los **22 AGO. 2013**

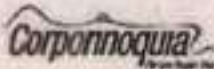

MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA
Directora General


LUZ DEXCY AGUDELO BORJA
Contratista

Responsable: Diana Carolina Mariño Mondragón
Elaboró: Norberto Núñez Pérez.



Sede Principal: Yopal, C.A. 23 de 18 - 31, Tel: 02 635 8588 Telefax: 02 637 3673
Subsede Antioquia: C.A. 25 de 15 - 49, Tel: 07 1955 2104 / 07 1955 2109
Subsede La Princesa: 80 866 2104 / 07 166 2100
Unidad Administrativa Corporativa: C.A. 23 de 18 - 31, Segunda Piso, Tel: 01 898 3022
E-mail: contacto@corporinoquia.gov.co / informes@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 100-14-2-17-342 SUSCRITO EL 28 DE JULIO DEL 2017, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S.A.S SIGLA SERAMBIENTE S.A.S. R/L HÉCTOR GUSTAVO BARRERA IBARRA

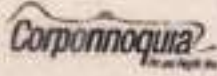
En el Municipio de El Yopal del Departamento de Casanare) a los 31 DIC 2018 nos reunimos: Por una parte KAREN PINZON DE LA ROSA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.159.590 expedida en Bogotá D.C en calidad de Subdirectora de Control y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, y por la otra HÉCTOR GUSTAVO BARRERA IBARRA, identificado(a), con cédula de ciudadanía No. 72.219.824 expedida en Barranquilla, y quien para el presente instrumento actúa en calidad de Representante Legal de la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S.A.S SIGLA SERAMBIENTE S.A.S con el fin de Liquidar el contrato de prestación de servicios No. 100-14-2-17-342 suscrito el 28 de Julio de 2017 en cumplimiento de las obligaciones realizadas durante el periodo comprendido entre el 31 de Julio de 2017 y el 30 de Abril del 2018.

Que mediante Resolución No. 100.41.17-1072 del 02 de agosto de 2017, por medio de la cual se modifica la resolución número 100.41.17.0390 de 14 de marzo de 2017 "Por medio del cual se delega el ejercicio de algunas actividades contractuales en funcionarios del Nivel Directivo y Asesor" dispuso en el artículo primero y en su parágrafo primero la delegación de la liquidación de los negocios jurídicos (contratos o convenios) en los funcionarios del Nivel Directivo (Subdirector Administrativo Código 040, Grado 16, Subdirector de Control y Calidad Ambiental, Código 040, Grado 16, Subdirector de Planeación Ambiental, Código 040, Grado 16, Secretario General, Código 037, Grado 16) Jefe de la oficina Asesora Jurídica código 1045, grado 07 haciéndola extensiva a su vez, a los Directores Territoriales de las Subsedes de Arauca y La Primavera, Código 0042 Grado 14.

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación final por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios, con el fin de poder establecer el cumplimiento de las actividades y los extremos contractuales a fin de consolidar el balance financiero, determinando si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato prestación de servicios, en consecuencia, la liquidación quedará conforme al siguiente resumen:

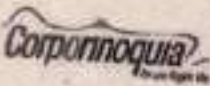
1. DATOS GENERALES DEL PROCESO:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
NÚMERO Y FECHA:	100-14-2-17-342 del 28 de Julio de 2017		
PARTES:	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S.A.S SIGLA SERAMBIENTE S.A.S. R/L HÉCTOR GUSTAVO BARRERA IBARRA		
NIT* DEL CONTRATISTA:	CORPORINOQUIA		
OBJETO:	900.027.049-2	RÉGIMEN:	COMÚN
VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	REALIZAR LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS A LAS FUENTES HÍDRICAS Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS A SUELO Y AGUA AFECTADOS POR VERTIMIENTOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, EN RAZÓN A SU COMPETENCIA DE CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ATENCIÓN A QUEJAS.		
	Según Clausula cuarta El valor del presente Contrato		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 100-14-2-17-342 SUSCRITO EL 28 DE JULIO DEL 2017, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S.A.S SIGLA SERAMBIENTE S.A.S. R/L HÉCTOR GUSTAVO BARRERA IBARRA

	corresponde a la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/cte. (\$119.866.798) IVA INCLUIDO y demás impuestos de Ley. Que se ejecutarán de conformidad con los valores unitarios que se relacionan en el "anexo No. 8 propuesta económica, la cual hace parte integral del presente contrato.
FORMA DE PAGO:	Según Clausula Quinta La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Mediante pagos bimensuales de acuerdo con las solicitudes realizadas y los reportes entregados dentro de ese periodo de tiempo, para lo cual el contratista deberá anexar la relación de parámetros analizados previa verificación por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el último pago se requiere la relación de parámetros analizados previa verificación por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento, evaluación de proveedores y el acta de liquidación final debidamente suscrita entre el contratista y supervisor del contrato de conformidad a la Resolución No 100.41.16-1123 del 05 de septiembre de 2016, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
APORTES DE LAS PARTES:	N/A
	N/A
	N/A
PLAZO INICIAL:	Según Acta de Inicio El plazo de ejecución del contrato de Prestación de servicios es de CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS.
SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	31 de Julio de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 de Diciembre de 2017
INTERVENTOR:	N/A
No. CONTRATO DE INTERVENTORIA:	N/A
SUPERVISOR:	KAREN PINZON DE LA ROSA
	Subdirectora de Control y Calidad Ambiental
FECHA DE DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:	28 de Julio del 2017

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 100-14-2-17-342 SUSCRITO EL 28 DE JULIO DEL 2017, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S.A.S SIGLA SERAMBIENTE S.A.S. R/L HÉCTOR GUSTAVO BARRERA IBARRA

FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA: 30 de Abril de 2018.

ADICIONES:

NÚMERO DEL ADICIONAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR ADICIONADO
N/A	N/A	N/A

PRÓRROGAS:

NÚMERO PRÓRROGA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO
01	DICIEMBRE 27 DE 2017	CUATRO (04) MESES MAS O HASTA AGOTAR RECURSOS

OTROSÍ:

NÚMERO OTROSÍ	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO DEL OTROSÍ
N/A	N/A	N/A

SUSPENSIONES:

NÚMERO SUSPENSIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL REINICIO
N/A	N/A	N/A	N/A

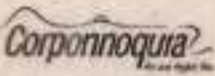
CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO:

PLAZO FINAL	FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA	VALOR FINAL
NUEVE (09) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	30 de Abril de 2018	\$ 35.514.825

2. CONSIDERACIONES GENERALES:

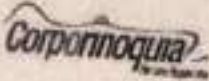
Trazabilidad

ITEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	% ASIGNADO	% DE CUMPLIMIENTO
1	Analizar las muestras tomadas en los vertimientos al recurso hídrico y al suelo, identificados en los procesos de control, seguimiento, evaluación y atención a quejas.	100%	100%
2	Analizar la contaminación por vertimiento de aguas residuales domésticas y no domésticas al recurso hídrico y al suelo.	100%	100%
3	Realizar los análisis solicitados para la identificación de contaminantes externos que afecten la calidad al recurso hídrico y suelo.	100%	100%

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 100-14-2-17-342 SUSCRITO EL 28 DE JULIO DEL 2017, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S.A.S SIGLA SERAMBIENTE S.A.S. R/L HÉCTOR GUSTAVO BARRERA IBARRA

4	Garantizar el buen manejo de las muestras del recurso hídrico (superficial y subterráneo) y suelo enviadas para análisis fisicoquímico y microbiológico.	100%	100%
5	Realizar el análisis fisicoquímico y microbiológico de las muestras tomadas por CORPORINOQUIA de acuerdo a los protocolos acreditados por el IDEAM al laboratorio.	100%	100%
6	Realizar análisis fisicoquímicos y microbiológicos según especificaciones definidas en el presente estudio previo, los cuales deben ser realizados a laboratorio del contratista el cual debe estar previamente acreditado por IDEAM para la realización de ensayos.	100%	100%
7	Prestar disponibilidad para realizar la totalidad de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de las muestras de los recursos del medio ambiente cuando se presenten situaciones de fuerza mayor que requieran el seguimiento y control inmediato por parte de CORPORINOQUIA.	100%	100%
8	Entregar los reportes de los resultados en su totalidad y confidencialidad, en un tiempo no mayor a 12 días.	100%	100%
9	Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y levantar actas de comité durante la ejecución.	100%	100%
10	Mantener la vigencia de las garantías según lo pactado en el contrato.	100%	100%
11	Presentar a la entidad certificados de calibración de cada uno de los equipos utilizados.	100%	100%
12	Suministrar toda la información que la Entidad Contratante le requiera.	100%	100%
13	Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido según el cronograma acordado.	100%	100%
14	Aportar las planillas de pago al sistema de seguridad social y parafiscalidad en cada uno de los informes parciales y en el informe final, durante la ejecución del contrato.	100%	100%
15	Suscribir y presentar conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales, acta de terminación final y liquidación. En general todas las actas que se generen en el desarrollo del objeto contratado.	100%	100%
16	Presentar informes de avance de acuerdo con el cronograma establecido con el supervisor, que deberá ser como mínimo cada mes o cada que la Entidad contratante lo solicite.	100%	100%
17	Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones laborales o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Teniendo en cuenta que las actividades del CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, este no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquel. En consecuencia, en el evento de	100%	100%

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 100-14-2-17-342 SUSCRITO EL 28 DE JULIO DEL 2017, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S.A.S SIGLA SERAMBIENTE S.A.S. R/L HÉCTOR GUSTAVO BARRERA IBARRA

	presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto, serán elaboradas por el supervisor.		
18	Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del futuro contrato.	100%	100%
PRODUCTO:			
3	Informe Reporte de resultados.	100%	100%
		100 %	100 %

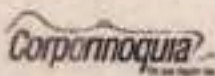
3. BALANCE ECONÓMICO GENERAL:

ESTADO FINANCIERO

ITEM	DESCRIPCIÓN			PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA
1	Valor Contrato Suministro			\$ 119.866.798	
2	Valor Pagado / Valor Transferido	Valor periodo	Valor desplazamiento gastos y otros		\$ 35.514.825
		\$ 35.514.825	\$		
		Desembolso	%		
3	Valor Pagado / Valor Ejecutado	Actas / Desembolso No.			
4	Saldo por Ejecutar o Devolución				\$ 000.000.000 .00
SUMAS IGUALES				\$ 119.866.798	\$ 84.351.973
					\$ 119.866.798

BALANCE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

Descripción	Total		Anticipo		Desembolsos
	Programado	Ejecutado	Programado	Amortizado	
Valor Contrato	\$.00		\$.00		\$.00
Valor Pagado Actas		\$.00		\$.00	\$.00

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 100-14-2-17-342 SUSCRITO EL 28 DE JULIO DEL 2017, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S.A.S SIGLA SERAMBIENTE S.A.S. R/L HÉCTOR GUSTAVO BARRERA IBARRA

Valor a Pagar en la presente Acta		\$.00		\$.00	\$.00
Saldo por Ejecutar		\$.00		\$.00	\$.00
TOTALES	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00

(Aplica solo para Contratos)

4. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA CARPETA OFICIAL

DOCUMENTO	TOTAL FOLIOS
DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL	
• Estudio previo	24
• Cotizaciones estudio económico	4
• Ficha técnica	1
• Anexo 12 descripción técnica del bien o servicio	2
• Certificación del Plan de Adquisiciones	1
• Solicitud y Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 1025 del 01/06/2017	2
• Aviso convocatoria publica SAMC-005-2017	4
• Proyecto pliego de condiciones	41
• Observaciones proyecto pliego de condiciones	7
• Resolución de apertura 100-41-17-0900	3
• Pliego de condiciones definitivo	41
• Manifestaciones de interes	7
• Acta de cierre y apertura de propuestas	3
• Propuesta técnica	37
• Informe preliminar de verificación de requisitos jurídicos habilitantes 19/07/2017	4
• Informe de evaluación preliminar de verificación de requisitos habilitantes oferta técnica 19/07/2017	5
• Informe de verificación preliminar capacidad financiera 19/07/2017	1
• Consolidado de evaluación preliminar de requisitos habilitantes	1
• Informe definitivo de verificación de requisitos jurídicos habilitantes 27/07/2017	4
• Informe de evaluación definitivo de verificación de requisitos habilitantes oferta	4

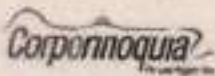
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 100-14-2-17-342
 SUSCRITO EL 28 DE JULIO DEL 2017, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
 DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S.A.S SIGLA
 SERAMBIENTE S.A.S. R/L HÉCTOR GUSTAVO BARRERA IBARRA

técnica 27/07/2017	
• Informe de verificación definitivo capacidad financiera 27/07/2017	1
• Informe y consolidado de evaluación definitiva de los factores de ponderación	7
• Resolución de adjudicación 100-41-17-1017 27/07/2017	2
ETAPA CONTRACTUAL	
• Modificación CDP 1025	
• Pólizas de garantía	1
• Acta de aprobación garantía única	6
• Contrato No. 100-14-2-17-342 del 28/07/2017	1
• Registro presupuestal No. 1264 del 31 de Julio de 2017.	4
DE LA EJECUCIÓN	1
• Memorando de Asignación de la Supervisión de fecha 28 de Julio del 2017	1
• Acta de Inicio de fecha 31 de Julio del 2017	1
• Prorroga 01	2
• Pólizas de garantía ampliación prorroga	2
DE LA LIQUIDACIÓN	
• Informe de supervisión de fecha 03 de septiembre de 2018	4
• Acta de Recibo y Ejecución Final de fecha 30 de Abril de 2018	4
• Certificación de Cumplimiento del 06/09/2018	1
• Verificación de documentos para pago de pago de contratos del 06/09/2018	2
• Acta de liquidación final de fecha 06/09/2018	5
• Factura y copia de factura de fecha 24 de octubre de 2018	2
• Certificación revisor fiscal de fecha 3 de octubre de 2018	1
PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA / EJECUTOR	
• Informe Reporte de resultados.	80

El Supervisor, manifiesta su compromiso de allegar a la Oficina Asesora Jurídica de CORPORINOQUIA, los documentos relacionados y generados en la etapa de ejecución; así mismo todos aquellos documentos que sean soporte y forman parte integral de la presente acta de liquidación final.

5. CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 100-14-2-17-342 SUSCRITO EL 28 DE JULIO DEL 2017, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S.A.S SIGLA SERAMBIENTE S.A.S. R/L HÉCTOR GUSTAVO BARRERA IBARRA

Que en cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.", el Supervisor, verificó que el Contratista cumplió con las obligaciones frente a los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar durante toda la vigencia del Contrato de prestación de servicios y con la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, tal como consta en los documentos que conforman la carpeta del Contrato de prestación de servicios No. 100-14-2-17-342 y en la certificación de fecha 03 de octubre de 2018 expedida por el Revisor Fiscal MARTHA JANNETH MORENO FUENTES, con tarjeta profesional No 226879-T en la cual hacen constar que, HÉCTOR GUSTAVO BARRERA IBARRA identificado con cedula de ciudadanía No. 72.219.824 expedida en Barranquilla, en calidad de Representante Legal de SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S.A.S SIGLA SERAMBIENTE S.A.S. NIT 900.027.049-2, se encuentra a PAZ Y SALVO por tales conceptos y que dichos documentos reposan en la Subdirección de control y calidad ambiental de la corporación

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Las partes mediante la presente Acta, dan por terminado y liquidado de común acuerdo el presente Contrato de Prestación de servicios y se procede a efectuar la autorización para el pago del acta de liquidación final del mencionado acto contractual.

Parágrafo: Las partes manifiestan expresamente que los recursos no ejecutados por SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S.A.S SIGLA SERAMBIENTE S.A.S. equivalentes a OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 84.351.973. 00) son saldos a favor de CORPORINOQUIA.

SEGUNDO: Que CORPORINOQUIA declara a SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S.A.S SIGLA SERAMBIENTE S.A.S. a paz y salvo por todo concepto relacionado directa o indirectamente con la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato de Prestación de servicios No. 100-14-2-17-342 del 28 de Julio del 2017.

TERCERO: La corporación autónoma basada en el seguimiento y control, evaluación y atención a quejas de años anteriores; proyecta las posibles necesidades técnicas para el presente proceso durante el tiempo de ejecución, es por ello que la corporación tomó las muestras que fueron requeridas y las envió al laboratorio para los análisis correspondientes de acuerdo con los parámetros requeridos para cada monitoreo, ya que la necesidad no se presentó en relación a la proyección debido al estancamiento de la economía regional en especial el sector hidrocarburo. Se realiza un único cobro por parte del contratista y no en pagos bimensuales como se planteó en la forma de pago del proceso contractual.

De este modo las partes manifiestan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente Acta de Liquidación.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 100-14-2-17-342
 SUSCRITO EL 28 DE JULIO DEL 2017, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
 DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S.A.S SIGLA
 SERAMBIENTE S.A.S. R/L HÉCTOR GUSTAVO BARRERA IBARRA

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

POR CORPORINOQUIA

POR EL CONTRATISTA


KAREN PINZON DE LA ROSA
 Subdirectora de control y calidad ambiental


HECTOR GUSTAVO BARRERA IBARRA
 R/L SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S.A.S
 SIGLA SERAMBIENTE S.A.S.

Proyecto: Henry J. Perez Martinez
 Profesional de Apoyo SCCA- Laboratorio Ambiental
 Contrato N° 120.12.13.18.229

Revisó: 
FABIO PARDO BERNAL PÉREZ
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 CORPORINOQUIA- N°CCCC

PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR CORPORINOQUIA	
Vo.Bo. AREA DE ALMACEN	N/A
Vo. Bo. CENTRO DE DOCUMENTOS	N/A
Vo. Bo. AREA DE SISTEMAS	N/A
Vo.Bo. SECRETARÍA GENERAL	N/A
Vo. Bo. TALENTO HUMANO	N/A
Vo. Bo. OFICINA ASESORA JURIDICA	N/A

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL No. 100.15.12-013, DE FECHA 04 DE JUNIO DEL AÑO 2012, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, CORPORINOQUIA Y EL MUNICIPIO DE NUNCHIA.

En el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, nos reunimos, **MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA**, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 47.431.673 expedida en Yopal, actuando en calidad de Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA", mediante Acta de Posesión No. 440-04-12-0018, **CESAR AUGUSTO CORTES HERRERA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93287758, Subdirector de Control Y Calidad Ambiental, en su calidad de Supervisor del convenio y **MARTHA CECILIA PEREZ RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 23.741.892, como Representante Legal del municipio de Nunchia, Casanare, con el fin de Liquidar el Convenio Interinstitucional N° 100.15.12-013 de fecha 04 de junio de 2012, en cumplimiento con las obligaciones realizadas.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación final por mutuo acuerdo del Convenio Interinstitucional No. 100.15.12-013 del 04 de junio de 2012, con el fin de poder establecer quien le debe a quien y si se encuentran a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del CONVENIO, en consecuencia la liquidación quedará conforme al siguiente resumen:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

"Que Corporinoquia impuso medidas de compensación a la sociedad COLUMBUS ENERGY SUCURSAL COLOMBIA, correspondientes a reforestación, por los impactos ambientales que no pueden ser corregidos, mitigados, compensados y sustituidos dentro del desarrollo del proyecto de exploración y explotación de hidrocarburos sujetos a permisos, concesiones, autorizaciones ambientales otorgadas por esta Corporación, cuya relación se encuentra en el Acta de Concertación No. 500.01.4.11-0004 del 08 de febrero de 2011".

"Que mediante Resolución No. 200.41.10-0874 del 07 de julio de 2010, expedida por Corporinoquia, se estableció el valor promedio regional de los costos de establecimiento y mantenimiento por hectárea de bosque plantado, para la ejecución de proyectos de reforestación que se adelanten como medida de compensación ambiental para el año 2010, que corresponden a un valor de hectárea de OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$8.934.813)".

"Que COLUMBUS ENERGY SUCURSAL COLOMBIA manifiesta su interés en hacer uso del párrafo contenido en las Resoluciones por las cuales se otorgo permisos, concesiones y autorizaciones ambientales en virtud de las cuales puede ejecutar o



[Handwritten signature]

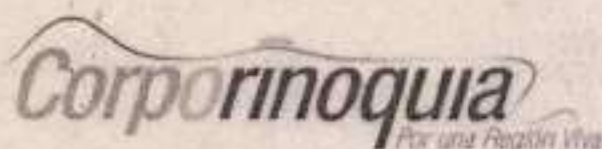
Se da fe en el Municipio de Yopal, a las 14 horas del día 04 de junio de 2012.

Se da fe en el Municipio de Yopal, a las 14 horas del día 04 de junio de 2012.

Se da fe en el Municipio de Yopal, a las 14 horas del día 04 de junio de 2012.

Se da fe en el Municipio de Yopal, a las 14 horas del día 04 de junio de 2012.

Se da fe en el Municipio de Yopal, a las 14 horas del día 04 de junio de 2012.



ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL No. 100.15.12-013, DE FECHA 04 DE JUNIO DEL AÑO 2012, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, CORPORINOQUIA Y EL MUNICIPIO DE NUNCHIA.

financiar un proyecto de prioridad ambiental definido por Corporinoquia, dentro de sus líneas de acción programáticas, con el valor de la conversión en recursos de la medida de compensación impuesta, correspondiente a la reforestación de dieciséis (16) hectáreas".

"Que el monto al que asciende la financiación del proyecto GESTORES AMBIENTALES, con el valor de los recursos a aportar, corresponde a la suma de \$142.957.008, conforme al valor por hectárea para el año 2010, establecido en la Resolución No. 200.41.10.0874 del 07 de julio de 2010. La financiación del proyecto GESTORES AMBIENTALES se llevará a cabo mediante los aportes en dinero efectuados por COLUMBUS ENERGY SUCURSAL COLOMBIA de conformidad con los plazos, términos y condiciones establecidas en este convenio"

"Que los Gestores Ambientales tienen como objetivo principal la protección del recurso hídrico como eje articulador de la política ambiental, debido a que en las zonas de vertiente y piedemonte se encuentran los nacimientos de las principales fuentes hídricas que abastecen los acueductos municipales, veredas y demás actividades industriales y agropecuarias que se desarrollan en la jurisdicción de Corporinoquia, fuentes hídricas que han presentado disminución en sus caudales, debido a la tala y quema de bosques en las áreas de nacimiento y piedemonte, como es el caso de eliminación de cobertura vegetal para establecer cultivos de pan coger, afectando el suministro de agua a los habitantes de las cabeceras urbanas y disminución de la oferta hídrica para actividades agropecuarias como parte del ejercicio de la autoridad ambiental y en aras de dar cumplimiento a la normatividad ambiental, requiere la presencia de personal en algunos municipios de la jurisdicción que puedan desempeñar actividades de control y seguimiento al establecimiento de cultivos de pan coger, de acuerdo a lo definido en Resolución 200.41.08-1364 del 26 de noviembre de 2008, así como a la atención de contingencias por incendios forestales e inundaciones y vigilancia de los predios que se han adquirido por parte de los municipios, la gobernación y la Corporación, requiriéndose el acompañamiento de los entes territoriales en todo este proceso, entre otras actividades conexas, lo cual se puede realizar a través de convenio"

2. DATOS DEL CONVENIO.

CONVENIO:	INTERINSTITUCIONAL No. 100.15.12-013, del 04 de junio de 2012.
PARTES:	MUNICIPIO DE NUNCHIA CORPORINOQUIA
	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA ADELANTAR



ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 100.15.12-013, DE FECHA 04 DE JUNIO DEL AÑO 2012, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, CORPORINOQUIA Y EL MUNICIPIO DE NUNCHIA.

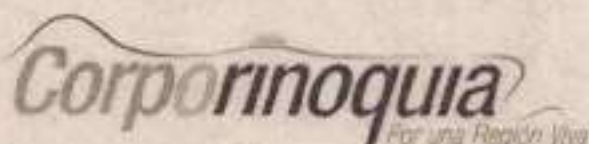
OBJETO:	ACCIONES CON LOS GESTORES AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA, PARA LA EVALUACION O ATENCION DE SOLICITUDES DE ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS DE PAN COGER, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO 100.15.11-002, SUSCRITO ENTRE CORPORINOQUIA Y LA EMPRESA COLUMBUS ENERGY SUCURSAL COLOMBIA.
FECHA DE INICIO	09 de julio de 2012.
FECHA DE CULMINACION	08 de Octubre de 2012
PLAZO	Tres (03) meses
PLAZO ADICIONAL	Dos (02) meses veinticinco (25) días.
NUEVA FECHA CULMINACION	Dos (02) de enero de 2013.
VALOR	\$12.806.923 MUNICIPIO: \$2.000.000 en bienes y servicios. CORPORINOQUIA: \$ 10.806.923
TRANSFERENCIA DE RECURSOS	"Perfeccionado el presente convenio Corporinoquia transferirá al municipio de Nunchia, Casanare, dentro de los 15 días calendario, los recursos en el 90% de su totalidad a la cuenta de ahorros que la administración municipal destine para tal efecto y el 10% restante, al momento de suscribir el acta de liquidación. Con cargo al CDP No. 400351120773 de 16 de mayo de 2011, imputación presupuestal No.22050247060101- convenio 002 de 2011, Columbus Energy, Balance de la Gestión ambiental, en el territorio de la jurisdicción". R. P. 400.352120886 de fecha 04 de junio de 2012. (Cuenta de Corriente No.011-842306-11, Banco Colombia, Oficina de Yopal, Sogamoso)
SUPERVISOR	Subdirector de Control y Calidad Ambiental, (Clausula Décima Primera)

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS OCTAVA Y NOVENA DEL CONVENIO.



Handwritten signature

Señal Municipal Nunchia Cas 23 de - P. 25 Tel 05 415 0558 Telefax 05 415 2622
Calle de Arroyo Cas 25 de P. 15 - Tel 05 415 0558 Telefax 05 415 2622
Calle de La Piedad Cas 25 de P. 15 - Tel 05 415 0558 Telefax 05 415 2622
Calle de Arroyo Cas 25 de P. 15 - Tel 05 415 0558 Telefax 05 415 2622
Calle de Arroyo Cas 25 de P. 15 - Tel 05 415 0558 Telefax 05 415 2622
Calle de Arroyo Cas 25 de P. 15 - Tel 05 415 0558 Telefax 05 415 2622



ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL No. 100.15.12-013, DE FECHA 04 DE JUNIO DEL AÑO 2012, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, CORPORINOQUIA Y EL MUNICIPIO DE NUNCHIA.

ITEM	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	CUMPLIMIENTO
1	Adelantar el proceso contractual de conformidad con lineamientos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas que se expidan en contratación administrativa.	Cumple. Contratos 074, 075 y 076 (anexos)
2	Realizar la contratación de los gestores ambientales en los términos y condiciones previstos en el presente convenio.	Cumple Contratos No.074, 075, 077 del 0710/2012. (Anexo)
3	Realizar la ejecución del convenio en los términos y condiciones previstos en el presente convenio	Cumple. Informes (Anexos)
4	Presta apoyo logístico a los gestores ambientales en los términos y condiciones previstos en el presente convenio.	Cumple. Informes (Anexos)
5	Realizar la apertura de la cuenta a nombre del convenio.	Cumple F- 24 de la carpeta
6	Invertir los recursos del convenio de conformidad con las especificaciones técnicas del convenio y el estudio previo.	Cumple. Anexos
7	Suscribir acta de inicio y liquidación del convenio	Cumple. F 23 Carpeta

OBLIGACIONES DE CORPORINOQUIA

ITEM	OBLIGACION	CUMPLIMIENTO
1	Realizar la transferencia de los recursos al municipio	Cumple, F. 26 y 26
3	Adelantar acciones que sean necesarias para supervisar el cumplimiento del convenio	CUMPLE (Anexos)
5	Cumplir a cabalidad con el objeto	Cumple. Anexos.
6	Suscribir actas de inicio y liquidación del convenio	Cumple. F 323



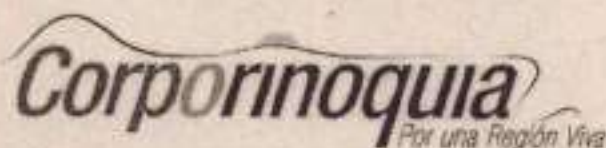
ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL No. 100.15.12-013, DE FECHA 04 DE JUNIO DEL AÑO 2012, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, CORPORINOQUIA Y EL MUNICIPIO DE NUNCHIA.

4. EJECUCION PRESUPUESTAL DEL CONVENIO:

BALANCE ECONOMICO GENERAL DEL CONVENIO			
2.1. BALANCE FINANCIERO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA
1	Valor + adicional: Aporte corporación	\$12.606.923	
2	Valor ejecutado (incluye el bienes y ss)		\$11.546.174,70
3	Valor no ejecutado		\$1.060.748,3
4	SUMAS IGUALES	\$12.606.923	\$12.606.923
PROCESO CONTRACTUAL DEL EJECUTOR			
4	Valor Ejecutado por CONVENIO: Contrato prestación Servicios No. 074 de 2012 Contrato prestación servicios No. 075 de 2012 Contrato Prestación Servicios No. 077 de 2012	\$3.848.742,90 \$3.848.742,90 \$3.848.742,90	\$11.546.174,7
	saldo no ejecutado a favor del Municipio	\$1.060.748,3	\$1.060.748,3
	SUMA	\$11.546.742	\$12.606.923
EJECUCION PRESUPUESTAL APOORTE CORPORACION			
1	Valor aporte Corporación		\$10.606.923
2	Valor desembolsado (90% del valor del aporte) Egreso No. 4000911805 del 16 - 08-2012	\$9.546.230,70	
3	Valor por desembolsar (10 % del valor del aporte)	\$1.060.692,30	
	Sumas iguales	\$10.606.923	\$10.606.923
RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
8	Total rendimientos financieros	\$30.649	
SALDOS A REINTEGRAR			



Sede Principal: Xapoti C/ 23 N° 18 - 21. Tel: (05) 635 6589 Telefax: (05) 632 3523
 Subsede Arica: C/ 25 N° 15 - 89. Tel: (05) 635 2009 / (05) 635 3489
 Subsede La Primavera: B/ 866 2004 / (05) 635 2400
 Unidad Ambiental Corporación: C/ 35 C/ 8 N° 15. Segundo Piso. Tel: (05) 635 1122
 e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / correo: corporinoquia@corporinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co



ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL No. 100.15.12-013, DE FECHA 04 DE JUNIO DEL AÑO 2012, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, CORPORINOQUIA Y EL MUNICIPIO DE NUNCHIA.

9	SALDO A FAVOR DE CORPORINOQUIA. Rendimientos financieros	\$30.649	30.649
10	Saldo a favor del municipio (10% del valor del aporte)	\$1.060.692,30	

PARAGRAFO: De conformidad con la certificación de rendimientos financieros de fecha 13 de septiembre de 2013, expedida por el banco COLOMBIA, la cuenta de Ahorros No 011-842306-11, generó la suma de \$30.649. Los cuales deberán ser consignados en la cuenta de Ahorros No.646-625942, de titularidad de la Corporación, de conformidad con el soporte de la misma, anexo a la presente.

PARAGRAFO SEGUNDO: El aporte de Corporinoquia se ejecutó en su totalidad. Se encuentra pendiente desembolsar por parte de Corporinoquia, el 10% de dicho aporte, correspondiente a la suma de UN MILLON SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$1.060.692,30). Desembolso que según lo establecido en la Cláusula Sexta del convenio, se debe realizar por Corporinoquia con cargo al presupuesto según consta en el CDP No. 400351120773 del 16 de mayo de 2012, Imputación Presupuestal 22050247060101, Convenio No. 002 de 2011 Columbus Energy Balance de Gestión Ambiental en el territorio de la jurisdicción, al momento de suscribir la presente Acta de liquidación.

5. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PRESENTE ACTA

DOCUMENTOS	FOLIO
Certificación del Plan de Compras de fecha 15 de mayo de 2012, Solicitud de CDP, CDP y Estudio Previo. (F 1ª 9)	9
Certificación de fecha 09 de mayo de 2012, Certificado Único Tributario del Municipio de Nunchia, Acta de posesión, fotocopia de la C.C. y declaración de la comisión escrutadora municipal en el sentido que MARTHA CECILIA PEREZ RODRIGUEZ ha sido elegida como alcalde de Yopal. (10 a 15)	5
Convenio 100.15.12-013. (16 a 20)	5
Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 04 de junio de 2012, Memorando de fecha 08 de junio de 2012 y Acta de Inicio. (21 a 23)	3



Sede Principal Yopal, Cw 25 N° 18 - 34. Tel: (01) 635 8588 Telefax: (01) 632 2673
 Subsede Amaká: Cw 25 N° 15 - 44. Tel: (01) 665 3006 / (01) 665 3899
 Subsede La Primavera: B8 566 2504 / (01) 566 2500
 Unidad Ambiental Corporación: Cw 25 LBR Esq. Segundo Piso. Tel: (01) 665 1022
 e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / corporinoquia@corporinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL No. 100.15.12-013, DE FECHA 04 DE JUNIO DEL AÑO 2012, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, CORPORINOQUIA Y EL MUNICIPIO DE NUNCHIA.

Acta de inicio (F 23)	
Certificación bancaria	1
Comprobante de Cuentas por Pagar, Comprobante de Egreso (25 y 26)	2
Oficio de fecha 16 de septiembre de 2012 y Prorroga al convenio (27 y 28)	2
Certificación del BANCOLOMBIA, comprobante de cuentas por pagar y comprobante de egreso de fecha 16 de agosto de 2012. (24 a 26)	2
Oficio No. 500.40.013-0471 del 19 de febrero de 2012. Y Oficio 1377 del 28 de mayo de 2013. (F29 Y 309)	1
Anexo allegado por el municipio de Nunchia.	340

Nota:

Que de acuerdo con los documentos obrantes en el presente convenio, cuyo objeto es el de "Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y económicos para adelantar acciones con los Gestores Ambientales en el municipio de la Nunchia, para la evaluación o atención de solicitudes de establecimiento de cultivos de pan coger, dentro del marco del convenio 100.15.11-002, suscrito entre Corporinoquia y la empresa COLUMBUS ENERGY sucursal Colombia". Se cumplió en su totalidad.

En consecuencia, tal como se estipuló en la Cláusula Sexta del Convenio, al momento de suscribir la presente Acta de Liquidación, Corporinoquia deberá consignar al municipio de Nunchia, el 10 % del aporte, correspondiente a la suma de UN MILLON SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESO CON TREINTA CENTAVOS (\$1.060.692.30), en la Cuenta de Ahorros No. 011-842306-11, en el Banco Colombia, sucursal Yopal, destinada para el manejo de los recursos en el presente convenio, con cargo al presupuesto, como consta en el CDP No. 400.351120773 del 16 de mayo de 2012, Imputación Presupuestal No. 22050247060101, Registro Presupuestal No. 400352120886, Convenio No. 002 de 2011, Columbus Energy Balance de Gestión Ambiental, en el territorio de la jurisdicción.



Sección Presupuesto y Gastos Corrientes - Calle 21 No. 12-21, Tel Aviv, Bogotá, Colombia. Teléfono: (57) 622 2422
 Correo Electrónico: presupuesto@corporinoquia.gov.co
 Correo Electrónico: presupuesto@corporinoquia.gov.co
 Correo Electrónico: presupuesto@corporinoquia.gov.co
 Correo Electrónico: presupuesto@corporinoquia.gov.co

Cumplido lo anterior, el municipio de Nunchia, deberá consignar los rendimientos financieros producto del presente convenio, a favor de Corporinoquia, en la Cuenta de Ahorros No. 646-425942 del Banco Bogotá y allegar la respectiva certificación donde conste el monto de los rendimientos y la copia de la Consignación, con destino al presente Convenio y a la Tesorería de la Corporación.

Una vez realizada la consignación, el municipio de Nunchia deberá proceder a cancelar la Cuenta de Ahorros No. 011-842306-11, en el Banco Colombia, sucursal Yopal, por cuanto la misma se abrió para el manejo de los recursos en el presente convenio.

Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" estableció que la liquidación, podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimientos de los términos establecidos en la Ley, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Las partes mediante la presente Acta dan por terminado y liquidado de común acuerdo el presente Convenio, manifiestan expresamente estar de acuerdo con el contenido de la misma y se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del convenio Interinstitucional N° 100.15.12-013, de fecha 04 de junio de 2012.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los

29 OCT. 2013

MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA
Directora General - CORPORINOQUIA


MARTHA CECILIA PEREZ RODRIGUEZ
Representante Legal Municipio de Nunchia

CESAR AUGUSTO CORTES HERRERA
Supervisor - CORPORINOQUIA.

V. Bo. Diana Carolina Marín Mondragón. Asesora Secretaria General
Proyectó: Doris G. Profesional de apoyo



RESOLUCION N°.

500.36-19-1496

FECHA

14 AGO 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA N° 200.14.1.15-261 DEL 23 DE JUNIO DE 2015 SUSCRITO CON EL CONSORCIO SISTEMAS SILVOPASTORILES CASANARE.

La Subdirectora de Control y Calidad Ambiental de CORPORINOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 100.41.17-1072 del 02 de agosto de 2017, por medio de la cual se modifica la Resolución No. 100.41.17.0390 de 14 de marzo de 2017 "Por medio del cual se delega el ejercicio de algunas actividades contractuales en funcionarios del Nivel Directivo y Asesor" dispuso en el artículo primero y en su párrafo primero la delegación de la liquidación de los negocios jurídicos (contratos o convenios) en los funcionarios del Nivel Directivo (Subdirector Administrativo Código 040, Grado 16, Subdirector de Control y Calidad Ambiental, Código 040, Grado 16, Subdirector de Planeación Ambiental, Código 040, Grado 16, Secretario General, Código 037, Grado 16) Jefe de la oficina Asesora Jurídica código 1045, grado 07 haciéndola extensiva a su vez, a los Directores Territoriales de las Subsedes de Arauca y La Primavera, Código 0042 Grado 14.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, adelantó la Licitación Pública LP-001-2015, cuyo objeto es "CAPACITACION, APOYO TECNICO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES COMO HERRAMIENTA DE RECUPERACION Y RESTAURACION DE OS COMPONENTES AMBIENTALES EN PREDIOS PILOTOS GANADEROS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Que la Oficina de contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 677 del 07 de abril de 2015, Imputación presupuestal 3229-312-104 "Protección y mitigación de impacto sobre componentes de la biodiversidad conv 009/2014 Equion Limited" por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 593.730.368)**; Imputación presupuestal 3229-3-12-105 "Protección y mitigación de impacto sobre los componentes de la biodiversidad convenio 010/2014 TY GAS SAES" por un valor de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 226.158.240)**, Imputación presupuestal 3229-3-12-22 "Protección y mitigación de impacto sobre los componentes de la biodiversidad eléctricos" por un valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 128.362.868)**.

Tú y yo somos el **MEDIO**
para un *Mejor Ambiente*

[illegible]

RESOLUCION N°. 500.36-19-1496 * **FECHA** 14 AGO 2015

Que conforme a la Licitación Pública LP-001-2015, el comité evaluador recomendó a la dirección general de Corporinoquia adjudicar la licitación Pública LP 001-2015 al proponente **CONSORCIO SISTEMAS SILVOPASTORILES CASANARE**, identificado con Nit. 900860877-6, figura asociativa integrada por las personas jurídicas de derecho privado **ASOCIACION AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL-ASODESAM** con nit N° 830.109.957-4 **CEDROANDINO S.A.S.** con nit 900.298.623-2, **CAMPOAMBIENTE S.A.S.** con nit 900.120.136-2, **INVERSIONES CC&SF S.A.S** con nit 900.694.247-4 debidamente inscritas en la cámara de comercio de Bogotá y Villavicencio respectivamente, con Nit N° 900860877-6, representada legalmente por la señora **CLAUDIA MARIELA GUERRERO ROMERO**, como quiera que su oferta cumplió con la totalidad de la exigencias jurídicas, técnicas, financieras y económicas.

Que de acuerdo a lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - **CORPORINOQUIA**- y el **CONSORCIO SISTEMAS SILVOPASTORILES CASANARE**, representado legalmente por **CLAUDIA MARIELA GUERRERO ROMERO**, suscribieron el Contrato de Obra N° 200-14-1-15-261 del 23 de junio de 2015, el cual tiene por objeto "CAPACITACION, APOYO TECNICO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES COMO HERRAMIENTA DE RECUPERACION Y RESTAURACION DE LOS COMPONENTES AMBIENTALES EN PREDIOS PILOTOS GANADEROS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", por un valor de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES VENTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 939.022.563,00) y con un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que para garantizar el compromiso contractual, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, expidió el Registro Presupuestal N° 1023 de fecha 23 de junio de 2015, por un valor de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES VENTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 939.022.563,00).

Que de conformidad con la cláusula vigésima sexta del contrato, la interventoría del Contrato de Obra N° 200.14.1.15-261 del 23 de junio de 2015, estuvo a cargo del contratista **GERMÁN ORLANDO BERNAL REYES**, seleccionado a través de la convocatoria pública bajo la modalidad de Concurso de Meritos N° CMA-004 2015.

Que las partes suscribieron el acta de inicio al Contrato de Obra el día 01 de julio de 2015, estableciendo la terminación del plazo de ejecución el día 31 de diciembre de 2015.

Que de conformidad a la Clausula Quinta del Contrato de Obra N° 200-14-1-15-261 de fecha 23 de junio de 2015, se estableció la siguiente forma de pago: "...Teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante la modalidad de pago de precios unitarios, La Corporación desembolsará el valor del contrato de la siguiente manera: 1.) Un primer pago equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato a título de anticipo, previa constitución de la fiducia o patrimonio autónomo, presentación y aprobación del cronograma de actividades y el plan de inversión

Tú y yo somos el **MEDIO**
para un *Mejor Ambiente*

Sede Principal: Yopal, Cra 23 No. 18 - 31. Tel: (8) 636 66 66. Fax: (8) 636 20 23
Sede Bogotá: Cra 25 No. 10 - 60. Tel: (1) 680 20 20. Fax: (1) 680 20 00
Sede La Primavera: Cra 4 No. 6 - 72. Cel: 313 283 8233. 310 681 6888
Unidad Ambiental: Calqueza, Cra. 4 No. 6 - 21. Tel: (1) 848 0795
✉ direccion@corporinoquia.gov.co ✉ controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

RESOLUCION N°. 500.36-19-1496

FECHA 14 AGO 2019

del anticipo por parte del interventor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo; 2.) Un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato en virtud del cumplimiento del cincuenta por ciento (50%) de avance de la ejecución de las actividades estimadas en el cronograma de ejecución, el cual se deberá amortizar el valor entregado en calidad de anticipo, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga la ejecución de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes de avance de las actividades objeto de la obra pública; un informe financiero de la ejecución de los recursos entregados para ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, el acta de cumplimiento y el acta de liquidación parcial suscrita entre el contratista e interventor, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere; 3.) Un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato en virtud del cumplimiento del ochenta por ciento (80%) de avance de la ejecución de las actividades estimadas en el cronograma de ejecución, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes de las actividades objeto de la obra pública; un informe financiero de la ejecución de los recursos entregados para ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, el acta de cumplimiento y el acta de liquidación parcial suscrita entre el contratista e interventor, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere; 4.) Un pago final del veinte por ciento (20%) restante del valor del contrato, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes de las actividades objeto de la obra pública; un informe financiero final de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, el acta de cumplimiento, el acta de recibo final de la obra y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el interventor, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y se realizarán conforme al PAC de la Corporación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. **PARAGRAFO.** Para los contratos de obra, concesión, salud, cuyo monto sea superior a la menor cuantía de la entidad contratante, y para los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato."

Que de acuerdo a la Clausula Decimosexta del Contrato de Obra N° 200-14-1-15-261 de 2015, el contratista allegó a la entida la poliza de garantía unica de cumplimiento N° 980-47-994000001137 de fecha 26 de junio de 2015 y la poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 0358529-1, expedida por la empresa aseguradora SURAMERICANA S.A, con los siguientes amparos:

Información de la Garantía Unica (SUSCRIPCION DEL CONTRATO)					
Compañía Aseguradora:		SURAMERICANA S.A		Número de Póliza	
Fecha de Expedición:		24/06/2015		1322163-8 0358529-1	
Descripción de los Amparos		Vigencia:	Desde:	23-06-2015	Hasta: 23/12/2018
		% de Constitución de los Amparos	Valor Asegurado		
Cumplimiento del Contrato			Vigencia		
Manejo y Correcta Inversión del Anticipo				Desde	Hasta
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales			\$ 187.804.513	23/06/2015	23/06/2016
Calidad del Servicio			\$ 328.657.887	23/06/2015	23/06/2016
Responsabilidad Civil Extracontractual			\$ 48.951.128	23/06/2015	23/12/2018
			\$ 187.804.513	26/06/2015	23/12/2016
			\$ 128.870.000	01/07/2015	31/12/2015

Tú y yo somos el **MEDIO**
para un **Mejor Ambiente**

Sede Principal: Manizá - Cra. 23 No. 14 - 31. Tel: (5) 835 30 30. Fax: (5) 835 30 30
Subsede Arauca: Cra. 20 No. 16 - 40. Tel: (7) 880 21 20. Fax: (7) 880 21 20
Sede La Primavera: Cra. 4 No. 9 - 70. Cel: 313 250 3013. 310 841 0459
Unidad Ambiental Guaymas: Cra. 4 No. 9 - 31. Tel: (7) 848 0786
✉ divcom@corporinoquia.gov.co ✉ controlambiental@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

RESOLUCION N°. 500.36-19-1496

FECHA 14 AGO 2013

Que el día 24 de junio de 2015, el Jefe de la Oficina Jurídica de Corporinoquia aprobó la garantía única de cumplimiento que cubre los amparos en la póliza N° 1322163-8 y póliza No. 0358529-1 de fecha 24 de junio de 2015.

Que de conformidad al numeral 1° de la cláusula Novena del Contrato de Obra N° 200-14-1-15-261 de fecha 23 de junio de 2015, el contratista presentó el plan de inversión del anticipo por un valor de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 328.657.897,00).

Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORAINOQUIA, previa verificación de los requisitos legales por parte de la Interventoría, realizó el desembolso del anticipo mediante Comprobante de Egreso N° 3268 y Orden de Pago N° 2893 de fecha 14 octubre de 2015 al contratista CONSORCIO SISTEMAS SILVOPASTORILES CASANARE, por un valor de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 328.657.897,00).

Que el día 30 de noviembre de 2015, se suscribe el acta 01 de suspensión del Contrato de Obra N° 200.14.1.15-261 del 23 de junio de 2015, por un término de cinco (05) meses.

Que mediante oficio de fecha 24 de noviembre del año 2015 con radicado N° 2015-12147 de correspondencia de la Corporación, el contratista GERMAN ORLANDO BERNAL REYES y en calidad de interventor del Contrato de Obra N° 200-14-1-15-261 de fecha 23 de junio de 2015, informa a la supervisora que el representante legal del Consorcio Sistemas Silvopastoriles Casanare, solicitó la suspensión del contrato de obra por el término de cinco (5) meses, de acuerdo a las razones expuestas en el referido oficio.

Que mediante Acta N° 01 de fecha 30 de noviembre de 2015, las partes suspendieron el Contrato de Obra N° 200.14.1.15-261 del 23 de junio de 2015, por el término de cinco (05) meses.

Que el día 29 de abril de 2016, se suscribió acta de reinicio del Contrato de Obra N° 200.14.1.15-261 del 23 de junio de 2015, suscrito entre Corporinoquia y el Consorcio Sistemas Silvopastoriles Casanare, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el día 29 de mayo de 2016.

Que el día 06 de mayo de 2016 se suscribió Oficio Aclaratorio y Modificadorio N° 01 del Contrato de Obra N° 200.14.1.15-261 del 23 de junio de 2015, mediante el cual se ajustó el valor del contrato a la suma de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 918.241.269,00).

RESOLUCION N°: 100.36-19-1496

FECHA 14 AGO 2019

Que el día 27 de mayo de 2016, las partes suscribieron la prórroga N° 01 al Contrato de Obra N° 200.14.1.15-261 de 2015, por el término de tres (3) meses mas al inicialmente pactado.

Que el 01 de agosto de 2016, las partes mediante Acta N° 02 de suspensión del Contrato de Obra N° 200.14.1.15-261 del 23 de junio de 2015, deciden suspender la ejecución del contrato por el término de un (01) mes.

Que el 30 de agosto de 2016, mediante Acta de Ampliación a la Suspensión N° 02 del Contrato de Obra N° 200.14.1.15-261 del 23 de junio de 2015, las partes acuerdan ampliar la suspensión del contrato por el término de sesenta y cinco (65) días mas.

Que el día 12 de octubre de 2016 se suscribió Acta Parcial No.001 de la ejecución del Contrato de Obra No.200.14.4.1.15-261 de 2015, viabilizando y aprobando el pago correspondiente por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (459.120.635,00).

Que el día 04 de noviembre de 2016, las partes suscriben el acta de reinicio del Contrato de Obra N° 200.14.1.15-261 del 23 de junio de 2015, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el día 02 de diciembre de 2016.

Que mediante Comprobante de Egreso No.3312 de fecha 10 de noviembre de 2016, Se desembolsó el valor correspondiente por concepto de pago parcial 01 con amortización del anticipo y demás descuentos legales, quedando un saldo a favor del CONSORCIO SISTEMAS SILVOPASTORILES CASANARE por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$95.825.694.00).

Que el 28 de noviembre de 2016 se suscribió Acta Parcial No.002 mediante la cual la interventoría certificó el avance del 80% en la ejecución del Contrato de Obra No. 200.14.4.1.15-261 de 2015, viabilizando y aprobando el pago correspondiente por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (275.472.380).

Que mediante Comprobante de Egreso No.3736 de fecha 15 de diciembre de 2016, se desembolsó por concepto de pago parcial 02 con amortización del anticipo y demás descuentos legales, a favor del CONSORCIO SISTEMAS SILVOPASTORILES CASANARE el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$251.689.336.00).

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 100-41-17.0390 de 14 de marzo de 2017, emitida por la Dirección de Corporinoquia, el Jefe de la Oficina Jurídica, mediante citaciones

Tú y yo somos el **MEDIO**
para un **Mejor Ambiente**

Sede Principal Bogotá: Cra 23 No. 15 - 41. Tel: (6) 636 66 88. Fax: (6) 636 28 23
Sede Medellín: Cra 25 No. 15 - 49. Tel: (4) 686 20 26. Fax: (4) 686 3030
Sede La Primavera: Cra 4 No. 6 - 72. Tel: (5) 310 263 8233 - 310 061 0808
Unidad Ambiental Cúcuta: Cra 4 No. 6 - 21. Tel: (7) 848 0790
✉ dirección@corporinoquia.gov.co ✉ controlcivico@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

RESOLUCION N°. 500.36-19-1496

FECHA

14 AGO 2019

con radicados No. 100.40.17-09777 y 100.40.17-09778 de fecha 08 de agosto de 2017, procedió a iniciar el trámite previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 al cual se vinculó al contratista interventor GERMÁN ORLANDO BERNAL REYES y a su garante ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, esto en atención al presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y contempladas en el Contrato de Interventoría No.200.14.4.15-262 del 23 de junio de 2015, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CAPACITACION, APOYO TECNICO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES COMO HERRAMIENTA DE RECUPERACION Y RESTAURACION DE OS COMPONENTES AMBIENTALES EN PREDIOS PILOTOS GANADEROS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Que el Subdirector de Control y Calidad Ambiental en su calidad de supervisión del Contrato de interventoría No.200.14.4.15-262 del 23 de junio de 2015, de acuerdo al informe final de interventoría radicado bajo No.Yo-2017 03840 de fecha 30 de marzo de 2017, infiere que este interventor no dio cumplimiento a su labor de vigilar la correcta ejecución del Contrato de Obra No.200.14.4.15-261 del 23 de junio de 2015 suscrito con el CONSORCIO SISTEMAS SILVOPASTORILES CASANARE.

Que mediante informe técnico No. 500.25.8.17.0055 del 11 de mayo de 2017, se determinó:

"Según visitas técnicas de supervisión a los predios vinculados al contrato en mención: durante el día 24 de marzo del 2017 se visitaron 6 predios ubicados en las veredas Jaguito y Guira del municipio de Tauramena; el 18 de abril del 2017 se visitaron 7 predios ubicados en las veredas Aracal, Marroquí, el Picón y corregimiento el Morro del municipio de Yopal; el 19 de abril del 2017, se visitaron 6 predios ubicados en las veredas el Picón, Tilodran y Aguaverde del municipio de Yopal y el 20 de abril del 2017, se visitaron 13 predios ubicados en las veredas Río Chiquito, la Graciela y el Guaimero del municipio de Aguazul, departamento Casanare; se evidenció y verificó las actividades realizadas en 31 predios, determinando lo siguiente:

- Según las especies encontradas en los bancos de forraje, las que predominan en los 31 predios y se encuentran en buen estado fitosanitario son la Melina (*Gmelina arborea*) con un promedio de altura 2mt y Bolón de Oro (*Tithonia diversifolia*) con un promedio de altura 2mt.
- Se evidenció que en el 80 % de los predios supervisados hay presencia de pasto braquiaria, por lo que se recomienda realizar limpiezas a los lotes para disminuir la competencia de nutrientes de las gramíneas con las plántulas o material vegetal establecido.
- Se evidenció ataques de hormiga arquera a la especie Melina (*Gmelina arborea*) y ramoneo a las especies Melanrot (*Glinicid sepium*) y Bolón de Oro (*Tithonia diversifolia*) por el ingreso de semovientes a los bancos de forraje.

RESOLUCION N°. 1500.36-19-1496

FECHA 14 AGO 2019

- Se encontraron 15 predios correspondientes a Campo Primavera, Palmarital, Arcabuco, Campo Hermoso, La Cantera, Clarines, El Palmer, Aquí me quedo, La Pradera, Las Palmas, La Primavera, El Tesoro, La Graciela, Las Acacias y Mario Herrera, donde no se evidenció el establecimiento de plántulas en la cerca viva de forma lineal a lo largo del aislamiento muerdo establecido en el sistema silvopastoril.
- Los predios que presentan una mortalidad mayor al 10% del material vegetal establecido en el sistema silvopastoril son 5 correspondientes a La Cantera, El Palmer, La Pradera, El Tesoro y Santa Lucía.
- Se evidenció guacales con material vegetal de las especies Melina (*Gmelina arborea*), Matarraton (*Glinclidad sepium*) y Botón de Oro (*Tithonia diversifolia*) sin establecer en 4 predios correspondientes a Clarines, El Recuerdo, Santa Lucía y La Cantera.
- En los predios Clarines y La pradera, se encontró una cantidad aproximada de 80 y 70 postes plásticos, respectivamente sin establecer o utilizar en el sistema silvopastoril.
- En el predio el Chinato se encontró a la intemperie una cantidad de 10 bultos de abono orgánico tapados con un plástico y sin aplicar al material vegetal del sistema silvopastoril.

Además de lo anterior se exalta al predio La Bendición por ser uno de los primeros en realizar cortes a los bancos de forraje para utilizar en el proceso de enlataje para la alimentación de ganado, además de tener maquinaria y herramientas necesarias para dicho proceso, así también es de resaltar la importancia de la disposición final de los residuos sólidos (guacales, bolsas plásticas, costales) resultado del establecimiento del material vegetal utilizado para el sistema silvopastoril, ya que es evidente y se encontró en 13 predios de los supervisados dichos residuos sin realizar una disposición adecuada para evitar las consecuencias que trae el mal uso de estos productos; por lo cual, se recomienda realizar un plan de choque para disponer adecuadamente los residuos sólidos encontrados.

Igualmente, dentro de dicho Informe se realizó un cuadro comparativo respecto a las actividades establecidas en el presupuesto del contrato de obra, confrontando así lo dispuesto por la interventoría y lo analizado por la supervisión. Veamos:

ACTIVIDADES A REALIZAR SEGÚN CUADRO ANEXO DEL CONTRATO			
ITEM	ACTIVIDAD	INFORME DE INTERVENTORIA	INFORME DE SUPERVISION
		TALLERES DE SOCIALIZACIÓN	
1	Taller de Socialización del proyecto tres (3) municipios	El contratista realizó tres talleres de socialización, uno por municipio, en los que se presentó el proyecto a la comunidad y se realizó la preinscripción de los usuarios interesados en participar en el proyecto. Para el caso del Municipio de Yopal fue necesario realizar una nueva convocatoria la cual se realizó en las instalaciones de la CORPORINOQUIA. Los talleres se realizaron en las siguientes fechas: 14 de agosto de 2015, en el municipio de Yopal, Corregimiento El Morro y en el municipio de Aguazul, vereda Rio Chiquito; el día 15 de agosto de 2015, en el municipio de Tauramena, Corregimiento El Razal y la última socialización el 25 de septiembre de	Según supervisión a la carpeta socialización, capacitación y sensibilización del contrato de obra N° 200-14-1-15-261, en el cual está inmerso la actividad N° 1 referente a la: "Realización de taller de socialización del proyecto en cada Municipio (Yopal, Aguazul y Tauramena)" se pudo verificar por medio del listado de asistencia, la realización de las capacitaciones mencionadas en el informe final de interventoría. Cabe resaltar que en dicho informe el número de asistentes en cada una de las socializaciones, no corresponde al número soportado mediante el listado de asistencia presentado por el contratista.

Tú y yo somos el **MEDIO**
para un **Mejor Ambiente**

Sede Principal Yopal, Cúcuta, Tel. 01-71-261-1111, Fax 01-71-261-1112, Correo electrónico: info@corporinoquia.gov.co
Sede La Primavera, Cúcuta, Tel. 01-71-261-1113, Fax 01-71-261-1114, Correo electrónico: info@corporinoquia.gov.co
Unidad Ambiental Cúcuta, Cúcuta, Tel. 01-71-261-1115, Fax 01-71-261-1116, Correo electrónico: info@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

RESOLUCION N°. 500 36-19-1496

FECHA 14 AGO 2019

ACTIVIDADES A REALIZAR SEGÚN CUADRO ANEXO DEL CONTRATO			
ITEM	ACTIVIDAD	INFORME DE INTERVENTORIA	INFORME DE SUPERVISIÓN
		2015, en las instalaciones de Corporinoquia del municipio de Yopal.	
CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN			
2	Taller de Capacitación Teórico	Se realizaron 3 Talleres de Capacitación Teórico: 1° El día 26 de mayo del 2016 en el municipio de Yopal se desarrolló la capacitación sobre ordenamiento ambiental predial, concepto y manejo de cuenca hidrográfica, determinantes ambientales y servicios ecosistémicos. 2° El día 10 de junio del 2016 en la vereda Jagüito del municipio de Tauramena, se efectuó capacitación sobre el uso recursos ambientales (suelo, agua y flora) en la producción ganadera, buenas prácticas ganaderas, buenas prácticas agrícolas, manejo integrado de plagas y producción limpia. 3° El día 30 de julio 2016 en la Vereda El Piñón del municipio de El Yopal, se desarrolló capacitación sobre los sistemas silvopastoriles, beneficios y manejo, métodos de conservación de forraje.	Según supervisión a la carpeta socialización, capacitación y sensibilización del contrato de obra N° 200-14-1-15-261, en el cual está inmerso la actividad N° 6 referente a la "Realización de talleres de capacitación (2 talleres teóricos -- 2 talleres teórico prácticos)"; se pudo verificar por medio del estado de asistencia, la realización de las capacitaciones teóricas mencionadas en el informe final de interventoría.
3	Taller de Capacitación Técnico - Práctica	Se realizó 1 Taller de Capacitación Teórico- Práctico, correspondiente al manejo integrado de plagas, abonos orgánicos fermentados, biofertilizantes, compostaje, y microorganismos activadores, el día 08 de julio del 2016 en la vereda el Guáimaro del municipio de Aguzul.	Según supervisión a la carpeta socialización, capacitación y sensibilización del contrato de obra N° 200-14-1-15-261, en el cual está inmerso la actividad N° 6 referente a la "Realización de talleres de capacitación (2 talleres teóricos -- 2 talleres teórico prácticos)"; se pudo verificar por medio del estado de asistencia, la realización de la capacitación Teórico-Práctico mencionada en el informe final de interventoría.
4	Gira Técnica de dos (2) días para los productores seleccionados como beneficiarios directos del proyecto	Esta actividad se realizó en el municipio de Restrepo con la asistencia de 20 usuarios, la cual se desarrolló los días 28 y 29 de noviembre de 2016. La gira se realizó en la Finca Cosmopolitana y se trataron temas relacionados con la producción limpia, manejo de especies promisoras, sostenibilidad ambiental, sensibilización y educación ambiental.	Según supervisión a la carpeta socialización, capacitación y sensibilización del contrato de obra N° 200-14-1-15-261, en el cual está inmerso la actividad N° 7, "Gira técnica de transferencia de conocimientos (talleres y actividades transversales a la ejecución del proyecto)"; se pudo verificar por medio del estado de asistencia, la realización de la gira técnica mencionada en el informe final de interventoría.
IMPLEMENTACION Y ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA SILVOPASTORIL			

RESOLUCION N°. 500.36-19-1496

FECHA

14 AGO 2019

ITEM	ACTIVIDADES A REALIZAR SEGÚN CUADRO ANEXO DEL CONTRATO	INFORME DE INTERVENTORIA	
		INFORME DE INTERVENTORIA	INFORME DE SUPERVISIÓN
5	Mano de obra Jomales para Trazado	El interventor en la página 28 del informe indica que "Se realizaron las actividades correspondientes a la preparación del terreno, trazado, ahoyado y siembra de 35 predios seleccionados". Igualmente, en la tabla N° 6 Avance porcentual por municipio y predio (página 35 y 36) se da el 100% a la actividad de trazado en los 35 predios.	Según las visitas de supervisión realizada en 31 predios de los municipios de Yopal, Aguazul y Tauramena, se evidenció la actividad de trazado para el establecimiento del sistema silvopastoril.
6	Mano de obra jomales ahoyado	El interventor en la página 28 del informe indica que "Se realizaron las actividades correspondientes a la preparación del terreno, trazado, ahoyado y siembra de 35 predios seleccionados". Igualmente, en la tabla N° 6 Avance porcentual por municipio y predio (página 35 y 36) se da el 100% a la actividad de ahoyado en los 35 predios.	Según las visitas de supervisión realizada en 31 predios de los municipios de Yopal, Aguazul y Tauramena, se evidenció la actividad de ahoyado para el establecimiento del sistema silvopastoril.
7	Mano de obra jomales Ploteo	En la tabla N° 6 Avance porcentual por municipio y predio (página 35 y 36) se da el 100% a la actividad de ploteo en los 35 predios.	Según las visitas de supervisión realizada en 31 predios de los municipios de Yopal, Aguazul y Tauramena, se evidenció la actividad de ploteo para el establecimiento del sistema silvopastoril.
8	Mano de obra jomales Siembra	El interventor en la página 28 del informe indica que "Se realizaron las actividades correspondientes a la preparación del terreno, trazado, ahoyado y siembra de 35 predios seleccionados". Igualmente, en la tabla N° 6 Avance porcentual por municipio y predio (página 35 y 36) se da el 100% a la actividad de Siembra en los 35 predios.	Según las visitas de supervisión realizada en 31 predios de los municipios de Yopal, Aguazul y Tauramena, se evidenció guacales con material vegetal de las especies Melina (Gmelina arborea), Matarraón (Girardinia sapum) y Botón de Oro (Tithonia diversifolia) sin establecer en 4 predios correspondientes a Clarines, El Recuerdo, Santa Lucía y La Cantera.
9	Mano de obra jomales Control fitosanitario (2 en la ejecución)	En el informe final de interventoría, no se encuentra reflejada la ejecución de dicha actividad.	Según las visitas de supervisión realizada en 31 predios de los municipios de Yopal, Aguazul y Tauramena, se evidenció que en los predios La Locura y Las Palmas hay ataque de hormiga amiera a la especie Melina (Gmelina arborea).
10	Mano de obra jomales Aplicación fertilizantes (2 aplicaciones)	En la tabla N° 6 Avance porcentual por municipio y predio (página 35 y 36) se da el 100% a la actividad de aplicación fertilizante en los 35 predios.	Según las visitas de supervisión realizada en 31 predios de los municipios de Yopal, Aguazul y Tauramena, se evidenció que en el predio el Chinato se encontró a la intemperie una cantidad de 10 bultos de abono orgánico tapados con un plástico y sin aplicar al material vegetal del sistema silvopastoril.
11	Mano de obra jomales control de malezas y limpieas "3 Callejones"	En la tabla N° 6 Avance porcentual por municipio y predio (página 35 y 36) se da el 100% a la actividad de control de malezas y limpieas en los 35 predios.	Según las visitas de supervisión realizada en 31 predios de los municipios de Yopal, Aguazul y Tauramena, se evidenció que en el 80 % de los predios supervisados hay presencia de pasto braquiaria, por lo que se recomienda realizar limpieas a los lotes para disminuir la competencia de nutrientes de las gramíneas con las plántulas o material vegetal establecido.

Tú y yo somos el **MEDIO**
para un **Mejor Ambiente**

Sede Principal: Yopal, C.R. No. 15 - Tel: 01 71 410 0000 - Fax: 01 71 410 0001
Sede La Primavera: C.R. No. 9 - Tel: 01 71 410 0000 - Fax: 01 71 410 0001
Unidad Ambiental: C.R. No. 4 - Tel: 01 71 410 0000 - Fax: 01 71 410 0001
Correo electrónico: corporinoquia@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

RESOLUCION N°. ' 500.36-19-1496 '

FECHA 14 AGO 2019

ACTIVIDADES A REALIZAR SEGÚN CUADRO ANEXO DEL CONTRATO			
ITEM	ACTIVIDAD	INFORME DE INTERVENTORIA	INFORME DE SUPERVISIÓN
12	Mano de obra jornales Resiembras	En la tabla N° 5 Beneficiarios por municipio y estado actual de avances (página 33 y 34) se da el 100% a la actividad de resiembra en los 35 predios.	Según las visitas de supervisión realizada en 31 predios de los municipios de Yopal, Aguzul y Tauramena, se evidenció guacales con material vegetal de las especies Melina (Gmelina arborea), Mataraton (Glicinididad sepium) y Botón de Oro (Tibonia diversifolia) sin establecer en 4 predios correspondientes a Clarines, El Recuerdo, Santa Lucía y La Cartera; además de encontrar predios con una mortalidad mayor al 10% del material vegetal establecido en el sistema silvopastoril correspondientes a La Cartera, El Palmar, La Pradera, El Tesoro y Santa Lucía.
13	Mano de obra Jornales poda de formación	En el informe final de interventoría, no se encuentra reflejada la ejecución de dicha actividad.	Según las visitas de supervisión realizada en 31 predios de los municipios de Yopal, Aguzul y Tauramena; en el 70% de los predios se observa material vegetal menor a 60 cm y sin presentar podas de formación.
MATERIAL VEGETAL			
14	Adquisición y propagación de material vegetal de los bancos forrajeros y la cerca viva (Resiembra máxima del 20%)	En la tabla N° 5 Beneficiarios por municipio y estado actual de avances (página 33 y 34) se da el 100% a la actividad de entrega del material vegetal en los 35 predios.	Según supervisión a las 35 carpetas de los predios seleccionados para desarrollar el sistema silvopastoril se evidenció mediante las actas de entrega de insumos al beneficiario, las cantidades correspondientes a 4000 plántulas de especies forrajeras y 200 plántulas de especies forestales, además de la entrega del material vegetal para la resiembra dependiendo del porcentaje de mortalidad en cada uno de los predios.
PREPARACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO DEL BANCO FORRAJERO			
15	Preparación del terreno de siembra	El interventor en la página 28 del informe indica que "Se realizaron las actividades correspondientes a la preparación del terreno, trazado, aboyado y siembra de 35 predios seleccionados". Igualmente, en la tabla N° 6 Avance porcentual por municipio y predio (página 35 y 36) se da el 100% a la actividad de preparación del terreno en los 35 predios.	Según las visitas de supervisión realizada en 31 predios de los municipios de Yopal, Aguzul y Tauramena; se evidenció la actividad de preparación del terreno para el establecimiento del sistema silvopastoril.
16	Toma análisis e interpretación de suelos Del área de siembra	En el informe final de interventoría, no se encuentra reflejada la ejecución de dicha actividad.	Según revisión de las carpetas anexas en el informe final del contratista se evidenció el resultado de análisis de suelos realizado por el laboratorio Multifanalis para cada predio, además anexa la respectiva recomendación de fertilización.
MATERIALES E INSUMOS			
17	Regulador de PH 200gr CAL Dolomita Bultox50Kg	El interventor en la página 28 del informe indica que "se realizó la entrega final de los insumos (CAL, DOLOMITA, FERTILIZANTES E INSECTICIDA) a cada propietario de acuerdo a las cantidades previstas en los alcances técnicos del contrato y en las cantidades como se indica en la siguiente tabla N° 4 CANTIDADES DE INSUMOS ENTREGADOS A LOS PROPIETARIOS".	Según supervisión a las 35 carpetas anexas al informe del contratista, se evidenció mediante las actas de entrega de insumos al beneficiario, las cantidades correspondientes a cada uno de los predios.
18	Fertilización orgánica 1Kg (Fertiunio aplicado en dos	El interventor en la página 28 del informe indica que "se realizó la	Según supervisión a las 35 carpetas anexas al informe del contratista, se

Tú y yo somos el **MEDIO**
para un *Mejor Ambiente*

Sede Principal Yopal: Cra. 25 No. 18 - 51. Tel: 805 65 85 en Twitter: @C25 26 25
Sede La Primavera: Cra. 26 No. 16 - 69. Tel: 805 20 26 en Twitter: @C26 20 26
Sede La Primavera: Cra. 26 No. 6 - 72. Tel: 805 20 26 en Twitter: @C26 20 26
Unidad Ambiental Guayana: Cra. 4 No. 5 - 21. Tel: 805 0795
✉ director@corporinoquia.gov.co ✉ controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

RESOLUCION N°. 500.36-19-1496

FECHA

14 AGO 2019

ACTIVIDADES A REALIZAR SEGÚN CUADRO ANEXO DEL CONTRATO			
ITEM	ACTIVIDAD	INFORME DE INTERVENTORIA	INFORME DE SUPERVISIÓN
	(2) fracciones (500gr siembra y 500gr mantenimiento)	entrega final de los insumos (CAL DOLOMITA, FERTILIZANTES E INSECTICIDA) a cada propietario de acuerdo a las cantidades previstas en los alcances técnicos del contrato y en las cantidades como se indica en la siguiente tabla N° 4 CANTIDADES DE INSUMOS ENTREGADOS A LOS PROPIETARIOS	evidencio mediante las actas de entrega de insumos al beneficiario, las cantidades correspondientes a cada uno de los predios.
19	Insecticida biológico en polvo (Clorphythos en bolsa de 1 kg)	El interventor en la página 28 del informe indica que "se realizó la entrega final de los insumos (CAL DOLOMITA, FERTILIZANTES E INSECTICIDA) a cada propietario de acuerdo a las cantidades previstas en los alcances técnicos del contrato y en las cantidades como se indica en la siguiente tabla N° 4 CANTIDADES DE INSUMOS ENTREGADOS A LOS PROPIETARIOS"	Según supervisión a las 35 carpetas anexas al informe del contratista, se evidencio mediante las actas de entrega de insumos al beneficiario, las cantidades correspondientes a cada uno de los predios.
20	Equipos y herramientas 5% sobre el valor de la mano de obra	Para las actividades de preparación del terreno, trazado, ahoyado y siembra se utilizaron las siguientes herramientas y equipos: Palas, Palastragas, Liras, Flexómetro, Decámetro, Guayas y estacas.	Según registro fotográfico del informe final de la interventoria se observan los materiales y equipos utilizados al momento de preparación del terreno, trazado, ahoyado y siembra
 AISLAMIENTO DEL AREA DE SIEMBRA 			
21	Posta cuadrado para cerca en plástico reciclado (colaminado y polipropileno pos-industrial recuperado) con dimensiones 8x8x200cm	A la fecha de terminación del contrato 02 de diciembre, se ha entregado la totalidad de los postes plásticos (210 por predio), para un total de 7.350; Posta cuadrado para cerca en plástico reciclado (colaminado y polipropileno pos-industrial recuperado) con dimensiones 8x8x200cm (210 POSTAS POR PREDIO Y SON 35).	Según supervisión a las 35 carpetas de los predios seleccionados para desarrollar el sistema silvopastoril se evidencio mediante las actas de entrega de insumos al beneficiario, las cantidades correspondientes a 210 postes por predio, para un total de 7.350 y según lo encontrado en campo es de resaltar que las especificaciones de los postes corresponden a lo informado por parte del contratista y del interventor, pero en campo se evidencio en los predios Clarines y la Pradera una cantidad aproximada de 80 y 70 postes plásticos, respectivamente sin utilizar en el sistema silvopastoril.

Que mediante Informe Técnico N° 500.20.7.18-0344 del 07 de noviembre de 2018, en atención al apoyo técnico en la verificación documental dentro del proceso de incumplimiento en el Contrato de Obra N° 200-14-1-15-261 del 23 de junio de 2015, se evidencio lo siguiente:

En la siguiente tabla se muestra el análisis de los costos por porcentaje de actividades no ejecutadas (según soportes documentados) en los ítems de la implementación y establecimiento del sistema Silvopastoril y aislamiento de protección:

Tabla 4 Valor total de actividades no ejecutadas en el contrato N° 200.14.1.15-261 de fecha 23 de junio de 2015 (según soporte actas)

Tú y yo somos el MEDIO
para un **Mejor Ambiente**

Sede Principal: Bogotá D.C. 23 Feb. 18 - 31. Tel: 01-848 86 08. Fax: 01-848 86 08
Sede Sede Antioquia: Cda 23 Feb. 18 - 31. Tel: 01-848 86 08. Fax: 01-848 86 08
Sede La Pradera: Cda 23 Feb. 18 - 31. Tel: 01-848 86 08. Fax: 01-848 86 08
Unidad Ambiental: Bogotá D.C. 23 Feb. 18 - 31. Tel: 01-848 86 08. Fax: 01-848 86 08
E-mail: atencion@corporinoquia.gov.co control@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

RESOLUCION N°. 500.36-19-1496

FECHA 14 AGO 2019

ITEM	% ACTIVIDADES NO EJECUTADAS	N° ARBOLES/POSTES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
IMPLEMENTACION Y ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA SILVOPASTORIL (BF Y CERCA VIVA)	21,29	31.290	\$ 3.855	\$120.625.140
AISLAMIENTO DE PROTECCION	2,29	168	\$17.500	\$2.940.000
VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES NO EJECUTADAS				\$123.565.140

Conclusiones

En atención al memorando N° 120-18-205 del 31 de octubre de 2018, se desarrolló una verificación documental a las carpetas del contrato N° 200-14-1-15-261 de fecha 23 de junio de 2015, para llevar a cabo la cuantificación de los daños que se indagan al contratista CONSORCIO SISTEMAS SILVOPASTORILES CASANARE, identificada con NIT 900860877-6 R/L CLAUDIA MARIELA GUERRERO ROMERO, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.077.882 de Bogotá D.C, en la cual se determinó según las actas de recibo y ejecución final en cada uno de los predios seleccionados lo siguiente:

En cuanto al establecimiento del Sistema Silvopastoril se relaciona un porcentaje de cumplimiento del 78,71% y de actividades no ejecutadas del 21,29%.

En lo referente al establecimiento del aislamiento de protección y suministro de postes, se relaciona un porcentaje de cumplimiento del 97,71% y el 2,29% de actividades no ejecutadas.

El valor unitario que se determinó por plantula vinculando las demás actividades de establecimiento es de \$ 3.855,07 por plantula.

El valor unitario que se determinó por poste establecido y entregado es de \$ 17.500 poste.

La cantidad de plantas entregadas y establecidas en los 35 predios seleccionados en el proyecto Silvopastoril en los municipios de Aguazul, Tauramena y Yopal es de 115.710 plantas.

La cantidad de postes entregados y establecidos en los 35 predios seleccionados en el proyecto Silvopastoril en los municipios de Aguazul, Tauramena y Yopal es de 7.182 postes.

El valor total de las actividades no ejecutadas (según soportes) en el establecimiento del sistema Silvopastoril y el aislamiento de protección es de CIENTO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$ 123.565.140).

De acuerdo a lo anterior, es de aclarar que el análisis se realizó a partir de la información allegada por el contratista y la cual se encuentra archivada en las carpetas del contrato N° 200-14-1-15-261 de fecha 23 de junio de 2015 de la Oficina Asesora Jurídica como custodia de la información y como ente rector del proceso que adelanta por presunto incumplimiento.

RESOLUCION N°.

500.36-19-1496

FECHA

14 AGO 2019

Se remite el presente informe técnico a la Oficina Asesora Jurídica de Corporinoquia, según revisión de actas suministradas por esa dependencia; lo anterior, sin perjuicio de la valoración jurídica y económica que haga esa dependencia en ejercicio de la facultad sancionatoria y la validez de los soportes del expediente contractual con valor probatorio. Conforme a lo anterior esta dependencia brinda el apoyo requerido, en estricta relación de idoneidad técnica al consolidar únicamente la información consignada en las actas allegadas por el contratista, una vez finalizo su ejecución..”

Que mediante Informe Técnico N° 500.20.7.19-0117 del 18 de junio de 2019, generado de la visita técnica de supervisión institucional al Contrato de obra N° 200-14-1-15- 261 del 23 de junio de 2015, celebrado entre CORPORINOQUIA y el CONSORCIO SISTEMAS SILVOPASTORILES CASANARE, relaciono lo siguiente:

"CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el Auto 120-6-19-0809 de fecha 11 de abril de 2019 "Por medio del cual se resuelve la solicitud de pruebas realizada en audiencia de fecha 08 de marzo de 2019 en el marco del proceso de declaratoria de incumplimiento del Contrato de Obra Pública N° 200-14-1-15-261 de 2015", la Subdirección de Control y Calidad Ambiental (SCCA) de esta Corporación, efectuó un recorrido a los predios vinculados al contrato anteriormente descrito: durante el día 25 de abril del 2019 se visitaron 8 predios ubicados en las veredas Aracal, Marroquin, corregimiento del Morro, Picón y Tioldiran del municipio de Yopal; el 26 de abril del 2019 se visitaron 12 predios ubicados en las veredas Jaguito, Yaguaro, Guaimaro y la Graciela, de los municipios de Aguazul y Tauramena; El 10 de junio del 2019, se visitaron 2 predios ubicados en la vereda el Güira del municipio de Tauramena y el 11 de junio del 2019, se visitaron 9 predios ubicados en las veredas El Picón, Tioldiran, Aguavarda, Guaimaro, Rio Chiquito y la Graciela de los municipios de Yopal y Aguazul, departamento Casanare.

Se evidencio y verifico las actividades realizadas en 31 predios de 35, determinando lo siguiente:

- Según las especies encontradas en los bancos de forraje, se encuentran en buen estado fitosanitario son la Melina (*Gmelina arborea*) con un promedio de altura 3mt y Botón de Oro (*Tithonia diversifolia*) con un promedio de altura 2mt.
- Se evidencio que en general los predios supervisados hay presencia de pasto braquaria, por lo que se recomienda realizar limpias a los lotes para disminuir la competencia de nutrientes de las gramíneas con las plántulas o material vegetal establecido.
- Se evidencio ataques de hormiga amiera a la especie Melina (*Gmelina arborea*) y ramoneo a las especies Matarracon (*Girardinia sepium*) y Botón de Oro (*Tithonia diversifolia*) por el ingreso de semovientes a los bancos de forraje.
- Se evidencio que en los predios donde hay baja densidad del material se debe a que los propietarios dejan ramonear el ganado.
- Se evidencio que en los predios El Coco, EL Palmer, La Pradera, El Tesoro, Buenaventura, Las Delicias y La flora se realizó un cambio parcial del modelo productivo.

Tú y yo somos el **MEDIO**
para un *Mejor Ambiente*

Sede Principal: Yopal, Cr. 13 No. 18 - 31, Sur de la 2da. Esq. 2da. Esq. (Calle 13 de Agosto)
Subsede Aracal: Cr. 25 No. 15 - 01, Tel. (5) 855 30 20, Fax: (5) 855 30 02
Sede La Primavera: Cr. 4 No. 9 - 22, Tel. (5) 855 30 23, Fax: (5) 855 30 04
Unidad Ambiental: Cúcuta, Cr. 4 No. 9 - 21, Tel. (7) 843 0700
✉ info@corporinoquia.gov.co ✉ control@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

RESOLUCION N°. ' 500.36-19-1496 **FECHA** 14 AGO 2019

- En general teniendo en cuenta las visitas realizadas se considera que el establecimiento del arreglo silvopastoril corresponde a lo entregado por el contratista, conforme lo descrito en las actas de entrega que reposa en la documentación referente a esta diligencia
- Los cuatro predios faltantes se ubican en el municipio de Tauramena, y no se pudieron visitar con forme a su distribución geográfica y la baja información perteneciente a estos

En atención a que la finalidad de las visitas técnicas contempladas en el presente informe fue la de "verificar la información obrante en el expediente contractual con relación a la ejecución del contrato y la selección de beneficiarios de acuerdo con las obligaciones a cargo del contratista", pese a que en las visitas realizadas se evidenció la existencia de los sistemas silvopastoriles y aislamientos establecidos en el marco de la ejecución del contrato, se reitera lo expuesto en el informe Técnico Supervisión No.500.20.7.18-0344 de 07 de noviembre de 2018, en el que se manifestó, de acuerdo con el análisis de la información allegada por el contratista y obrante en las carpetas del contrato N° 200-14-1-15-261:

- El valor unitario que se determinó por plántula vinculando las demás actividades de establecimiento es de \$3.655,07/plántula.
- El valor unitario que se determinó por poste establecido y entregado es de \$17.500/poste.
- La cantidad de plantas entregadas y establecidas en los 35 predios seleccionados en el proyecto Silvopastoril en los municipios de Aguazul, Tauramena y Yopal, es de 115.710 plantas, conforme a la información entregada por el contratista
- La cantidad de postes entregados y establecidos en los 35 predios seleccionados en el proyecto Silvopastoril en los municipios de Aguazul, Tauramena y Yopal, es de 7.182 postes conforme a la información entrega por el contratista
- El valor total de las actividades no ejecutadas (según soportes) en el establecimiento del sistema silvopastoril y el aislamiento de protección es de CIENTO VEINTE Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$123.565.140).*

Que de acuerdo al procedimiento sancionatorio y a los soportes de la etapa probatoria, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia, mediante Resolución N° 120.36.19-1285 de fecha 22 julio de 2019, declaró el incumplimiento parcial del Contrato de Obra N° 200.14.1.15-261 de 2015 suscrito con el Consorcio Sistemas Pastoriles de Casanare, la cual en su parte resolutoria estableció:

(-.)

ARTICULO PRIMERO: Declarar el incumplimiento parcial del contrato de obra N° 200.14.1.15-261 de 2015, cuyo objeto es: "CAPACITACION, APOYO TECNICO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES COMO HERRAMIENTA DE RECUPERACION Y RESTAURACION DE OS COMPONENTES AMBIENTALES EN PREDIOS PILOTOS GANADEROS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", figura asociativa integrada por las personas jurídicas de derecho privado ASOCIACION AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL-ASODESAM con nit N° 830.103.957-4 CEDROANDINO S.A.S. con nit 900.298.623-2, CAMPOAMBIENTE S.A.S. con nit 900.120.135-2, INVERSIONES

Tú y yo somos el **MEDIO**
para un **Mejor Ambiente**

Sede Principal: Yopal-Cra 23 No. 14-21. Tel: (630) 85 89 89 Fax: (630) 26 23
Subsede Arica: Cra 20 No. 15 - 69. Tel: (2) 955 2120 - Móvil: (3) 955 3939
Sede La Primavera: Cra 4 No. 19 - 72. Cel: (313) 363 6237 - 310 881 8858
Unidad Ambiental Guayaquil: Cra 4 No. 6-27. Tel: (1) 848 1705
✉ atencion@corporinoquia.gov.co ✉ controlambiental@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

RESOLUCION N°. 500.36-19-1496

FECHA 14 AGO 2013

CC&SF S.A.S con NIT 900.694.247-4 debidamente inscritas en la cámara de comercio de Bogotá y Villavicencio respectivamente, con NIT N° 900860677-5, representada legalmente por la señora CLAUDIA MARIELA GUERRERO ROMERO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 52.077.862 expedida en Bogotá, quien incurrió en el incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, hagase efectiva la cláusula penal por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 12.396.257) conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, contra el CONSORCIO SISTEMAS SILVOPASTORILES CASANARE, representado legalmente por la señora CLAUDIA MARIELA GUERRERO ROMERO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 52.077.862 expedida en Bogotá, en favor de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA.

ARTICULO TERCERO: Conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, para el trámite de pago de los saldos pendientes a favor del contratista ordenese descontar la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 135.961.397); suma equivalente a 1. El valor de las actividades cuya no ejecución se ha reclamado en el presente proceso, es decir CIENTO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$ 123.565.140); 2. El valor establecido en el presente acto administrativo por concepto de cláusula penal, es decir la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 12.396.257).

ARTICULO CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo publíquese la parte resolutive en la página web de la entidad y comuníquese a la Cámara de Comercio del Casanare o a donde se encuentren inscritos los integrantes del CONSORCIO SISTEMAS SILVOPASTORILES CASANARE, representado legalmente por la señora CLAUDIA MARIELA GUERRERO ROMERO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 52.077.862 expedida en Bogotá.

ARTICULO QUINTO: Dar traslado a la oficina de Control Interno Disciplinario para que se investigue el alcance de las conductas que pueda tener el contratista CONSORCIO SISTEMAS SILVOPASTORILES CASANARE, representado legalmente por la señora CLAUDIA MARIELA GUERRERO ROMERO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 52.077.862 expedida en Bogotá, en la ejecución y pagos parciales dados a su favor, y de la misma forma a la Contraloría Departamental de Casanare, para que se investiguen si poseen alcance de carácter fiscal y a la Fiscalía General de la Nación, para que investiguen si las conductas desplegadas por el mismo son de alcance penal.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 del 2011. Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición que se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos establecidos en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

El artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Tú y yo somos el **MEDIO**
para un **Mejor Ambiente**

Sede Principal Bogotá: Cra 23 No. 12-31 Tel: 86 400 40 00 Fax: 86 400 40 00
Sede de Atención: Cra 25 No. 19-63 Tel: 7 600 20 29 Fax: 7 600 20 29
Sede La Primavera: Cra 4 No. 4-72 Tel: 213 200 6033 Fax: 213 200 6033
Unidad Ambiental Casanare: Cra 4 No. 4-31 Tel: 11 848 0706
✉ atencion@corporinoquia.gov.co corradam@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

RESOLUCION N°. **500.36-19-1496** FECHA **14 AGO 2017**

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A."

La cláusula séptima del Contrato de Obra No.200.14.1.15-261 de 2015 en relación con su plazo de ejecución contempló:

"El plazo de ejecución del presente Contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El cronograma estimado de obra del presente contrato resulta del análisis conjunto del contratista y del contratante y forma parte del presente contrato. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscribe entre las partes el Acta de inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscribe el Acta de recibo final. Para que se pueda suscribir el Acta de recibo Final, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato y sus anexos."

Por su parte la cláusula trigésima segunda del Contrato de Obra No.200.14.1.15-261 de 2015 en relación con el plazo para su liquidación contempló:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes efectuarán de mutuo acuerdo la liquidación del Contrato dentro de los seis (6) meses siguientes. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato."

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes en el contrato pueden fijar el término para adelantar la liquidación de mutuo acuerdo o bilateral; acogiendo la disposición legal referida, en la cláusula trigésima segunda del Contrato de Obra No.200.14.1.15-261 de 2015 las partes acordaron que la liquidación de mutuo acuerdo se realizaría con posterioridad a la "suscripción del Acta de Recibo Final" y "dentro de los seis (6) meses siguientes". También pactaron las partes en la cláusula en cita que "en caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato."

De lo anterior se tiene que, ante la suscripción del acta de terminación y recibo a satisfacción, el término para la liquidación de mutuo acuerdo debe contarse a partir de la fecha de dicha acta, y habiéndose suscrito la misma el día 14 de diciembre de 2016, el término de seis (06) meses siguientes a dicha fecha finalizó el día 15 de junio de 2017, fecha a partir de la cual la entidad contó con el término de dos (02) meses siguientes para realizar la liquidación unilateral, es decir, la administración, en principio pudo realizar la liquidación unilateral del contrato hasta el día 16 de agosto de 2017.

RESOLUCION N°.

500.36-19-1496

FECHA

14 AGO 2019

Con relación al conteo del término para liquidar a partir de la suscripción del acta de recibo final, cuando así se ha acordado entre las partes, ha dicho el Consejo de Estado¹:

"... si las partes establecen contractualmente la obligación de suscribir Acta de recibo definitivo o final de obra como condición para empezar a contabilizar el término de liquidación del contrato, tal acuerdo debe cumplirse. De esta manera, aún finalizado el contrato, la iniciación del plazo para liquidar se sujeta a dicha condición de procedibilidad. De no haberse hecho tal estipulación, el término de liquidación empezará a correr desde que acaezca la finalización del contrato."

El artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 también establece que "si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A."

De acuerdo con lo anterior, el término de dos años siguientes al vencimiento del término para realizar la liquidación unilateral vence el día 17 de agosto de 2019, y hasta tal fecha, como claramente lo indica la norma, resulta procedente realizar la liquidación del contrato, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Que la Resolución N° 120.36.19-1265 del 22 de julio de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 200.14.1.15-261 de 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" fue notificada personalmente al contratista y su garante, a través de correo electrónico luan.roa@icldurduy.com, correo electrónico asodesam.org@gmail.com, correo electrónico guillerpanqueva@yahoo.es, correo electrónico cumplimed@suramericana.com.co, solicitudes@suramericana.com.co, bienvenida@suramericana.com.co, información_cliente@suramericana.com.co y correo electrónico clasim03@yahoo.es el día 22 de julio de 2019.

Que mediante oficios de fecha 29 de julio, 05 y 06 de agosto de 2019, por parte de los apoderados del contratista y el garante se presentaron recursos de reposición contra la Resolución No. 120.36.19-1265 de fecha 22 de julio de 2019, que declaró el incumplimiento parcial al Contrato de Obra No. 200.14.1.15-261 de 2015 suscrito con el Consorcio Sistemas Silvopastoriles Casanare.

Que mediante Resolución No. 120.36.19-1492 de fecha 14 de agosto de 2019 expedida por el Jefe de la Oficina Asesora jurídica de Corporinoquia, en su parte resolutive confirmo en todas sus partes la Resolución No. 120.36.19-1265 de fecha 22 de julio de 2019, donde se declaró el incumplimiento parcial del Contrato de Obra No. 200.14.1.15-261 de 2015 suscrito con el Consorcio Sistemas Silvopastoriles Casanare, figura asociativa integrada por las personas jurídicas de derecho privado ASOCIACION AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL-ASODESAM con nit N° 830.109.957-4 CEDROANDINO S.A.S. con nit 900.298.623-2 CAMPOAMBIENTE S.A.S. con nit 900.120.136-2, INVERSIONES CC&SF S.A.S con nit

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto Radicación No.1455 de 06 agosto de 2003, C.p. Augusto Trejé Jaramillo.

Tú y yo somos el **MEDIO**
para un **Mejor Ambiente**

Sede Principal: Bogotá, D.C. Tel: (57) 201 20 10 10 - Fax: (57) 201 20 10 10
Sede de Atención al Cliente: Bogotá, D.C. Tel: (57) 201 20 10 10 - Fax: (57) 201 20 10 10
Sede de la Promoción: Bogotá, D.C. Tel: (57) 201 20 10 10 - Fax: (57) 201 20 10 10
Unidad Ambiental: Bogotá, D.C. Tel: (57) 201 20 10 10 - Fax: (57) 201 20 10 10
Correo electrónico: informacion_cliente@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

RESOLUCION N°. 500.36-19-1496 FECHA 14 AGO 2019

900.694.247-4 debidamente inscritas en la cámara de comercio de Bogotá y Villavicencio respectivamente, con Nit N° 900860877-6, representada legalmente por la señora CLAUDIA MARIELA GUERRERO ROMERO.

Que la Resolución N° 120.36.19-1492 del 14 de agosto de 2019 "Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 120.16.19-1265 de fecha 22 de julio de 2019" fue notificada personalmente al contratista y su garante, a través de correo electrónico juan_roa@ciurduy.com, correo electrónico asodesam ONG@gmail.com, correo electrónico clasim03@yahoo.es, correo electrónico guillerpanqueva@yahoo.es el día 14 de agosto de 2019, cobrando EJECUTORIA Y FIRMEZA, el día 15 de agosto de 2019.

Que de acuerdo a lo anterior, la Subdirección de Control y Calidad Ambiental procedió a expedir el acto administrativo donde se declara la liquidación unilateral del Contrato de Obra No. 200.14.1.15-261 de 2015, conforme al informe de supervisión de fecha 12 de agosto de 2019 para la liquidación del referido contrato.

Que en atención a lo expuesto se procede a efectuar la liquidación unilateral del Contrato de Obra N° 200.14.1.15-261 del 23 de junio de 2015, de acuerdo con el siguiente balance económico de ejecución del contrato:

ESTADO FINANCIERO					
ITEM	DESCRIPCIÓN			PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA
1	Valor Contrato / Convenio + Adicional			\$ 918.241.269,00	
2	Valor a Pagar	Valor periodo	Valor gastos desplazamiento y otros gastos		\$ 47.686.857,00
		\$47.686.857,00	N/A		
3	Valor Pagado / Valor Ejecutado	AMORTIZACION ANTICIPO -100% Anticipo/ 35%			\$ 328.657.897,00
4	Valor Pagado - Actas parciales	Orden de Pago 2998 del 10/11/2016 Orden de Pago 3421 del 15/12/2016			\$ 405.935.118,00
5	Valor no ejecutado	Resolución de incumplimiento No. 120.36.19-1265 de 2019.			\$ 123.565.140,00
6	Valor Clausula Penal	Resolución de incumplimiento No. 120.36.19-1265 de 2019.			\$ 12.396.257,00
SUMAS IGUALES				\$ 918.241.269,00	\$ 918.241.269,00

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero de la parte resolutive de la Resolución No. 120.36.19-1265 de fecha 22 de julio de 2019, donde se declara el incumplimiento parcial del Contrato de Obra No. 200.14.1.15-261 de fecha 23 de junio de 2015 suscrito con el Consorcio Sistemas Silvopastoriles Casanare, en el balance económico del contrato se descuentan el valor de las actividades no ejecutadas que corresponden a la suma de Ciento Veintitres Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta Pesos (\$ 123.565.140,00)

Tú y yo somos el **MEDIO**
para un **Mejor Ambiente**

Sede Principal Bogotá: Cra. 2112n 16 - 51 Tel: 313 030 85 46 Telex: 81 632 30 ZP
Subsede Arica: Cra. 25 Tel: 51 428 Telex: 816 20 20 Telex: 17 886 3030
Sede La Paila: Cra. 25 Tel: 51 720 Telex: 816 20 20 Telex: 17 886 3030
Unidad Ambiental: Guayaquil: Cra. 4 Tel: 51 21 Telex: 81 632 30 ZP
E-mail: direccion@corporinoquia.gov.co controlambiental@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

RESOLUCION N°.

200.36-19-1496

FECHA

14 AGO 2013

y el valor correspondiente a la Clausula Penal por la suma de Doce Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos (\$ 12.396.257,00), quedando un valor a pagar a favor del contratista por la suma de Cuarenta y Siete millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos (\$ 47.686.857,00).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente Contrato de Obra N° 200-14-1-15-261 del 23 de junio de 2015, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" y EL CONSORCIO SISTEMAS SILVOPASTORILES CASANARE identificado con Nit. 900860877-6, representado legalmente por la señora CLAUDIA MARIELA GUERRERO ROMERO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 52.077.862 expedida en Bogotá, cuyo objeto es "CAPACITACION, APOYO TECNICO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES COMO HERRAMIENTA DE RECUPERACION Y RESTAURACION DE OS COMPONENTES AMBIENTALES EN PREDIOS PILOTOS GANADEROS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE," de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Contrato de Obra N° 200-14-1-15-261 del 23 de junio de 2015, a la fecha presenta el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO				
ITEM	DESCRIPCIÓN		PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA
1	Valor Contrato / Convenio + Adicional		\$ 918.241.269,00	
2	Valor a Pagar	Valor periodo		
		Valor gastos desplazamiento y otros gastos		
		\$47.686.857,00		\$ 47.686.857,00
3	Valor Pagado / Valor Ejecutado	AMORTIZACIÓN ANTICIPO -100% Anticipo/ 35%		
4	Valor Pagado - Actas parciales	Orden de Pago 2998 del 10/11/2016 Orden de Pago 3421 del 15/12/2016		\$ 328.657.897,00
5	Valor no ejecutado	Resolución de Incumplimiento No. 120.36.19-1265 de 2019.		\$ 405.935.118,00
6	Valor Clausula Penal	Resolución de Incumplimiento No. 120.36.19-1265 de 2019.		\$ 123.565.140,00
SUMAS IGUALES			\$ 918.241.269,00	\$ 918.241.269,00

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese a la Subdirección Administrativa y Financiera -Área de Tesorería de la Corporación, a realizar el pago a favor del CONSORCIO SISTEMAS SILVOPASTORILES CASANARE identificado con Nit. 900860877-6, por la suma de Cuarenta

Tú y yo somos el **MEDIO**
para un *Mejor Ambiente*

[illegible]

RESOLUCION N°. " 500.36-19-1496 FECHA 14 AGO 2013

y Siete millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos (\$ 47.686.857,00), concerniente al saldo a favor del contratista de acuerdo al balance financiero del Contrato Obra N° 200-14-1-15-261 del 23 de junio de 2015, indicado en la parte motiva y resolutive del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese a la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de tesorería, liberar los saldos del referido contrato a los convenios correspondientes.

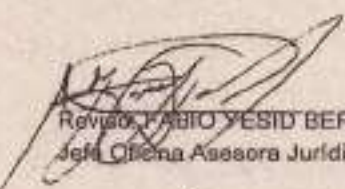
ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al CONSORCIO SISTEMAS SILVOPASTORILES CASANARE, representado legalmente por la señora CLAUDIA MARIELA GUERRERO ROMERO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 52.077.862 expedida en Bogotá, o quien haga sus veces, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso reposición, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


KAREN PINZON DE LA ROSA
Subdirectora de Control y Calidad Ambiental


Revisó: **FABIO YESID BERNAL PÉREZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisión:  **Rafael Rodríguez López**
Profesional Contratado - Oficina Asesora Jurídica

Proyecto:  **Alexander Jiménez**
Profesional Contratado

Revisó:  **José Gustavo Vargas Sarmiento**
Profesional Universitario

Revisó:  **Carlos Jaramillo Gutiérrez**
Profesional Contratado - Apoyo Técnico

Tú y yo somos el MEDIO
para un *Mejor Ambiente*

Sede Principal: Bogotá, D.C. Tel: 311 844 0756 ext. 2000 en Tullamón 311 844 0756
Sede de Atención al Ciudadano: Bogotá, D.C. Tel: 311 844 0756 ext. 2000
Sede La Primavera: Cúcuta, Nariño Tel: 311 844 0756 ext. 2000
Unidad Ambiental Guayaquil: Guayaquil, Ecuador Tel: 311 844 0756
✉ directorio@corporinoquia.gov.co controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



400.21-0103

Yopal, 27 de Enero de 2021.

PARA: LUZ DARY LEAL ABRIL

Profesional especializada – oficina de Presupuesto.

DE: OFICINA DE RECURSOS FISICOS

ASUNTO: Liberación de saldos Contrato de Prestación de Servicios No 120.12.13.19.342 del 15-07-2019.

Cordial saludo,

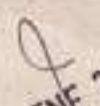
De conformidad al Contrato de Prestación de Servicios No 120.12.13.19.342 del 15 de julio de 2019 suscrito con la empresa Tempoaseo Ltda, el cual inició el 16 de julio de 2019 y finalizó el pasado 01 de marzo de 2020, respetuosamente solicito se liberen los saldo no ejecutados por valor de **SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$74.842)**, esto teniendo en cuenta que la Corporación no requirió insumos por dicho valor.

Atentamente,


CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO
Profesional Universitario Código 2044 G10

Proyectó: Erka Castro
Profesional Contratada ORF 

Anexo: Copia Acta de liquidación contrato de Prestación de servicios No 120.12.13.19.342.


27 ENE 2021
10:34 am



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	5
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	21/05/2020

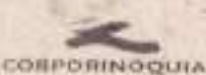
ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 120.12.13.19.342 SUSCRITO 15 DE JULIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y TEMPOASEO LTDA.

En el Municipio de Yopal del Departamento de Casanare a los Veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2020 nos reunimos: Por una parte **JENNY PATRICIA GUTIERREZ MONTES** mayor de edad, en calidad de (Subdirector Administrativo Código 040, Grado 16 (X), Subdirector de Control y Calidad Ambiental, Código 040, Grado 16 (), Subdirector de Planeación Ambiental, Código 040, Grado 16 (), Secretario General, Código 037, Grado 16 (), Jefe de la oficina Asesora Jurídica código 1045, grado 07 (), Director Territorial de la Subsele de Arauca Código 0042 Grado 14 (), Director Territorial de la Subsele de La Primavera Vichada Código 0042 Grado 14 (), en cumplimiento del parágrafo primero del artículo uno de la resolución No. 100.41.17-1072 del 02 de agosto de 2017, que modificó la resolución número 100.41.17.0390 de 14 de marzo de 2017 "Por medio del cual se delega el ejercicio de algunas actividades contractuales en funcionarios del Nivel Directivo y Asesor" que a su vez delegó la liquidación de los negocios jurídicos (contratos o convenios) en los funcionarios del Nivel Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia **CORPORINOQUIA**, y por la otra **JOSE ANTONIO PARRADO GARCIA R/L TEMPOASEO LTDA**, NIT 800.256.513-8 y quien para el presente instrumento actúa en calidad de Contratista, con el fin de Liquidar el Contrato de Prestación de servicios No. 120.12.13.19.342 suscrito el 15 de julio de 2019 en cumplimiento de las obligaciones realizadas durante el periodo comprendido entre el 16 de julio de 2019 al 01 de marzo de 2020.

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" y, estando dentro del plazo legal para efectuar la liquidación del contrato según el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación final por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios, con el fin de poder establecer el cumplimiento de las actividades y los extremos contractuales a fin de consolidar el balance financiero, determinando si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato de prestación de servicios en consecuencia, la liquidación quedará conforme al siguiente resumen:

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios		
NÚMERO Y FECHA:	No 120.12.13.19.342 suscrito el 15 de julio de 2019		
PARTES:	Tempoaseo Ltda / Contratista		
	Corporinoquia / Contratante		
NIT DEL CONTRATISTA:	800.256.513-8 ✓	RÉGIMEN:	Responsable de IVA ✓
OBJETO:	Prestación de servicios de aseo y cafetería a todo costo para la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia, en su sede principal y demás subseles.		
VALOR DEL CONTRATO:	\$147.695.416 ✓		
FORMA DE PAGO:	La Corporación en forma general efectuará pagos al contratista de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Mediante cinco (05) mensualidades vencidas de conformidad a los servicios prestados en cada periodo más el costo de los insumos entregados al almacén de la entidad, para lo cual deberá el contratista anexar factura o documento equivalente, certificación de entrada almacén de la Corporación, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; para el pago de la última mensualidad		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	5
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	21/05/2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 120.12.13.19.342 SUSCRITO 15 DE JULIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y TEMPOASEO LTDA.

procederá una vez entregada la totalidad de los bienes restantes y cumplido el cien por ciento (100%) de las actividades contempladas, para lo cual debe anexar factura o documento equivalente, certificación de entrada almacén de la Corporación y certificación de cumplimiento, evaluación de proveedores y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista y supervisor del contrato, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás trámites administrativos. Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Corporación exigirá:

ITEM	DESCRIPCION	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
2	Acta de liquidación y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
3	Factura o documento equivalente	X	
4	Evaluación de proveedores	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social rural, pension y ARL) y parafiscales, si es aplicable	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
7	Informe final de Supervisión	X	

Para el cumplimiento del presente acta se exige:

ITEM	DESCRIPCION	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
2	Acta de liquidación y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
4	Factura o documento equivalente	X	
5	Evaluación de proveedores	X	
6	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social rural, pension y ARL) y parafiscales, si es aplicable	X	
7	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
8	Informe final de Supervisión	X	
9	CC que evidencie el cumplimiento del objeto a cargo del contratista	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentado. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

APORTES DE LAS PARTES:

N/A
N/A

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	5
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	21/05/2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 120.12.13.19.342
SUSCRITO 15 DE JULIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y TEMPOASEO LTDA.

PLAZO INICIAL:	Cinco (05) meses
SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	16 DE JULIO DE 2019 ✓
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15 DE DICIEMBRE DE 2019 ✓
INTERVENTOR:	N/A
No. CONTRATO DE INTERVENTORIA :	N/A
SUPERVISOR:	CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO ✓ Profesional Universitario código 2044 G10
SUPERVISOR ANTERIOR	JIMMY FERNANDO ALARCON JIMENEZ ✓
FECHA DE DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:	15-07-2019
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	01-03-2020 ✓

ADICIONES:

NÚMERO DEL ADICIONAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR ADICIONADO
01	12-08-2019 ✓	\$ 7.334.247 ✓
02	13-12-2019 ✓	\$23.817.380 ✓
03	14-01-2020	\$37.703.835 ✓

PRÓRROGAS:

NÚMERO PRÓRROGA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO
01	13-12-2019 ✓	UN (01) MES ✓
02	14-01-2020	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS ✓

OTROSÍ:

NÚMERO OTROSÍ	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO DEL OTROSÍ
N/A	N/A	N/A

SUSPENSIONES:

NÚMERO SUSPENSIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL REINICIO
N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	5
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	21/05/2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 120.12.13.19.342 SUSCRITO 15 DE JULIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y TEMPOASEO LTDA.

PLAZO FINAL	FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA	VALOR FINAL
SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	01-03-2020	\$216.476.016

2. CONSIDERACIONES GENERALES:

Trazabilidad

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	% ASIGNADO	% DE CUMPLIMIENTO
1	ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATO		
a)	Hacer entrega de los insumos contratados de conformidad a las especificaciones técnicas de conformidad a los pedidos autorizados por la supervisión en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado el pedido.	100	100
b)	Proveer de carné al personal, para su uso en lugar visible en forma permanente, durante la ejecución del servicio, sin que esto conlleve un costo adicional para la Corporación.	100	100
c)	Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes calamidad doméstica, etc. En caso de reemplazo permanente o transitorio deberá reportar a CORPORINOQUIA y allegar la hoja de vida de la persona entrante, la cual deberá contener las mismas calidades o más de la persona saliente. En estos casos el contratista deberá suplir esta persona en un máximo de dos (2) horas a partir de la salida de la persona a reemplazar.	100	100
d)	Seleccionar para la prestación del servicio, personal calificado e idóneo para prestar los servicios, a quienes dotará de uniformes y de los elementos de protección personal, que cumplan con la normatividad vigente en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (vestuario, guantes tapabocas, caretas, etc.).	100	100
e)	Atender las solicitudes de cambio, suspensión y traslados de uno o más empleados, cuando la Corporación, así lo exija, previo aviso al contratista por parte del supervisor del contrato, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna a la Corporación.	100	100
f)	Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, así como las afiliaciones correspondientes, para todo el personal empleado en ejecución del objeto contractual, los cuales se acreditarán con cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle CORPORINOQUIA, así como para la liquidación del presente contrato.	100	100
g)	Radicar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes la factura para el cobro de los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, con los soportes respectivos, así como debidamente diligenciados los formatos que la Corporación tenga establecidos para tal fin.	100	100
h)	Mantener en perfecto orden y aseo las dependencias y ambientes respectivos, así como los equipos e instrumentos de trabajo dispuestos para tal fin.	100	100
i)	Disponer de las basuras y residuos, debidamente clasificados, de acuerdo con las posibilidades de reciclaje y biodegradación, en bolsas plásticas.	100	100
j)	Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.	100	100

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	5
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	21/05/2020

**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 120.12.13.19.342
SUSCRITO 15 DE JULIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y TEMPOASEO LTDA.**

k)	El contratista deberá contar y disponer con la maquinaria, equipos, herramientas y elementos necesarios para cumplir con las actividades programadas y poder utilizar otras iguales o de superior funcionalidad, aclarando que es el directo responsable por el manejo, mantenimiento, reparación, transporte, dotación y/o sustitución de las mismas. Dichos elementos deben cumplir con las especificaciones requeridas y normas establecidas por la ley de acuerdo a las actividades a realizar, así como las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente estudio previo	100	100
l	Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico	100	100
m	Realizar el cambio de los elementos suministrados, que no cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas requeridas	100	100
2	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	100	100
	Servicio De Aseo Y Cafeteria		
	Actividades Diarias de Cafeteria		
a)	• Prestar el servicio de cafeteria a la Corporación de conformidad a la distribución o instrucciones que establezca la supervisión • Abstenerse de prestar el servicio de cafeteria con insumos dañados o vencidos. • Mantener buena presentación personal durante la prestación del servicio. • Cumplir con las condiciones de higiene necesarias para garantizar un servicio con calidad • En la preparación y distribución de Cafe y Aromática, tomar medidas de seguridad que eviten accidentes para si mismo o a terceros. • Mantener en óptimas condiciones de limpieza e higiene los utensilios o elementos que conforman la cafeteria y garantizar siempre condiciones de salubridad en el servicio. • Las demás que se estimen necesarias para una óptima prestación del servicio	100	100
	Actividades Diarias de Aseo.		
b)	• Barrido y trapeado de pisos en general, conservación y limpieza de paredes, barrido y limpieza de corredores externos y zonas verdes y bahías de parqueo. • Conservación y mantenimiento de las unidades sanitarias con barrido, lavado de todos los pisos con detergentes líquidos, retretes, lavamanos, enchapados, divisiones, accesorios y espejos. Desocupar permanentemente las papeleras de cada baño. • Limpieza y mantenimiento de puertas exteriores, divisiones, guarda escobas, puertas de acceso a oficinas y entradas principales • Limpieza con líquidos apropiados para escritorios, sillas, archivadores, teléfonos, interruptores, escritorios, muebles, etc. • Limpieza y mantenimiento de plantas ornamentales (oficinas) • Mantener en perfecto estado de limpieza todos los implementos de cafeteria como: grecas, vajillas, termos, bandejas, etc.	100	100

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	5
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	21/05/2020

**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 120.12.13.19.342
SUSCRITO 15 DE JULIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y TEMPOASEO LTDA.**

	- Mantener un servicio permanente de cafetería, de acuerdo con el horario de prestación de servicio Actividades Semanales • Limpieza de paredes en general, lavado general, encerado y brillado de pisos en zonas comunes y oficinas. • Aseo general de zonas duras incluidas vías, canchas, parqueaderos y bodegas. • Limpieza y brillado de cerraduras y objetos metálicos. • Lavado y encerado de pisos, lavado de escaleras y vidrios. • Limpieza de vidrios internos una vez por semana. • Las demás que se estimen necesarias para una óptima prestación del servicio.		
c)	Actividades Mensuales de Aseo • Lavado y limpieza de vidrios Externos, ventanas, persianas y puertas, limpieza de divisiones modulares, limpieza de pasillos, extintores, camillas, buzón de sugerencias, bibliotecas. • Realizar limpieza general en el centro de documentos de la Corporación, utilizando los implementos y equipos necesarios evitando poner en riesgo la documentación que allí reposa.	100	100
d)	Operario Granja el Picón: • Velar por el cuidado y protección de las instalaciones de la Granja • Mantener debidamente aseadas las instalaciones en donde se confinan los animales del hogar de paso de fauna silvestre. • Mantener podados los prados de la granja. • Limpieza y mantenimiento de puertas exteriores, divisiones, guarda escobas, puertas de acceso y en general a las instalaciones de la Granja Hogar de Paso "el Picón" • Las demás que se estimen necesarias para una óptima prestación del servicio.	100	100
e)	Oficios Varios Sede Principal • Velar por el mantenimiento de los parqueaderos de las instalaciones de la Sede Principal • Mantener debidamente aseadas las instalaciones (Patios, Jardines) de la Sede Principal de Corporinoquia • Limpieza de prados y jardines de la sede principal y recolección de basuras. • Limpieza de todas las vigas canales de la Sede Principal. • Realizar actividades de mantenimiento de la sede principal que sean atribuibles de acuerdo a su perfil • Coadyuvar en las actividades de adecuaciones en oficinas de la entidad y movimiento de elementos internos en la Corporación sede principal. • Las demás que se estimen necesarias para una óptima prestación del servicio	100	100

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	5
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	21/05/2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 120.12.13.19.342
SUSCRITO 15 DE JULIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y TEMPOASEO LTDA.

3. BALANCE ECONÓMICO GENERAL:

ESTADO FINANCIERO				
ITEM	DESCRIPCIÓN		PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA
1	Valor Contrato		\$ 216.550.858	
2	Valor a Pagar	Valor periodo		\$12.567.943,00
		Valor gastos desplazamiento y otros gastos		
		\$12.567.943 \$0		
		Desembolso %		
3	Valor Pagado / Valor Ejecutado	Actas No. 01 A 07		\$203.908.073,00
4	Saldo por Ejecutar			\$74.842,00
	SUMAS IGUALES		\$ 216.550.858	\$ 216.550.858

BALANCE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO N/A

Descripción	Total		Anticipo		Desembolso \$
	Programado	Ejecutado	Programado	Amortizado	
Valor Contrato	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor Pagado Actas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor a Pagar en la presente Acta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Saldo por Ejecutar	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTALES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

(Aplica solo para Contratos)

4. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA CARPETA OFICIAL

DOCUMENTO	TOTAL FOLIOS
DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL	
Hoja de ruta	01
Estudio previo	85
Tabla conpes y tabla de mitigación de riesgos	04

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	5
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	21/05/2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 120.12.13.19.342 SUSCRITO 15 DE JULIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y TEMPOASEO LTDA.

Anexo No 13 descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato y anexo N 8 propuesta económica							15
Certificación Plan anual de adquisiciones							01
Aviso de convocatoria pública SAMC-008-2019							06
Solicitud de CDP No 400.19.0983 del 21-06-2019 y CDP No 734 de fecha 21-06-2019							02
Resolución No 120.36.19-1087 "Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía o SAMC-008-2019"							05
Pliego de condiciones definitivo							103
Acta de cierre y apertura de propuestas del proceso No SAMC-008-2019							02
Propuesta técnica, económica y jurídica							385
Informe preliminar de valuación técnica, económica, jurídica y financiera.							10
Informe de verificación definitivo de requisitos habilitantes técnicos, económicos, jurídico y financiero y factores de ponderación que asignan puntaje.							24
Resolución No 120.36.19-1204 del 11 de julio de 2019 "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de menor cuantía SAMC-008-2019"							05
ETAPA CONTRACTUAL							
Contrato de prestación de servicios No 120.12.13.19-342 del 15 de julio de 2019							06
Registro presupuestal de compromisos No 1277 de fecha 15 de julio de 2019.							01
DE LA EJECUCIÓN							
Comunicado de designación de la supervisión							01
Póliza de cumplimiento No 12 GU077739 y póliza de responsabilidad civil extracontractual No 12 RE005956							23
Acta de aprobación de la póliza							01
Acta de inicio de fecha 16-07-2020							03
Informe de Actividades /acta parcial y anexos.	01	Periodo	Del 16 de julio de 2019 al 15 de agosto de 2019	Pagos de seguridad social	Número de planilla	Periodo de pago	76
					8495458778	07-08/2019	
					8496550067	08-09/2019	
				Orden de pago	No 3301 17-10-2019		
			Comprobante de egreso	No 3562 del 21-10-2019			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	5
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	21/05/2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 120.12.13.19.342 SUSCRITO 15 DE JULIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y TEMPOASEO LTDA.

Informe de Actividades /acta parcial y anexos.	02	Periodo	Del 16 de agosto de 2019 a 15 de septiembre de 2019	Pagos de seguridad social	Número de planilla: 8496550067 8497611127	Periodo de pago: 08-09/2019 09-10/2019	74
				Orden de pago	No 3440 del 29-10-2019 3441 del 29-10-2019		
				Comprobante de egreso	No 3728 del 31-10-2019		
Informe de Actividades /acta parcial y anexos.	03	Periodo	Del 16 de septiembre de 2019 a 15 de octubre de 2019	Pagos de seguridad social	Número de planilla: 8497611127 8498868896	Periodo de pago: 09-10/2019 10-11/2019	65
				Orden de pago	No 3816 del 28-11-2019 3818 del 28-11-2019		
				Comprobante de egreso	No 4091 del 29-11-2019		
Informe de Actividades /acta parcial y anexos.	04	Periodo	Del 16 de octubre de 2019 a 15 de noviembre de 2019	Pagos de seguridad social	Número de planilla: 8498868896 9400555697	Periodo de pago: 10-11/2019 11-12/2019	43
				Orden de pago	No 4033 del 18-12-2019 4036 del 19-12-2020		
				Comprobante de egreso	No 4334 del 20-12-2019 4558 del 30-12-2020		
Informe de Actividades /acta parcial y anexos.	05	Periodo	Del 16 de noviembre de 2019 a 15 de diciembre de 2019	Pagos de seguridad social	Número de planilla: 9400555697	Periodo de pago: 11-12/2019	54
				Orden de pago	No 4254 del 30-12-2019		
				Comprobante de egreso	No 182 del 11-02-2020		
Informe de Actividades /acta parcial y anexos.	06	Periodo	Del 16 de diciembre de 2019 al 15 de enero de 2020	Pagos de seguridad social	Número de planilla: 9401379593 9402628570	Periodo de pago: 12/2019 a 01/2020 01-02/2020	56
				Orden de pago	No		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	5
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	21/05/2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 120.12.13.19.342 SUSCRITO 15 DE JULIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y TEMPOASEO LTDA.

				Comprobante de egreso	No	
Informe de Actividades facta parcial y anexos	07	Periodo	Del 16 de enero de 2020 al 16 de febrero de 2020	Pagos de seguridad social	Número de planilla: 9402628570 9403619119	Periodo de pago: 01-02/2020 02-03/2020
				Orden de pago	No	58
				Comprobante de egreso	No	
Solicitud cotización para asignar un cuidador, cotización y desglose de costos						04
Solicitud aceptación adicional No 01 a contratista y respuesta aceptación						02
Memorando de fecha 09 de agosto de 2019 dirigido a dirección general						10
Justificación de adicional, tabla conpes, tabla de riesgos, informe de supervisión y anexos						19
Solicitud de CDP No 400.19.1313 del 9 de agosto de 2019 y CDP No 854 del 09-08-2019						02
Minuta adicional No 01 de fecha 12 de agosto de 2019						02
Registro presupuestal No 1472 del 12 de agosto de 2019						01
Ampliación de la póliza no 12 GU077739 y 12RE005956						03
Acta de aprobación de la garantía						01
Oficio de fecha 27 de noviembre de 2019: solicitud aceptación al contratista de adicional 2 y prórroga 1 y respuesta solicitud de adición mediante oficio de fecha 9 de diciembre de 2019, emitido por el contratista						02
Memorando de fecha 27 de noviembre de 2019 dirigido a dirección general						04
Justificación de adición y prórroga, tabla conpes, tabla de riesgos e informe de supervisión.						19
Solicitud de CDP No 400.19.2086 del 5-12-2019 y CDP No 1285 del 09-12-2019						02
Minuta adicional 02 y prórroga 1 de fecha 13-12-2019						01
Ampliación de la póliza No 12 GU 077739 y RE 005956						05
Acta de aprobación de la garantía única						01
Registro presupuestal No 2161 del 13-12-2019						01

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	5
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	21/05/2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 120.12.13.19.342 SUSCRITO 16 DE JULIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y TEMPOASEO LTDA.

Justificación de adicional 3 y prórroga 2, Informe de supervisión, solicitud al contratista, respuesta al contratista y anexos	30
Solicitud de CDP no 400 20.0021 del 08-01-2020 y CDP No 2 del 08-01-2020	02
Acta de aprobación ampliación garantías	01
Ampliación póliza No 12GU077739 Y 12RE005956	05
Registro presupuestal No 5 de fecha 10-01-2020	01
Minuta Adicional 3 y prórroga 2 de fecha 10-01-2020	01
Planillas asistencia capacitaciones allegados por el contratista durante la ejecución del contrato.	10
DE LA LIQUIDACIÓN	
Informe final y anexos	16
Certificación de cumplimiento	01
Evaluación y Reevaluación de Proveedores	01
Pagos de Seguridad Social bajo la planilla No 9403619119 del periodo 02-03 de 2020 certificado de contador público y anexos.	07
Informe de supervisión	06
PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA	
	N/A

El Supervisor, manifiesta su compromiso de allegar a la Oficina Asesora Jurídica de **CORPORINOQUIA**, la presente acta de liquidación con los respectivos documentos que sean soporte y forman parte integral de la presente acta de liquidación final.

5. CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

Que en cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, *"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo."*, el Supervisor, verificó que el Contratista cumplió con las obligaciones frente a los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones durante toda la vigencia del Contrato de prestación de servicios, tal como obra en los documentos que conforman la carpeta del Contrato No 120.12.13.19-342 del 16 de julio de 2019 y en la certificación de fecha de 18 de marzo de 2020 expedida por ALEXANDER AMAYA PIÑEROS revisor fiscal con TP No 88603-T en la cual hace constar que TEMPOASEO LTDA N° No.800.256.513-8 se encuentra a **PAZ Y SALVO** por tales conceptos y que dichos documentos reposan en la Oficina Asesora Jurídica.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Las partes mediante la presente Acta, dan por terminado y liquidado de común acuerdo el presente Contrato de Prestación de servicios y se procede a efectuar la autorización para el pago del acta de liquidación final del mencionado acto contractual.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	5
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	21/05/2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 120.12.13.19.342 SUSCRITO 15 DE JULIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y TEMPOASEO LTDA.

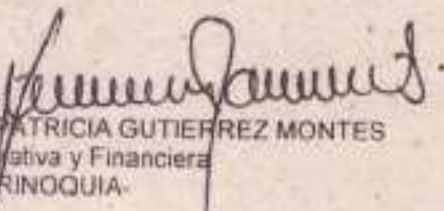
Parágrafo: Las partes manifiestan expresamente que los recursos no ejecutados por TEMPOASEO LTDA equivalentes a SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$74.842) son saldos a favor de CORPORINOQUIA.

SEGUNDO: Que **CORPORINOQUIA** declara a TEMPOASEO LTDA a paz y salvo por todo concepto relacionado directa o indirectamente con la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No 120.12.13.19-342 del 15 de julio de 2019.

TERCERO: De este modo las partes manifiestan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente Acta de Liquidación.

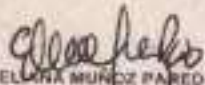
Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

POR CORPORINOQUIA

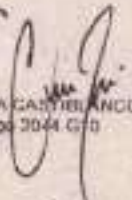
Nombre 
JENNY PATRICIA GUTIERREZ MONTES
Administrativa y Financiera
CORPORINOQUIA

POR EL CONTRATISTA

Nombre 
JOSE ANTONIO PARRADO GARCIA
R/L Tempoaseo Ltda

Revisó: 
ELENA MUÑOZ PAREDES
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CORPORINOQUIA

Revisión y Ajuste:
Profesional contratado en
Oficina asesora jurídica

Revisó: 
CARLOS ANTONIO GRUELA CASTIBLANCO
Profesional Universitario Código 3044 G-0
Oficina de Recursos Fiscales

Proyectó: 
ERIKA INES CASTRO TOBIAN
Profesional Contratada
Oficina de Recursos Fiscales



600.21.0

La primavera- Vichada 29 de enero de 2021

PARA: **JENNY PATRICIA GUTIERREZ MONTES**
Subdirectora Administrativa y financiera

DE: **DIRECCION TERRITORIAL VICHADA**

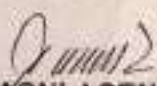
ASUNTO: Justificación constitución pasivos vigencia 2021.

Respetuoso Saludo,

Teniendo en cuenta el contrato relacionado en tabla de Excel adjunta, el cual se constituyó como pasivos para la vigencia 2021 y cuya supervisión está a cargo de la Subsele Vichada, me permito informar que dicho contrato no fue ejecutado y a la fecha se encuentra en proceso de liquidación unilateral.

COMPRO	CERT.	DOCUME	NT	NOMBRE	OBJETO DEL COMPROMISO	COMPROMISO	SALDO PAGOS
206	10	5459	1010065	RAMIREZ HERNANDEZ LINA MARIA	(2018-188) PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA DIRECCION TERRITORIAL VICHADA - SUBSEDE LA PRIMAVERA, PARA CONTRIBUIR EN LAS ACTIVIDADES DE PROTECCION E IMPULSO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS EN EL DESARROLLO DE LOS TRAMITES Y	110102020	\$ 102.500.00

Sin otro particular,


FRACNI ACENEDT ROMERO AVILA
Directora Territorial Vichada



MEMORANDO

Arauca, 29 de enero de 2021

PARA: YENNY PATRICIA GUTIERREZ MONTES

Subdirectora Administrativa y Financiera

DE: MONICA ALEJANDRA MANRIQUE ALVARADO

Directora Territorial Corporinoquia Arauca

REFERENCIA: Respuesta Radicado AR-2021-00037 Justificación Constitución de Pasivos Vigencia 2021 (Radicado AR-2021-00048)

De acuerdo al consolidado de registros presupuestales allegados mediante memorando 400.20-0030 del 08 de enero de 2021, me permito justificar la constitución de pasivos para la vigencia 2021 de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	NIT.	OBJETO DEL CONTRATO	N. COMPR OMISO	No. DOCUM ENTO	SALDO POR PAGAR	JUSTIFICACION
Municipio de Arauquita	892099494	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, económicos y de gestión entre las partes para la adquisición de predios ubicados en la micro cuenca abastecedora del acueducto municipal de Arauquita.	241	013	70000000	Se solicitó de manera escrita un informe detallado al municipio de Arauquita sobre la ejecución del convenio con la finalidad de proceder a la liquidación.
Cooperativa de Vigilantes de Santander Coopvigilancia	890210914	Contratar el servicio de Vigilancia con armas para la Dirección Territorial de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" subsede Arauca - Arauca ubicada en la carrera 25 N° 15 - 69.	3270-1-102121-20	291	5.573.426	A la fecha, la Dirección Territorial Arauca carece de competencia para adelantar el proceso de liquidación.





Claudia Patricia Salcedo Eugenio	1098609727	adicionar en valor contrato de prestación de servicio profesionales No.200.14.3.1.15.193 suscrito el 9 de marzo de 2015 con Claudia patricia salcedo , prorrogar el plazo en tres (3) meses	252	193	6.180.000	A la fecha, la Dirección Territorial Arauca carece de competencia para adelantar el proceso de liquidación
Carmen Herlinda Castillos Cisneros	68292780	adicionar y prorrogar el contrato de arrendamiento de inmuebles no. 120.12.2.19.269 suscrito el 29 de marzo de 2019 cuyo objeto es arrendar un inmueble en el municipio de Arauca para el almacenamiento de la madera incautada u otros elementos que la dirección Territorial	1881	12.2.19.269	889.333	El contrato de arrendamiento No. 120.12.2-19-269 fue liquidado de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta la no necesidad del servicio contratado.
Municipio de Puerto Rondón	800102798	añadir esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y económicos entre la corporación autónoma regional de la Orinoquia - corporinoquia y el municipio de puerto rondón del departamento de Arauca para el fortalecimiento de la cultura ambiental a través del	1191	14.3.19-009	50.000.000	Se envió informe de supervisión a la Dirección General con memorando No. 700.20-0026 de fecha 03 de febrero de 2020; al cual se le radicó bajo el número YO-2020-01697 de fecha 06 de febrero de 2020 con la finalidad de proceder a su liquidación.

Cordialmente;

MONICA ALEJANDRA MANRIQUE ALVARADO

Directora Territorial Corporinoquia Arauca

Proyectó: Ana Dilia Santana Rebolledo; Técnico Administrativo Corporinoquia Arauca



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX: (6) 635 85 86 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
✉ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



400.21-

Yopal, 29 de Enero de 2021.

PARA: LUZ DARY LEAL ABRIL

Profesional especializada – oficina de Presupuesto.

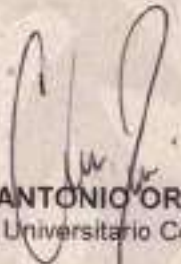
DE: OFICINA DE RECURSOS FISICOS

ASUNTO: Saldos no ejecutados contrato No 120.12.13.19.342 del 15-07-2019.

Cordial saludo,

De conformidad al Contrato de Prestación de Servicios No 120.12.13.19.342 del 15 de julio de 2019 suscrito con la empresa Tempoaseo Ltda, el cual inició el 16 de julio de 2019 y finalizó el pasado 01 de marzo de 2020 con fecha de liquidación del 24 de agosto de 2020, el valor no ejecutado corresponde a: **SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$74.842)** ya que no se requirieron insumos por dicho valor. Dicho saldo no fue liberado teniendo en cuenta que las labores se estaban ejecutando desde casa por el aislamiento preventivo, situación que dificultó la realización de algunos procesos y en su momento no se contaba con el documento para realizar el trámite pertinente.

Atentamente,


CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO
Profesional Universitario Código 2044 G10

Proyectó: Erika Castro
Profesional Contratada ORF





800.21 0019 - - -

129 ENE 2021

PARA: JENNY PATRICIA GUTIERREZ MONTES
Subdirectora Administrativa y Financiera

DE: UNIDAD AMBIENTAL DE CÁQUEZA

ASUNTO: Información estado actual de compromisos pasivos a 31 de diciembre de 2020.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud realizada a través del memorando 400.21.030 del 08 de Enero de 2021, con radicado CA-2021-00031 de la información del estado actual de compromisos pasivos a 31 de Diciembre de 2020, a continuación nos permitimos realizar las siguientes apreciaciones:

Al respecto del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 200-14-3-1-13-462 del 01 de noviembre de 2013 y el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-14-3-1-15-456 del 26 de agosto de 2015, nos permitimos realizar la siguiente precisión y aclaración, en razón a que esta dependencia en la vigencia 2018, efectuó el proceso a través de Acto Administrativo para declarar la pérdida de competencia para liquidar los contratos y así mismo, adoptar el balance financiero, con el fin de liberar los saldos existentes concerniente a los recursos no ejecutados.

Conforme a lo expuesto, nos procedemos adjuntar la siguiente información:

1. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión no. 200-14-3-1-13-462 del 01 de noviembre de 2013

Nombre: Jorge Luis Herrera Parrado CC. 1071302844





Objeto del compromiso: (2019-356) (2018-377) (2017-352) PASIVO, RS 400.41.16. 0550. Prestar servicios de apoyo a la gestión para notificar los actos administrativos proferidos y entrega de facturas emitidas a los usuarios que pertenecen la unidad ambiental de Cáqueza.

Valor: \$ 3.915.000

Observación: mediante Resolución 500.36.18-0155 del 01 de Febrero de 2018, por medio de la cual se adopta el balance financiero y se declara la pérdida de competencia para liquidar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión no. 200-14-3-1-13-462 del 01 de noviembre de 2013, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia y Jorge Luis Herrera Parrado.

Que a través del Memorando 500.18-0367 del 25 de Abril de 2018, la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, remitió copia de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, a la Subdirección Administrativa y financiera para conocimiento y fines pertinentes.

Es oportuno mencionar, que en el **Artículo Tercero** la Resolución, establece que: "Remitir a la Subdirección Administrativa y Financiera con el fin de liberar el saldo existente concerniente a los recursos no ejecutados del Contrato de Prestación de Servicios de la Apoyo a la Gestión No. 200.14.3.1.13-462 de fecha 01 de Noviembre de 2013, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA y Jorge Luis Herrera Parrado, recursos que fueron amparados mediante Registro Presupuestal 400352131595 – cuenta 211202 (Servicios Técnicos/propios), conforme al presente balance económico."

En tal sentido se solicita de manera respetuosamente, se efectué el proceso ordenado en Artículo Tercero de la Resolución 500.36.18-0155 del 01 de Febrero de 2018 y correspondiente actualización del sistema de Presupuesto de la Corporación.

2. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 200-14-3-1-15-456 del 26 de agosto de 2015.

Nombre: Iván Mauricio Forero García CC. 7314886

Objeto del compromiso: (2019-347) (2018-367) (2017-334) (2015-1452) Prestar servicios profesionales para realizar la evaluación, control y seguimiento, de las



SEDE PRINCIPAL Yopal - Cesarare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX. (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX. (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 32 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Confilnamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
✉ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



diferentes solicitudes por usuarios y entes territoriales, así como de los expedientes activos de la Unidad Ambiental de Cáqueza.

Valor: \$ 13.819.167

Observación: mediante Resolución 500.36.18-0156 del 01 de Febrero de 2018, "Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 200-14-3-1-15-456 del 26 de agosto de 2015."

Que a través del Memorando 500.18-0424 del 25 de Mayo de 2018, la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, remitió copia de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, a la Subdirección Administrativa y financiera para conocimiento y fines pertinentes.

Es oportuno mencionar, que, en el Artículo Segundo de la Resolución en comento, establece que: *"Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera liberar la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$13.819.167), conforme a lo estipulado en la parte motiva y el balance financiero del contrato."*

Conforme a lo expuesto, se solicita muy respetuosamente, se efectúe el proceso ordenado en Artículo Segundo de la Resolución 500.36.18-0156 del 01 de Febrero de 2018 y se realice la actualización del sistema de Presupuesto de la Corporación.

De acuerdo a lo anterior y dado a que esta dependencia adelanto las acciones descritas para declarar la pérdida de competencia para liquidar los contratos y así mismo, adoptar el balance financiero, con el fin de liberar los saldos existentes concernientes a los recursos no ejecutados, no es procedente la constitución de pasivos para el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 200-14-3-1-13-462 del 01 de noviembre de 2013 y el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-14-3-1-15-456 del 26 de agosto de 2015, solicitando muy respetuosamente la realizar la actualización del estado de los contratos y proceder a liberar los saldos existentes concernientes a los recursos no ejecutados.

Por otra parte, en relación al Convenio Interadministrativo No. 100-15-17-033 de 2017, el cual se encuentra en proceso de liquidación, se relaciona el estado actual del mismo:





1. Que la Corporación Autónoma Regional De La Orinoquia CORPORINOQUIA y El Municipio de Guayabetal, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 100-15-17-033 de 2017, por un valor total de Ciento Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Dieciséis Pesos M/Cte (\$184.539.916) producto de los aportes de la Corporación.
2. Que según Comprobante de Egreso No. 4579 del 29 de Septiembre de 2017, Corporinoquia realizó el primer desembolso correspondiente al 50% (\$92.269.958) del total de los recursos aportados por Corporinoquia.
3. Que el Municipio de Guayabetal a través del radicado CA-2019-01767 del 19 de noviembre de 2019, allego los ajustes de los productos derivados del Convenio Interadministrativo No. 100-15-17-033 del 05 de Septiembre de 2017 y adicionalmente expuso información relacionada para adelantar el proceso de liquidación del mencionado Convenio.
4. Que mediante Acta de Recibo y Ejecución Final suscrita por las partes el día 22 de noviembre de 2019, el Coordinador de la Unidad Ambiental de Cáqueza de Corporinoquia, en su calidad de Supervisor del Convenio certifica que el Municipio de Guayabetal, dio cabal cumplimiento al objeto contractual, a las obligaciones y/o actividades de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 100-15-17-033 del 05 de Septiembre de 2017.
5. Que por medio del Memorando 800.19-0574 del 20 de Diciembre de 2019 de la Unidad Ambiental de Cáqueza, se remitieron todos los documentos exigidos por la Oficina de Contabilidad y Jurídica, conforme al procedimiento del sistema de Gestión de Calidad, los cuales cortaban con la revisión y aprobación previa del Profesional asignado para tal fin, por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Supervisión, elevó consulta a la sede principal del estado actual del trámite de liquidación del Convenio, el día 14 de Octubre de 2020, del área de Educación Ambiental de la sede principal de la Corporación, envió vía Whatsapp las respectivas observaciones relacionadas a los documentos presentados para el proceso de liquidación.

Conforme a las observaciones realizadas por el área de Educación Ambiental, se procedió adelantar las siguientes actuaciones con el Ejecutor (Municipio de Guayabetal) del Convenio Interadministrativo:

- a) Sesión virtual el día 19 de noviembre del 2020 con objeto de socialización del Convenio Interadministrativo No. 100-15-17-033 del 05 de septiembre del 2020 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia,



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 25 No. 18-31 ☎ PBX. (31) 635 85 88 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX. (7) 865 20 26 - 310 818 61 31
SUBSEDE VICHADA La Primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 92 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 228 38 50
☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



Corporinoquia y el Municipio de Guayabetal y con participación de funcionarios de las instituciones en cuestión.

- b) Que producto de la sesión virtual, fue programada una reunión de trabajo con el EJECUTOR el día 25 de noviembre del 2020, la cual, fue citada por parte de la SUPERVISIÓN de la Corporación a través de la Comunicación oficial 800.11.20-0551 del 23 de noviembre del 2020, con el objetivo de adelantar una sesión de trabajo entre las partes involucradas en el Convenio Interadministrativo, resolver inquietudes y establecer compromisos que permitan dar cumplimiento al proceso de Liquidación, información registrada en la Acta de Reunión No. 11, que dentro de la reunión quedaron establecidos los siguientes compromisos por parte del EJECUTOR con fecha de cumplimiento el 07 de diciembre del 2020:

1. *Allegar copia de las planillas o soportes de pagos de seguridad social generados por la celebración de contratos producto de la ejecución del Convenio Interadministrativo 100-15-17-033 del 05 de septiembre del 2020 y copia del Contrato de Comodato 121 del 03 de julio del 2019. Informe Definitivo de Evaluación y Orden de Elegibilidad Concurso de méritos Abiertos No. 6 del Contrato de Consultoría 042 del 2018.*
2. *Allegar Acta de Liquidación y formatos correspondientes refrendados para los desembolsos a Corporinoquia.*

De acuerdo a lo expuesto y los compromisos contemplados en el Acta No. 011 del 25 de noviembre del 2020, a la fecha, el EJECUTOR, no ha dado cumplimiento, ni ha indicado la ocurrencia de nuevos elementos que sustenten la postergación de la obligación.

Así mismo por medio de la Comunicación oficial 800.11.20-0623 del 18 de Diciembre del 2020, se reiteró la solicitud de la información al Ejecutor, para continuar el trámite de liquidación, sin obtener respuesta alguna.

En razón a las gestiones adelantadas por parte de la Corporación con el Ejecutor, para culminar el proceso de Liquidación de manera bilateral del Convenio Interadministrativo No. 100-15-17-033 de 2017, no se ha obtenido respuesta, por lo cual, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 84 de la ley 1474 del 2011 del ejercicio y deberes como SUPERVISOR, que en general es ejercer un control y seguimiento efectivo de los convenios, se solicitó a través de memorando 800.20.0313 del 24 de Diciembre de 2020 a la oficina Asesora Jurídica de la Corporación apoyo en lo relacionado el trámite para



continuar con la finalización del proceso de liquidación y poder realizar el desembolso correspondiente al pago final al Ejecutor (Municipio de Guayabetal).

Conforme a lo expuesto, muy respetuosamente me permito solicitar se constituya como pasivo el valor pendiente de cancelar al Municipio de Guayabetal por concepto del Convenio Interadministrativo No. 100-15-17-033 de fecha 05 de septiembre de 2017, con el fin de culminar los trámites administrativos, pertinentes para la liquidación y pago final.

La anterior información se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


DARWIN LEANDRO TRUJILLO PARDO
Coordinador Unidad Ambiental de Cáqueza

Proyecto: Mayra Alejandra Sanchez – Profesional de Apoyo CPSP 21-027

Anexos:

1. Resolución 500.36.18-0155 del 01 de Febrero de 2018 en Doce (12) folios
2. Memorando 500.18-0367 del 25 de Abril de 2018 en Un (01) folio
3. Resolución 500.36.18-0156 del 01 de Febrero de 2018 en Tres (3) folios
4. Memorando 500.18-0424 del 25 de Mayo de 2018 en Un (01) folio

MEMORANDO

500.18 500.18.0424

Yopal, 25 MAY 2018

PARA: MAUREN CARLINA NAVARRO SANCHEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FABIO YESID BERNAL PEREZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

DE: SUBDIRECTORA DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL

ASUNTO: CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN RESOLUCION 500.36.18-0156 DE 2018.

Comedidamente me permito remitir la Resolución No. 500 36.18-0156 de fecha 01 de Febrero de 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 200-14-3-1-15-456 DEL 26 DE AGOSTO DE 2015, para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco su atención y colaboración.

Sin otro particular,

KAREN PINZON DE LA ROSA

Subdirectora de Control y Calidad Ambiental

Revisó: Diana Vocio Fernández Díaz / Grupo Jurídico S.C.C.A.

Elaboró: Jimmy Fernando Alarcón Profesional de Apoyo SCCA / Correo 080 de 2018

NOTA: Para la oficina Jurídica se anexa además de la Resolución, Oficio de Citación para Notificación N° 500.11.18-07201 del 23 de febrero de 2018 con sus constancias de entrega y Oficio de Notificación por aviso artículo 69 GPACA N° 200.11.18-05106 del 26 de abril de 2018 con su constancia de entrega.





RESOLUCION No.

500.36 18-0156

Fecha 01 FEB 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 200-14-3-1-15-456 DEL 26 DE AGOSTO DE 2015."

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y,

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo primero de la Resolución No. 100.41.17-1072 del 02 de agosto de 2017 que modificó la Resolución No. 100.41.17-0390 del 14 de marzo de 2017, se delegó la liquidación de contratos en funcionarios del Nivel Directivo de la Corporación, entre otros, en el Subdirector de Control y Calidad Ambiental, Código 040 Grado 16.
2. Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA - celebró contrato de prestación de servicios profesionales 200-14-3-1-15-456 del 26 de Agosto de 2015, con IVAN MAURICIO FORERO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.314.886 expedida en Chiquinquirá, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO, DE LAS DIFERENTES SOLICITUDES POR USUARIOS Y ENTES TERRITORIALES, ASÍ COMO DE LOS EXPEDIENTES ACTIVOS DE LA UNIDAD AMBIENTAL DE CÁQUEZA"**.
3. Que de conformidad con la Cláusula Quinta, el valor del contrato se estipuló en la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS/M/CTE (\$13.819.167).
4. Que, de conformidad con la Cláusula Vigésima Séptima, se estableció el **"Registro y apropiaciones presupuestales: CORPORINOQUIA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1445 del 25 de agosto de 2015, identificación presupuestal 3229-3-21-20, "Fortalecimiento al Ejercicio de la Autoridad Ambiental Regional" \$ 13.819.167.00. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales"**.
5. Que el plazo de ejecución del contrato, se estableció de TRES (03) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
6. Que, en la cláusula Vigésima Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.200-14-3-1-15-456 de 2015, se estableció que **"la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Coordinadora de la Unidad Ambiental de Cáqueza, Doctora BIBIANA LONDOÑO RAMOS, y/o quien haga sus veces"**, a quien se le comunicó oportunamente su designación con memorando de fecha 26 de agosto de 2015.
7. Que el 10 de noviembre de 2015, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.200-14-3-1-15-456 de 2015, por parte de la Coordinadora de la



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31, Tel: (8) 635.85.68 Telefax (8) 632.26.23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69, Tel: (7) 885.20.26 Telefax (7) 885.39.93
Subsede La Primavera: Cl 4 No 9 - 72, Cel: 3132638233-3155816853
Unidad Ambiental Cáqueza: Cl 5A No 1- 73, (1) 848.0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

RESOLUCION No.

Fecha

Unidad Ambiental de Caqueza de la Corporación Autónoma Regional De la Orinoquia – CORPORINOQUIA y el contratista IVAN MAURICIO FORERO GARCIA, donde se estipula como fecha de terminación del contrato el 06 de marzo de 2016.

8. Que en el marco del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-14-3-1-15-456 del 26 de agosto de 2015, no se ejecutaron ningún tipo de actividades, y el plazo de ejecución del contrato terminó el 06 de marzo de 2016.
9. Que mediante comunicación oficial No.900.40.17-1170 del 22 de Noviembre de 2017, enviada el día 23 de Noviembre de 2017 por correo electrónico, y entregada en la dirección suministrada por el contratista para efectos del contrato el 30 de Noviembre de 2017, se convocó al señor IVAN MAURICIO FORERO GARCIA con el fin de adelantar el proceso de liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-14-3-1-15-456 del 26 de Agosto de 2015, informándose además al contratista que de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo del contrato referido, se procedería a realizar la liquidación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, transcurridos cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la comunicación antes referida el contratista no se presentó a la Corporación, por lo que no fue posible adelantar la liquidación de mutuo acuerdo del contrato.
10. Que de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando las partes no acuerden el término en que deba realizarse la liquidación de los contratos, tal liquidación podrá realizarse *"dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga"* y que cuando *"el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes..."*. Igualmente señala el artículo en cita que *"Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente..."*.
11. Que revisada la información en la subdirección administrativa y financiera, no se afectó ningún recurso del registro presupuestal No. 456 del 26 de Agosto de 2015, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 200-14-3-1-15-456.
12. Que en atención a lo expuesto se procede a efectuar la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 200-14-3-1-15-456 de 2015, de acuerdo con el siguiente balance económico de ejecución del contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA
1	Valor Contrato + Adicionales	\$ 13.819.167	
2	Valor Pagado Actas No.		\$ -
3	Saldo a favor de CORPORINOQUIA		\$ 13.819.167
4	SUMAS IGUALES	\$ 13.819.167	\$ 13.819.167





RESOLUCION No. 500.36 18-0156

Fecha 01 FEB 2018

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente contrato de prestación de servicios profesionales 200-14-3-1-15-458 del 26 de Agosto de 2015, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva, suscrito entre CORPORINOQUIA y IVAN MAURICIO FORERO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.314.886 expedida en Chiquinquirá, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO, DE LAS DIFERENTES SOLICITUDES POR USUARIOS Y ENTES TERRITORIALES, ASÍ COMO DE LOS EXPEDIENTES ACTIVOS DE LA UNIDAD AMBIENTAL DE CÁQUEZA", no quedando obligaciones pendientes para las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera liberar la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS/MCTE (\$13.819.167), conforme a lo estipulado en la parte motiva y el balance financiero del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a IVAN MAURICIO FORERO GARCIA, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA
Subdirector (E) de Control y Calidad Ambiental

WB CARLOS CESID BERNAL PEREZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
CORPORINOQUIA

Revisó: DARWIN LEANDRO TRUJILLO PARDO
Profesional Especializado
Unidad Ambiental de Cáqueza/ CORPORINOQUIA

Proyectó: MAYRA ALEJANDRA SANCHEZ SALAZAR
Profesional de Apoyo
Unidad Ambiental de Cáqueza/ CORPORINOQUIA



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cl 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816856
Unidad Ambiental Cáqueza: Cl 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

MEMORANDO

500.18 500.18.0367

Yopal,

25 ABR 2018

PARA

MAUREN CARLINA NAVARRO SANCHEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CARLOS DANIEL GALVIS
JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
FABIO YESID BERNAL PEREZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

DE

SUBDIRECTORA DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL

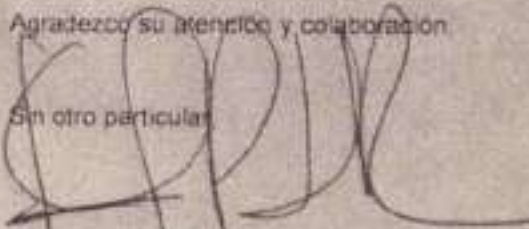
ASUNTO:

CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN RESOLUCION 500.36.18-0155 DE 2018.

Comedidamente me permito remitir la Resolución No. 500.36.18-0155 de fecha 01 de Febrero de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL BALANCE FINANCIERO Y SE DECLARA LA PERDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 100-14-3-1-13-462 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2013, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA Y JORGE LUIS HERRERA PARRADO", para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco su atención y colaboración.

Sin otro particular.


KAREN PINZON DE LA ROSA

Subdirectora de Control y Calidad Ambiental

Revisó: Diana Rocío Fernández Díaz / Grupo Jurídico S.C.C.A.
Elaboró: Jervis Fernando Alarcón Profesional de Apoyo SCCA / Contrato 080 de 2018

NOTA: Para la oficina Jurídica se anexa además de la Resolución, Informe de supervisión de fecha 10 de Noviembre de 2017, Certificación expedida por la oficina jurídica de fecha 6 de diciembre de 2017, memorando No 120.18.020 del 22 de enero de 2018 de la Oficina Jurídica, Memorando No 900.17.320 del 4 de diciembre de 2017 de la unidad ambiental de Caqueza, Oficio de comunicación No 500.11.18-03318 del 15 de marzo de 2018 con constancia de devolución, Oficio de comunicación No 500.11.18-03320 del 15 de marzo del 2018 con la constancia de publicación en cartelera.

25 ABR 2018
Jorge Cardenas
9:50am

Ostosky
25/4/18

Rafael = 367



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL BALANCE FINANCIERO Y SE DECLARA LA PERDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-14-3-1-13-462 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA Y JORGE LUIS HERRERA PARRADO.

EL SUBDIRECTOR (E) DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA",

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Estatuto General de la Contratación Pública, el Manual Único de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -CORPORINOQUIA-, y en la Resolución Interna No. 100.41.17-1301 del 11 de septiembre de 2017 *"Por medio de la cual se regula el trámite de pérdida de competencia para liquidar los negocios jurídicos que realizó CORPORINOQUIA y se liberan los saldos presupuestales existentes, y,*

CONSIDERANDO

Que el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia facultó al Congreso en su numeral 7 para reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía.

Que la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 en su artículo 23 define a las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público, creados por la Ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica y encargadas por la Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la referida Ley 99 de 1993 en el artículo 31 numeral 6º faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para *"Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera algún o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas"*.

Que el régimen contractual de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -CORPORINOQUIA- se sujeta a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 del 28 de octubre de 1993), la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, el Decreto 1082 del 25 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", sus normas reglamentarias y las demás que las modifiquen o adicionen, y lo conferido en el Manual Único de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -CORPORINOQUIA- adoptado mediante Resolución No. 100.41.14.1119 del 29 de julio de 2014.

Que la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* dispuso en el punto IV DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS en sus artículos 60 (Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012) y 61, estableciendo los términos para proceder a la liquidación de los contratos suscritos por las entidades.

En concordancia con lo anterior el Acuerdo No. 038 del 18 de noviembre de 1998 *"Por el cual se establece el Sistema del Manejo Presupuestal de los Recursos Propios o Administrados por la Corporación"*, en el artículo número 5º dispuso que es función de la Directora General, celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 16 - 89. Tel: (7) 685 20 26 Telefax (7) 6853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816558
Unidad Ambiental Cacahua: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL BALANCE FINANCIERO Y SE DECLARA LA PERDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-14-3-1-13-462 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA Y JORGE LUIS HERRERA PARRADO.

Que la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, prescribe en el artículo 24 que el régimen contractual de las Corporaciones Autónomas Regionales, se someterán a las disposiciones normativas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Que la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, en su artículo 11 prevé tres formas de liquidación de los contratos estatales – por mutuo acuerdo, unilateralmente y por vía judicial- a saber:

"Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

Que, según lo conferido en el Manual Único de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, en su artículo 5.3.1.2.5 denominado "perdida de competencia para liquidar" establece que CORPORINOQUIA no podrá liquidar los contratos cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias; a) Si no se realiza la liquidación dentro de los siguientes dos (2) años siguientes a la fecha máxima prevista para la liquidación de mutuo acuerdo o de forma unilateral. b) Si ha sido notificada la admisión de demanda de liquidación judicial del contrato por parte de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Que, en materia de liquidación de contratos, la jurisprudencia de Consejo de Estado, ha sostenido:

"La expiración del término de caducidad o la notificación del auto admisorio de la demanda del contratista que persigue la liquidación del contrato, hace perder competencia a la administración para éstos efectos y, por lo tanto sólo mientras esté en curso el término de caducidad es viable proceder a la liquidación del contrato. De lo expuesto se concluye que, vencido el término de caducidad de la acción contractual, o notificado el auto admisorio de la demanda en la forma dicha, deviene la incompetencia de la entidad estatal contratante para liquidar el contrato unilateralmente y, para el contratista, la imposibilidad de obtenerla en sede judicial o de común acuerdo y, por lo mismo, en tal supuesto, no es jurídicamente viable extender, unilateralmente o por mutuo acuerdo con el contratista, "un documento de balance final o estado de cuenta para extinguir definitivamente la relación contractual",



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 6 - 72. Cel: 3132838233-3106016858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL BALANCE FINANCIERO Y SE DECLARA LA PERDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-14-3-1-13-462 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA Y JORGE LUIS HERRERA PARRADO.

dado que el termino de caducidad es perentorio e improrrogable y porque ello equivaldría a revivir, convencionalmente, los términos de caducidad de la acción que, como es sabido, son indisponibles. Al respecto, valga recordar que la conciliación no es un mecanismo destinado a sustituir el procedimiento de liquidación del contrato previsto en la ley contractual y que "no habrá lugar a conciliación cuando la correspondiente acción haya caducado", conforme al parágrafo 2° del artículo 81 de la ley 446 de 1998, reformatorio del 61 de la ley 23 de 1991 compilado, a su vez, por el decreto 1818 de 1998, artículo 63. Flavio Augusto Rodríguez Bogotá, D.C. octubre treinta y uno (31) de dos mil uno (2001) Radicación numero 1365

"La Sala no puede menos que reiterar lo que insistentemente ha dicho durante estos años, en materia de liquidación de contratos regidos por el decreto 222 de 1983, esto es, que el plazo para liquidarlos, cuando no se definió en el contrato, es de 4 meses para hacerlo bilateralmente y de 2 para hacerlo unilateralmente. Si ninguna de las dos posibilidades se realiza, entonces desde el vencimiento de los 6 meses se empieza a contar el termino de caducidad de la acción." Sentencia de 2008 febrero 20 Consejo de Estado Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Consejero Ponente Gil Botero, Enrique."

Con lo anterior se observa que la disposición contenida en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, reiterada por la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado, claramente determinó que la administración tiene facultad de liquidar los contratos unilateral o bilateralmente dentro de los dos (2) años siguientes a los plazos inicialmente concedidos para proceder a la liquidación, el cual puede extenderse hasta seis (6) meses, sin perder competencia. Ahora bien, con posterioridad a este periodo (30 meses) la entidad no tiene facultad legal para liquidar, si se tiene en cuenta que el plazo que está expresamente descrito en la norma es preclusivo y perentorio razón por la cual, lo que se impone para la entidad en aquellos casos en que no existan saldos a favor de la Entidad o recursos pendientes por pagar a favor de ésta o que se haya efectuado el pago respectivo, es ordenar el correspondiente archivo del expediente como consecuencia de la pérdida de competencia para liquidar los convenios o contratos.

Que la Resolución Interna No. 100.41.17-1301 del 11 de septiembre de 2017 **"Por medio de la cual se regula el trámite de pérdida de competencia para liquidar los negocios jurídicos que realizó CORPORINOQUIA y se liberan los saldos presupuestales existentes"**, dispuso en el artículo primero a los funcionarios públicos del nivel directivo delegados para liquidar los negocios jurídicos de la Corporación de expedir el acto administrativo de pérdida de "competencia para liquidar y liberación de saldos", dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente resolución en aquellos negocios en los cuales hayan transcurrido más de treinta (30) meses o el termino pactado para la liquidación del contrato o convenio.

En este orden de ideas, se procede por parte de esta dependencia a realizar el análisis del Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No 200-14-3-1-13-462 del 01 de Noviembre del 2013, suscrito entre CORPORINOQUIA y JORGE LUIS HERRERA PARRADO, en los siguientes términos:

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO:	200-14-3-1-13-462 del 01 de Noviembre del 2013
OBJETO:	Prestar servicios de apoyo a la gestión para notificar los actos administrativos proferidos y entrega de facturas emitidas a los usuarios que pertenecen la unidad ambiental de Cáqueza.



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL BALANCE FINANCIERO Y SE DECLARA LA PERDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-14-3-1-13-462 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA Y JORGE LUIS HERRERA PARRADO.

PARTES:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA
	JORGE LUIS HERRERA PARRADO
NIT o CC:	1.071.302.844
REGIMEN:	SIMPLIFICADO
VALOR:	Según la cláusula segunda del contrato estableció: El valor del presente contrato será la suma de: OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$8.100.000) . Incluidos los impuestos que se generen.
VALOR (Otro sí del 18 de Diciembre de 2013)	Según la cláusula primera del otrosí, modifica la cláusula segunda del contrato, quedando de la siguiente manera: Modifíquese la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 200.14.3.1.13.462 de 2013, así: CLAUSULA SEGUNDA. El valor del presente contrato será la suma de: SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$7.920.000) . Incluidos los impuestos que se generen.
FORMA DE PAGO:	Según la cláusula tercera del contrato estableció: Se cancelará en mensualidades por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.350.000) , previa presentación de informe mensual de actividades realizadas el cual debe contener la información relacionada con el avance de las actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y copia de los pagos al régimen de seguridad social (salud, pensión y ARL). Para el último pago se deberá presentar informe de actividades que acredite el cumplimiento del objeto, certificación de cumplimiento, pagos al régimen de seguridad social (salud, pensión y ARL, acompañado de la evaluación de proveedores.
APORTES DE LAS PARTES	N/A
	N/A
PLAZO:	Según la cláusula cuarta del contrato estableció: La duración del presente contrato será de SEIS (6) MESES , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
PLAZO INICIAL (Otro sí del 18 de Diciembre de 2013)	Según la cláusula segunda del otrosí, modifica la cláusula Cuarta del contrato, quedando de la siguiente manera: Modifíquese la Cláusula Cuarta del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 200.14.3.1.13.462 de 2013, así: CLAUSULA CUARTA. - Duración: La duración del presente contrato será de CINCO (05) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIACION:	05 de Noviembre de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 de Abril de 2014
PRORROGA	2 Meses y 27 días
SUPERVISOR:	Karen Lorena Salazar Gómez / Profesional Especializada Coordinadora Unidad Ambiental de Cárquez
FECHA DE DESIGNACION DE LA SUPERVISION:	05 de Noviembre de 2013
FECHA DE PÉRDIDA DE COMPETENCIA PARA	27 de Enero de 2017



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Teletax (8) 632 26 23
 Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 30 28 Teletax (7) 8853939
 Subsede La Primavera: Cl 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105818868
 Unidad Ambiental Cárquez: Cl 5A No 1- 73. (1) 848 8929
 e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlintemo@corporinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL BALANCE FINANCIERO Y SE DECLARA LA PERDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-14-3-1-13-462 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA Y JORGE LUIS HERRERA PARRADO.

LIQUIDAR POR PARTE
DE LA CORPORACIÓN:

B. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1. Que CORPORINOQUIA el día 01 de Noviembre del 2013, suscribió con JORGE LUIS HERRERA PARRADO, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 200-14-3-1-13-462, el cual tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA NOTIFICAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS Y ENTREGA DE FACTURAS EMITIDAS A LOS USUARIOS QUE PERTENECEN A LA UNIDAD AMBIENTAL DE CÁQUEZA, por un valor inicial del contrato de OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$8.100.000); y con un plazo de ejecución inicial de Seis (6) meses.

2. Que mediante memorando del 05 de Noviembre de 2013, se designó a la Ingeniera Karen Lorena Salazar Gómez en calidad de Coordinadora de la Unidad Ambiental de Cáqueza, como supervisora del contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No 200-14-3-1-13-462.

3. Que en cumplimiento a los requisitos de Perfeccionamiento establecidos en la Cláusula Vigésima Cuarta del Contrato, se procedió:

- Expedición del Registro presupuestal No. 400352131595 de fecha 01 de Noviembre de 2013.
- El contratista adquirió Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 17-44-101099798 con la entidad de Seguro del Estado S.A., el día 05 de Noviembre de 2013.
- Que el día 05 de Noviembre de 2013, CORPORINOQUIA emitió la aprobación de la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 17-44-101099798 de Seguro del Estado S.A.
- El contratista el 01 de Noviembre de 2013, realizó la radicación de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, con la Compañía de Seguros Positiva, tal como se evidencia en certificado impreso por el portal de cargue masivo de la Compañía.

4. Que el día 05 de Noviembre de 2013, las partes suscribieron el acta de inicio del Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No 200-14-3-1-13-462 de fecha 01 de Noviembre de 2013.

5. Que Mediante oficio No 500.40.13-1009 del 13 de Diciembre de 2013, los subdirectores de Control y Calidad, y Planeación Ambiental de CORPORINOQUIA, solicitan a la doctora Diana Carolina Mariño Mondragón Asesora de Secretaría General, la modificación en tiempo y valor para unos contratos de Prestación de servicios.

6. De acuerdo a lo anterior, el día 18 de diciembre de 2013 se suscribió el Otrosí Modificatorio No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión No. 200-14-3-1-13-462 de fecha 01 de noviembre de 2013, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional De La Orinoquia - Corporinoquia y Jorge Luis Herrera Parrado; el cual modificó la cláusula segunda del contrato, quedando el valor por SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$7.920.000); y modificó la cláusula cuarta, quedando el plazo de ejecución de CINCO (05) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS.



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL BALANCE FINANCIERO Y SE DECLARA LA PERDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-14-3-1-13-462 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA Y JORGE LUIS HERRERA PARRADO.

7. Que el día 05 de Diciembre de 2013, el contratista presentó el informe de actividades del periodo comprendido del 05 de Noviembre de 2013 al 04 de Diciembre de 2013, la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y la planilla No. 8428515319 del pago de seguridad social correspondientes al periodo de cobro.

8. Que mediante el Comprobante de compras y cuentas por pagar No. 40032132769 del 6 de Diciembre de 2013, la Corporación procedió a efectuar el primer pago parcial del contrato, de acuerdo al comprobante de egreso No. 4000913350 del 13 de Diciembre de 2013.

9. Que el día 21 de Enero de 2014, el contratista presentó el informe de actividades del periodo comprendido del 05 de Diciembre de 2013 al 30 de Diciembre de 2013, la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y la planilla No. 8428515329 del pago de seguridad social correspondientes al periodo de cobro.

10. Que mediante el Comprobante de compras y cuentas por pagar No. 40032140173 del 10 de Febrero de 2014, la Corporación procedió a efectuar el segundo pago parcial del contrato, de acuerdo al comprobante de egreso No. 4000910239 del 13 de Febrero de 2014.

11. Que el día 13 de Marzo de 2014, el contratista presentó el informe de actividades del periodo comprendido del 01 de Enero de 2014 al 30 de Enero de 2014, la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y la planilla No. 8430883876 del pago de seguridad social correspondientes al periodo de cobro.

12. Que mediante el Comprobante de compras y cuentas por pagar No. 40032140548 del 27 de Marzo de 2014, la Corporación procedió a efectuar el tercer pago parcial del contrato, de acuerdo al comprobante de egreso No. 4000910661 del 01 de Abril de 2014.

13. Que el día 07 de Abril de 2014, el contratista presentó el informe de actividades del periodo comprendido del 01 de Febrero de 2014 al 28 de Febrero de 2014, la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y la planilla No. 8429741583 del pago de seguridad social correspondientes al periodo de cobro.

14. Que mediante el Comprobante de compras y cuentas por pagar No. 40032140746 del 14 de Abril de 2014, la Corporación procedió a efectuar el pago parcial del contrato, de acuerdo al comprobante de egreso No. 4000910912 del 15 de Abril de 2014.

15. Que el día 30 de Abril de 2014 se suscribió Adicional y Prorroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 200-14-3-1-13-462 de 2013, la cual en su cláusula primera adiciona al valor del contrato la suma TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$3.915.000) y prorrogó el plazo del contrato por Dos (2) meses y Veintisiete (27) días más, quedando como nueva fecha de terminación el 27 de Julio de 2014.

16. Dando cumplimiento a los requisitos de Perfeccionamiento establecidos en la Cláusula Quinta del Adicional y Prorroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 200-14-3-1-13-462 de 2013, se procedió:

- a) Expedir el Registro presupuestal No. 400312140858 del 30 de Abril de 2014.
- b) Ampliación de la cobertura de la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 17-44 101099798 con la entidad de Seguro del Estado S.A., de acuerdo al adicional y prórroga al contrato.



Sede Principal: Yopal, Cra 23 No 18 - 31, Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
 Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 88, Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 885 39 39
 Subsede La Primavera: Cra 4 No 5 - 72, Cel: 3132838233-3105816554
 Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73, (1) 848 0929
 e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

RESOLUCIÓN Nro. 500.36 18-0155

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL BALANCE FINANCIERO Y SE DECLARA LA PERDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-14-3-1-13-462 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA Y JORGE LUIS HERRERA PARRADO.

c) Aprobación del Anexo No.01 de la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 17-44-101099798 de Seguro del Estado S.A. de fecha 02 de mayo de 2014.

17. Que el día 17 de Junio de 2014, el contratista presentó el informe de actividades del periodo comprendido del 01 de Marzo de 2014 al 31 de Marzo de 2014, la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y la planilla No. 8430594890 del pago de seguridad social correspondientes al periodo de cobro; adicionalmente presentó el informe de actividades del periodo comprendido del 01 de Abril de 2014 al 30 de Abril de 2014, la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y la planilla No. 8431383598 del pago de seguridad social correspondientes al periodo de cobro.

18. Que mediante el Comprobante de compras y cuentas por pagar No. 40032141339 del 25 de Junio de 2014, la Corporación procedió a efectuar el pago parcial correspondiente al quinto y sexto mes del contrato, de acuerdo al comprobante de egreso No. 4000911572 del 26 de Junio de 2014.

19. Que mediante memorando 900.14.214 de fecha 17 de Diciembre de 2014 con radicación No. 013849 de la sede principal de la Corporación, la Coordinadora de la Unidad Ambiental de Caqueza y en calidad de supervisora del contrato, informó a la Doctora Carolina Mariño sobre el incumplimiento de los términos del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 200.14.3.1.13.462 de 2013.

20. Que a través memorando 100.15-046 de fecha 25 de febrero de 2016 el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, requirió a la Coordinadora de la Unidad Ambiental de Caqueza, para solicitarle el informe general de supervisión del contrato y para que determinará con exactitud el momento donde se constituyó el incumplimiento.

21. Que mediante oficio No. 100.40.16.03285 de fecha 10 de mayo de 2016, la Oficina Asesora Jurídica, realizó la devolución del acta de liquidación y anexos del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de que se procediera a revisar las observaciones y se efectuarán las modificaciones requeridas por la oficina asesora jurídica.

22. Que atendiendo el requerimiento de la Oficina Asesora Jurídica, el Coordinador de la Unidad Ambiental de Caqueza, requirió por medio de oficio No. 900.40.17-031 de fecha 16 de enero de 2017, la documentación correspondiente para la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 200-14-3-1-13-462 de fecha 01 de Noviembre de 2013; información que fue enviada al correo electrónico jorge.herrera90@hotmail.com y se llamó al teléfono 3203200282, que reposa como contacto del contratista, pero no fue posible que este se presentara en la oficina para continuar con el trámite de la liquidación.

23. Que la Oficina Asesora Jurídica dando respuesta a la solicitud elevada, mediante certificación de fecha 06 de Diciembre de 2017, hace constar que el referido contrato a la fecha no tiene proceso judicial en curso y no ha sido notificado el auto admisorio de la demanda.

24. Que de acuerdo a la anterior trazabilidad del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, se evidencia que CORPORINOQUIA realizó los requerimientos concernientes para la liquidación del mismo, y actualmente ya han transcurrido más de treinta (30) meses desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato y esté no se liquidó dentro del término requerido; Por ende, es pertinente expedir el acto administrativo para declarar la pérdida de competencia para liquidar.



Sede Principal Yopal, Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 8588 Telefax (8) 632 20 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 685 20 26 Telefax (7) 6853939
Subsede La Primavera: CE 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73, (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL BALANCE FINANCIERO Y SE DECLARA LA PERDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-14-3-1-13-462 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA Y JORGE LUIS HERRERA PARRADO.

C. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATO

1. Que resulta obligatorio señalar que corresponde al Supervisor del CONTRATO llevar a cabo la pérdida de competencia en razón a que la Resolución Interna No. 100.41.17-1301 del 11 de septiembre de 2017 *"Por medio de la cual se regula el trámite de pérdida de competencia para liquidar los negocios jurídicos que realizó CORPORINOQUIA y se liberan los saldos presupuestales existentes"*, dispuso en el artículo primero a los funcionarios públicos del nivel directivo delegados para liquidar los negocios jurídicos de la Corporación de expedir el acto administrativo de pérdida de "competencia para liquidar y liberación de saldos", dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente resolución en aquellos negocios en los cuales hayan transcurrido más de treinta (30) meses o el término pactado para la liquidación del contrato o convenio.

2. Que revisados los documentos que reposan en la carpeta del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 200-14-3-1-13-462 del 2013, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA y Jorge Luis Herrera Parrado, cuyo objeto fue: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA NOTIFICAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS Y ENTREGA DE FACTURAS EMITIDAS A LOS USUARIOS QUE PERTENECEN LA UNIDAD AMBIENTAL DE CÁQUEZA.", se evidencia que no se liquidó el referido convenio y actualmente ya han transcurrido más de treinta (30) meses desde la fecha de terminación del mismo.

3. Es de resaltar que el plazo para *liquidar el contrato venció el día 27 de Enero de 2017*.

4. Dentro de los fundamentos legales que impiden realizar la liquidación del presente contrato se requiere mencionar lo conferido en el Manual Único de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, en su artículo 5.3.1.2.5 denominado *"pérdida de competencia para liquidar"* el cual establece que CORPORINOQUIA no podrá liquidar los contratos cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias, a) Si no se realiza la liquidación dentro de los siguientes dos (2) años siguientes a la fecha máxima prevista para la liquidación de mutuo acuerdo o de forma unilateral. b) Si ha sido notificada la admisión de demanda de liquidación judicial del contrato por parte de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

5. Que en Sentencia 31430 del 2 de mayo de 2016 el Consejo de Estado, en Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera - Subsección "B", Consejero Ponente: **RAMIRO PAZOS GUERRERO** se pronunció frente al tema de la competencia temporal con la que cuentan las entidades para proceder al trámite de la liquidación a saber:

"En consecuencia, adolecerá de vicios de ilegalidad todo trámite de liquidación que se realice por fuera de los términos legales para efectuarla voluntaria o unilateralmente, así como la petición de liquidación presentada por fuera de los términos previstos en el art. 136 del C.C.A., por falta de competencia de la administración en los dos primeros casos y, en el último, por vencimiento del término de caducidad."

6. Que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de CORPORINOQUIA, mediante certificación de fecha 06 de Diciembre de 2017, hace constar que el Contrato en referencia, a la fecha no tiene proceso judicial en curso y no ha sido notificado auto admisorio de la demanda.

7. De otra parte el artículo 164 de la ley 1437 de 2011 en su numeral 2, literal j, ordinal v) señala el término de caducidad de las acciones contractuales, previendo como plazo máximo para demandar a las entidades estatales el término de dos (2) años, una vez cumplido el término



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 835 55 88 Telefax (8) 832 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 68. Tel: (7) 865 20 26 Telefax (7) 8653939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132638233-3106818658
Unidad Ambiental Caqueza: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL BALANCE FINANCIERO Y SE DECLARA LA PERDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-14-3-1-13-462 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA Y JORGE LUIS HERRERA PARRADO.

de los dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido para hacerlo bilateralmente o, en su defecto, el término de cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o la expedición del acto que lo ordene o del acuerdo que la disponga. Es decir que acaecido el plazo para liquidar bilateralmente y unilateralmente establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el aludido término de caducidad de la acción contractual determinado en el artículo 164 de la ley 1437 de 2011, los contratistas no pueden iniciar acción judicial alguna con el fin de obtener compensaciones económicas derivadas del contrato estatal.

D. IDENTIFICACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

Que conforme a los documentos que obran en la Carpeta Oficial del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 200-14-3-1-13-462 de fecha 01 de Noviembre de 2013, se encuentran los siguientes informes:

INFORMES DE SUPERVISIÓN			
Item	Clase de Informe	Fecha de presentación	Supervisor
1	Informe de actividades del 05 de Noviembre de 2013 al 04 de Diciembre de 2013 y certificación de cumplimiento.	05 de Diciembre de 2013	Karen Lorena Salazar Gómez
2	Informe de actividades del 05 de Diciembre de 2013 al 30 de Diciembre de 2013 y certificación de cumplimiento.	21 de Enero de 2014	Karen Lorena Salazar Gómez
3	Informe de actividades del 01 de Enero de 2014 al 30 de Enero de 2014 y certificación de cumplimiento.	13 de Marzo de 2014	Magda Bibiana Londoño Ramos
4	Informe de actividades del 01 de Febrero de 2014 al 28 de Febrero de 2014 y certificación de cumplimiento.	07 de Abril de 2014	Magda Bibiana Londoño Ramos
5	Informe de actividades del 01 de Marzo de 2014 al 31 de Marzo de 2014 y certificación de cumplimiento.	17 de Junio de 2014	Magda Bibiana Londoño Ramos
6	Informe de actividades del 01 de Abril de 2014 al 30 de Abril de 2014 y certificación de cumplimiento.	17 de Junio de 2014	Magda Bibiana Londoño Ramos

Que teniendo en cuenta la trazabilidad del Contrato en mención, se evidencia que CORPORINOQUIA adelantó las acciones inherentes para proceder a la liquidación del contrato, así mismo, se deja constancia que el señor Jorge Luis Herrera Parrado, cumplió parcialmente el objeto del contrato, tal como consta en el Informe de Supervisión de Convenios de fecha 10 de noviembre de 2017, suscrito en el Formato GCC-FOR-019 en el cual se concluyen los siguientes aspectos:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES (SEGUN EL ÚLTIMO INFORME DE SUPERVISIÓN)		
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA		% ASIGNADO
		% DE CUMPLIMIENTO
1	Notificación de actos administrativos emitidos en la Unidad Ambiental de Caqueza a los diferentes usuarios en la zona rural de los	100
		66,92



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL BALANCE FINANCIERO Y SE DECLARA LA PERDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-14-3-1-13-462 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA Y JORGE LUIS HERRERA PARRADO.

	municipios atendidos		
2	Entregar las facturas emitidas por concepto de agua, tasas retributivas o servicios ambientales a los usuarios, tomando el recibido de las mismas.	100	66,92
3	Las demás requeridas para la buena ejecución del contrato	100	66,92

E. ESTADO ECONÓMICO

Que como quiera que ya han pasado más de 30 meses desde el vencimiento del Contrato y no es procedente jurídicamente efectuar la liquidación por el fenómeno de pérdida de competencia, resulta necesario para esta supervisión adelantar las actuaciones que sean necesarias con el fin de dar cierre al negocio jurídico celebrado entre la Corporación y JORGE LUIS HERRERA PARRADO

Que con fundamento en lo anterior y a lo evidenciado conforme a la documentación soporte de la ejecución del Contrato, se concluye lo siguiente:

BALANCE ECONÓMICO

INFORME PRESUPUESTAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA
1	Valor Contrato + Adicional	\$11.835.000	
2	Valor ejecutado		\$7.920.000
3	Valor no ejecutado		\$3.915.000
	SUMAS IGUALES (VALOR TOTAL)	\$11.835.000	\$11.835.000

Que analizada la información financiera se puede evidenciar que los recursos asignados para el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no se ejecutaron totalmente en las condiciones pactadas, puesto que no se desarrollaron las actividades correspondientes a **Dos (2) meses y Veintisiete (27) días**, que equivalen a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$ 3.915.000)**.

Que mediante Acta de fecha 04 de septiembre de 2017 se llevó a cabo el Comité de Cartera de que trata el Artículo 2.5.6.5 del Decreto 445 de 2017, en donde se expusieron y se adoptaron las situaciones jurídicas relacionadas con la declaratoria de pérdida de competencia y la consecuente liberación saldos, así como las medidas de depuración definitiva de la cartera de imposible recaudo para Corporinoquia.

En mérito de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 200-14-3-1-13-462 de fecha 01 de Noviembre de 2013, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA y Jorge Luis



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Teletax (8) 632 26 23
 Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 09. Tel: (7) 885 20 26 Teletax (7) 8853939
 Subsede La Primavera: Cl 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
 Unidad Ambiental Caqueza: Cl 5A No 1- 73. (1) 848 0929
 e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

RESOLUCIÓN Nro.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL BALANCE FINANCIERO Y SE DECLARA LA PERDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-14-3-1-13-462 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA Y JORGE LUIS HERRERA PARRADO.

Herrera Parrado, el cual tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA NOTIFICAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS Y ENTREGA DE FACTURAS EMITIDAS A LOS USUARIOS QUE PERTENECEN LA UNIDAD AMBIENTAL DE CÁQUEZA", de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el Balance Económico del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 200.14.3.1.13-462 de fecha 01 de Noviembre de 2013, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA y Jorge Luis Herrera Parrado, el cual se describe.

BALANCE ECONÓMICO

INFORME PRESUPUESTAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA
1	Valor Contrato + Adicional	\$11.835.000	
2	Valor ejecutado		\$7.920.000
3	Valor no ejecutado		\$3.915.000
	SUMAS IGUALES (VALOR TOTAL)	\$11.835.000	\$11.835.000

ARTÍCULO TERCERO: Remitir a la Subdirección Administrativa y Financiera con el fin de liberar el saldo existente concerniente a los recursos no ejecutados del Contrato de Prestación de Servicios de la Apoyo a la Gestión No. 200.14.3.1.13-462 de fecha 01 de Noviembre de 2013, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA y Jorge Luis Herrera Parrado, recursos que fueron amparados mediante Registro Presupuestal 400352131595 – cuenta 211202 (Servicios Técnicos/propios), conforme al presente balance económico.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir a la Oficina Asesora Jurídica - Archivo de Gestión, la presente resolución con los respectivos soportes, con el fin de ser archivados en la carpeta contractual del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 200.14.3.1.13-462 del 01 de Noviembre de 2013, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA y Jorge Luis Herrera Parrado.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir los antecedentes contractuales a la Oficina de Control Interno Disciplinario para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Los documentos que soportan y hacen parte integral de la parte motiva del presente acto administrativo son los siguientes:

1. Certificación de fecha 06 de Diciembre de 2017 expedida por la Oficina Asesora Jurídica indicando que NO existe proceso en curso con ocasión al Contrato objeto del presente acto.
2. Informe de Supervisión de fecha 10 de Noviembre de 2017, en el Formato GCC-FOR-018.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar el presente acto administrativo al señor **JORGE LUIS HERRERA PARRADO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.071.302.844 expedida en Quetame, en el Sector Villachiquinquirá del Municipio de Quetame - Cundinamarca, de conformidad con lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cl 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cl 5A No 1- 73: (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

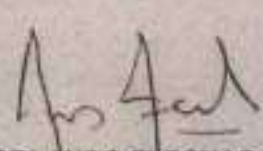
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL BALANCE FINANCIERO Y SE DECLARA LA PERDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-14-3-1-13-462 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA Y JORGE LUIS HERRERA PARRADO.

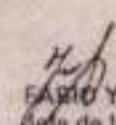
ARTÍCULO OCTAVO: Publicar en la página Web de la corporación, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yopal, a los

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA
Subdirector (E) de Control y Calidad Ambiental

V^oB^o: 
FABIO YESID BERNAL PEREZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
CORPORINOQUIA

V^oB^o: **GABRIEL F. BARRETO MENENDEZ**
Asesor Externo
CORPORINOQUIA

Revisión: 
RAFAEL RODRIGUEZ LOPEZ
Profesional de Apoyo
Oficina Asesora Jurídica/ Liquidaciones CORPORINOQUIA

Revisó: **DARWIN LEANDRO TRUJILLO PARDO**
Profesional Especializado
Unidad Ambiental de Caqueza/ CORPORINOQUIA

Proyectó: 
MAYRA ALEJANDRA SANCHEZ SALAZAR
Profesional de Apoyo
Unidad Ambiental de Caqueza/ CORPORINOQUIA



Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31, Tel: (8) 635 85 58 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No 15 - 69, Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853919
Subsede La Primavera: Cra 4 No 9 - 72, Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Caqueza: Cra 5A No 1- 73, (1) 846 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



300.21-0063

Yopal, 29 de enero del 2021

PARA: JENNY PATRICIA GUTIÉRREZ MONTES
Profesional Especializado Tesorería

DE: SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN AMBIENTAL (E)

ASUNTO: Justificación de los Pasivos exigibles Vigencia 2020

De conformidad con el memorando No. 400.21.030 de fecha 8 de enero de 2021, me permito allegar a su despacho en 5 folios la justificación de los pasivos correspondientes a la vigencia 2020, los cuales corresponden a los contratos a cargo de la Subdirección de Planeación Ambiental.

Cordialmente

DOLIA JENNY GÁMEZ CALA

Subdirectora de Planeación Ambiental (E)

Resolución No.400.36.20.0415 de abril 30 de 2020

Anexo: Lo enunciado

Proyectó: Sandra P. Cárdenas M.
Profesional contratado SPA

Rbdo. Mary C.
07-04-21
2:25pm



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ① Carrera 23 No. 16-31 ② PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 57
SEDE ARAUCA ① Carrera 25 No. 15-69 ② PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
SUBSEDE VICHADA La primavera ① Calle 4 No. 9-72 ② 310 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ① Carrera 4 No. 5-21 ② 310 226 38 50
③ direccion@corporinoquia.gov.co • controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

[illegible]

[illegible]

[illegible]

